

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA
DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA

REALIZADA EL 13 DE OCTUBRE

CÁMARA DE DIPUTADOS



PROVINCIA DE CATAMARCA

AÑO 2021

DIRECCIÓN DE TAQUÍGRAFOS

Presidencia de su Titular:

Dra. GUERRERO GARCÍA, María Cecilia

Secretaría Parlamentaria:

Dr. PERALTA, Gabriel Fernando

Subsecretaría Parlamentaria:

Srta. CORDERO VARELA, Paula

Señores Diputados presentes:

ANDRADA, Marina Laura

ÁVILA, Hugo Daniel

BRIZUELA, Analía Elizabeth

CESARINI, Enrique Luis

DENETT, Juan José

DÍAZ, Adriana Eloísa

FEDELI, Noelia Paola

FIGUEROA, Diego Martín

FIGUEROA CASTELLANOS, Ramón Adolfo

LÓPEZ RODRÍGUEZ, Armando Marcelo

LUNA, Víctor Hugo

MARENCO, Guillermo Ramón

MARSILLI, Carlos Antonio

MERCADO, Verónica Elizabeth

MOLINA, Manuel Isauro

MONTI, Francisco Manuel

MORENO, María Jimena

MURÚA PALACIOS, Marcelo Adrián

PÁEZ, Alberto Alejandro

PONFERRADA, María Natalia

ROJAS, Julián Salomón

ROJAS, Ramón Juan Carlos

SORIA, Natalia Andrea

SOSA, José Antonio

ZALAZAR, Mónica Olga

ZAVALETA, Armando Felipe

Señores Diputados que ingresan al recinto después de iniciada la sesión:

ANDERSCH, Jorge Rubén

BARROS, César Augusto

CORPACCI, Hugo Alejandro

FERNÁNDEZ, Juana Elizabeth

HERRERA, Natalia Vanessa

HERRERA, Rubén Antonio

LOBO VERGARA, Luis María

NÓBLEGA, Marisa Judith

PONS BAZÁN, María Alejandra

PUENTE DIAMANTE, Tiago Ignacio

Señores Diputados con licencia:

AREDES, Ricardo Ramón

CONTRERAS, Genaro Armando

GAMBARELLA, Martha Cynthia Natalia

SASETA, Natalia Elizabeth

Dice la:

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Buenos días señoras diputadas, señores diputados. Se ruega ocupar sus bancas.

Por Secretaría Parlamentaria se informará acerca del quórum legal.

Secretaría Dr. Peralta. Informa: Con 27 diputados presentes, tenemos quórum señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Con quórum legal reglamentario y siendo la hora 10:56 minutos se da inicio a la Décimo Sexta Sesión Ordinaria del período 132.

Invitamos a la diputada Paola Fedeli y al diputado Hugo Ávila a izar los Pabellones Nacional y Provincial, respectivamente.

-Así se hace-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Punto 3º del Plan de Labor: Lectura de la Versión Taquigráfica de la Décima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 06 de octubre del 2021.

SR. DIPUTADO MURÚA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Murúa.

SR. DIPUTADO MURÚA.- Gracias Presidenta. Es a los fines de mocionar que se omita la lectura de la Versión Taquigráfica y se proceda a su aprobación.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- A consideración del Cuerpo la moción planteada por el diputado Marcelo Murúa.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Punto 4º del Plan de Labor: Asuntos Entrados:

L I C E N C I A S

SR. DIPUTADO MURÚA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Murúa.

SR. DIPUTADO MURÚA.- Gracias Presidenta. Es para solicitar licencia para aquellos diputados que al finalizar la presente sesión no hayan ingresado al recinto. Muchas gracias.

SR. DIPUTADO CESARINI.- Pido la palabra Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el diputado Enrique Cesarini.

SR. DIPUTADO CESARINI.- Gracias señora Presidenta, en el mismo sentido, para pedir licencia por la diputada Natalia Sasetta, sin perjuicio de que pueda ingresar a la presente sesión más adelante.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- A consideración del Cuerpo los pedidos de licencia formulados.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADAS-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Pasamos al punto:

COMUNICACIONES

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura a las mismas.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: Nota T.G.P N° 251/21, elevando información sobre las Contribuciones Figurativas abonadas en el 3º Trimestre del año 2021, en virtud de lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 5684, Decreto N° 2530. Presupuesto de Gastos y Recursos del Sector Público Provincial - Ejercicio Fiscal 2021.

Firmado: C.P.N. Rafael Gustavo García Saavedra -Tesorero General de la Provincia
Misterio de Hacienda Pública-

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Hacienda y Finanzas.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: Nota N°049 de la Comisión de Legislación Social y del Trabajo, solicitando el envío a archivo de los expedientes que se encuentran comprendidos en los Artículos 64 y 65 del Reglamento Interno de la Cámara.

Firmado: Diputado Juan Carlos Rojas -Presidente de la Comisión de Legislación Social y del Trabajo de la Cámara de Diputados-

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Conforme lo disponen las normas reglamentarias, los referidos expedientes pasan al archivo.

Secretaría Dr. Peralta. Informa: Son todas las comunicaciones señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias señor Secretario.

Pasamos al punto 5 del Plan de Labor:

PROYECTOS PRESENTADOS

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura a los mismos a fines de disponer su giro a las Comisiones permanentes que correspondieren.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 01) Expte. 565-2021. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado José Antonio Sosa. Dirigirse al P.E.P. a los fines de solicitarle la urgente conformación de la Mesa sobre Pobreza - indigencia en la Provincia.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Legislación Social y del Trabajo.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 02) Expte. 566-2021. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Alejandro Páez. Solicitar al P.E.P. que se incorpore en la agenda escolar del ciclo lectivo 2022, el asueto por el Santo Patrono en los Departamentos del Interior de Catamarca.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Cultura y Educación.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 03) Expte. 567-2021. Proyecto de Resolución, iniciado por los diputados Natalia Saseta y Diego Martín Figueroa. Solicitar al P.E.P., un informe detallando los montos deducidos provenientes de las transferencias automáticas de recursos de origen nacional.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Hacienda y Finanzas.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 04) Expte. 568-2021. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Genaro Contreras. Declarar de Interés Parlamentario y Cultural el "70 Aniversario del Club Tiro Federal Argentino de Londres", departamento Belén.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Peticiones y Poderes.

SR. DIPUTADO ÁVILA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el diputado Hugo Ávila.

SR. DIPUTADO ÁVILA.- Señora Presidenta, es para pedir por el Artículo 66, la inclusión de un proyecto, que está vinculado al Régimen Laboral de YMAD.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Sí diputado, no hemos terminado con la lectura de los proyectos presentados, cuando finalice la misma le voy a dar la palabra. Adelante Secretario.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 05) Expte. 569-2021. Proyecto de Ley, iniciado por los diputados Natalia Saseta y Diego Martín Figueroa. Implementación y uso obligatorio en todos los vehículos automotores de una calcomanía distintiva con fines de concientización sobre el respeto al ciclista.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Legislación General.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 06) Expte. 570-2021. Proyecto de Resolución, iniciado por la diputada María Cecilia Guerrero García. Monitoreo Volcánico.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Agricultura, Ganadería, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 07) Expte. 571-2021. Proyecto de Resolución, iniciado por la diputada Analía Brizuela. Solicitar al Municipio de Capayán, la reparación y mantenimiento de los caminos de la zona sur del departamento Capayán, que comprende las localidades de Balde de la Punta, Telarito, El Quemado y puestos aledaños.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 08) Expte. 572-2021. Proyecto de Resolución, iniciado por la diputada Analía Brizuela. Solicitar al P.E.P., a través del Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles y del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, la elaboración y ejecución de un proyecto técnico de viabilidad para la captación, potabilización y distribución de agua en la zona sur del departamento Capayán.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 09) Expte. 573-2021. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Manuel Isauro Molina. Adhesión de la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional N° 27.306, sobre abordaje integral e interdisciplinario para quienes presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA).

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Legislación General.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 10) Expte. 574-2021. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada Mónica Zalazar. Declarar de Interés Legislativo el Primer Encuentro de Mujeres Rurales, Campesinas, Originarias y Agrónomas de Catamarca, a realizarse el 15 de octubre de 2021 en Huillapima.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Peticiones y Poderes.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 11) Expte. 575-2021. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Mónica Zalazar. Creación del Punto Saludable para la Prestación de Servicios de Salud en el ámbito del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (C.A.P.E.).

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Salud Pública.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 12) Expte. 576-2021. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada María Cecilia Guerrero García. Declarar Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia a Los Juicios de la Memoria.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Derechos Humanos.

SR. DIPUTADO ÁVILA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Ahora sí diputado Hugo Ávila.

SR. DIPUTADO ÁVILA.- Señora Presidenta. Simplemente para pedir la inclusión de un proyecto, vinculado al Régimen Laboral de YMAD, por el Artículo 66.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Pido la palabra Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Tiago Punte.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Gracias Presidenta. Para hacer uso del Artículo 66, incorporar un proyecto que fue girado por mail. Declara de Interés Parlamentario la participación de dos jóvenes catamarqueños en el Mundial de Patín Artístico.

SR. DIPUTADO FIGUEROA CASTELLANOS.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Figueroa Castellanos.

SR. DIPUTADO FIGUEROA CASTELLANOS.- Gracias señora Presidenta, para incorporar a través del Artículo 66 un proyecto de Resolución, en donde se invita a los Legisladores Nacionales a dar quórum y a aprobar el proyecto de Ley de Etiquetado Frontal en la Cámara de Diputados de la Nación.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias Diputado.

SRA. DIPUTADA ZALAZAR.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada Mónica Zalazar.

SRA. DIPUTADA ZALAZAR.- Es para hacer notar que falta aún la lectura de un último proyecto, el 576.

-Se informa que ya se lo leyó-

SRA. DIPUTADA ZALAZAR.- Se lo leyó? Bien

Entonces para reclamar el giro que se le dio, al expediente 575, que lo pasó usted señora Presidenta a Derechos Humanos y ver si lo considera que pueda ir a la Comisión de Salud Pública o Legislación General.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- El expediente 575 fue girado a la Comisión de Salud Pública Diputada. Se confundió con el posterior.

SR. DIPUTADO FIGUEROA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Diego Figueroa.

SR. DIPUTADO FIGUEROA.- Muchas gracias señora Presidenta.

Es para pedir la inclusión de un proyecto de Ley que fue presentado vía mail, es la Creación del Hospital Público Polivalente Carlos Malbrán, cito en la Circunvalación Carlos Kirchner en el predio que actualmente ocupa su homónimo y la Creación del Polo Sanitario.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Si nadie más va a hacer uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 66, vamos a poner a consideración del Cuerpo las solicitudes efectuadas por los señores y las señoras Diputadas, para que se les autorice a incluir como proyectos presentados las iniciativas que en cada caso han hecho alusión.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADOS-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Por Secretaría Parlamentaria, se dará lectura, asignándole los respectivos números de expedientes, indicando el autor y la materia sobre la que versa el proyecto para disponer su remisión a las Comisiones respectivas.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 13) Expte. 577-2021. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Hugo Ávila. Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que a través de los representantes que la Provincia tiene en YMAD (Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio) se convenga regresar al régimen laboral de 7 x 7 días, intercalados por semana, del mismo modo que sucedía con el Convenio colectivo del año 2014.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Legislación Social y del Trabajo y, a la Comisión de Minería para su tratamiento conjunto.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 14) Expte. 578-2021. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Tiago Puente. Declarar de Interés Parlamentario la destacada participación de los señores Nieva Biza Facundo y Alba Dylan Ariel, en el “Campeonato Mundial de Patinaje Artístico” realizado el mes de Septiembre de 2021, en la ciudad de Asunción, Paraguay.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se gira a la Comisión de Peticiones y Poderes.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 15) Expte. 579-2021. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Figueroa Castellanos. Que invita a asistir a los señores Legisladores Nacionales a los fines de sesionar, a los fines de aprobar la Ley de Etiquetado Frontal de la Cámara de Diputados de la Nación.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Salud Pública.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 16) Expte. 580-2021. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Diego Figueroa. “Creación del Hospital Público Polivalente Interzonal “Dr. Carlos G. Malbran”.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Qué tipo de iniciativa? Diputado Figueroa, proyecto de Ley es?

Secretaría Dr. Peralta. Informa: Acaba de ingresar acá. No, no.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- No está ingresado por correo electrónico Diputado.

SR. DIPUTADO FIGUEROA.- Yo lo envié.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Usted lo envió por correo electrónico? puede haber sido el problema de sistema que hemos tenido.

Secretaría Dr. Peralta. Informa: No está, el último que tenemos registrado es del diputado Ávila a las 8:20 de la mañana y después no ingresó más nada.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- No se encuentra ingresado Diputado. No lo encontramos ingresado, por lo tanto quedará para la semana próxima, para la próxima sesión digamos.

SR. DIPUTADO FIGUEROA.- El viernes lo envié.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Lo estamos verificando Diputado, si tiene un poquito de paciencia.

SR. DIPUTADO FIGUEROA.- El nueve de octubre lo envié.

Secretaría Dr. Peralta. Informa: No hay nada.

-Se acerca al Estrado Presidencial el señor diputado Diego Figueroa para verificar el envío del expediente-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Si, evidentemente es un problema de sistema Diputado, le pedimos disculpas, le ruego el reenvío del proyecto, le vamos a asignar número y vamos a disponer el pase a la Comisión respectiva.
Corresponde el número?

Secretaría Dr. Peralta. Informa: 580.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Con el número 580-2021. Se remite a la Comisión de Salud Pública.

SR. DIPUTADO BARROS.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros.

SR. DIPUTADO BARROS.- Gracias señora Presidenta.

A los fines de conforme lo acordado en Labor Parlamentaria solicitar se incorpore para el tratamiento sobre tablas el expediente 578-2021. Proyecto de Declaración, iniciador diputado Genaro Contreras. Declarar de Interés Parlamentario y Cultural el 70 Aniversario del Club Tiro Federal de Londres – Belén, que la misma votación se subsuma la votación para que se establezca el estado de Comisión de la Cámara con las autoridades naturales.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- A consideración del Cuerpo, la moción solicitada por el diputado Barros.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

SR. DIPUTADO BARROS.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros.

SR. DIPUTADO BARROS.- Gracias Presidenta, la verdad no sé, que habrá ocurrido en lo que se había conversado la semana pasada y lo que terminó ocurriendo en Labor Parlamentaria, de todas formas voy a solicitar tratamiento preferencial para el proyecto que gira bajo expediente 274/2021. Que regula el procedimiento para la Acción de Lesividad, iniciadores la señora Presidenta y quien les habla.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Para cuando pide la preferencia Diputado?

SR. DIPUTADO BARROS.- Para el próximo miércoles...

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene que establecer la fecha...

SR. DIPUTADO BARROS.- Para el día 20 de octubre.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Bien, tratándose de un proyecto que cuenta con despacho de comisión se necesita mayoría simple para la aprobación de la moción de preferencia.

Así que vamos a poner a consideración del Cuerpo la moción de preferencia planteada por el diputado Barros, para que sea tratado el próximo miércoles 20 de octubre en la sesión ordinaria a celebrarse en dicha fecha, la iniciativa parlamentaria que tramita bajo expediente 274 del 2021. Proyecto de Ley sobre Acción de Lesividad.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Punto 6° del Plan de Labor.

HOMENAJES

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Por Secretaría Parlamentaria se hará mención de los y las señoras Diputadas que han hecho reserva de efectuar homenajes y de la temática, sobre la cual abordaran los mismos, para luego ser adjuntados a la Versión Taquígrafas de la presente sesión.

Secretaria Dr. Peralta. Informa: En relación al día 16 de octubre día Mundial de la Alimentación de la diputada Zalazar. Y el día 12 de octubre, día de la Diversidad Cultural por el diputado Isauro Molina.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias Secretario.

Punto 7° del plan de labor.

ASUNTOS A TRATAR

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Asuntos sobre los que se acordó la incorporación para el tratamiento, según lo dispuesto en reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, celebrada en el día de la fecha.

Con Despacho de Comisión, período de observación vencido, en primer lugar corresponde abordar el proyecto que gira bajo expediente 273-2021. Iniciadores diputados Augusto Barros y María Cecilia Guerrero. Extracto actualizar y regular los honorarios de Abogados y Procuradores.

Cuenta con Despacho único de la Comisión de Legislación General.

Por Secretaría Parlamentaria se procederá a la lectura del Despacho respectivo.

SR. DIPUTADO BARROS.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros.

SR. DIPUTADO BARROS.- Si a los efectos de mocionar la omisión de lectura del Despacho y que comience el tratamiento a través de la miembra informante.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Voy a poner a consideración su moción Diputado, pero en forma previa quiero aclarar que conforme a los inconvenientes que hemos tenido con la fibra óptica en el día de la fecha, si alguno de los señores Diputados quisiera que se haga lectura íntegra del despacho, les ruego que lo hagan saber porque es probable que algunos no puedan contar en la sesión con el despacho de comisión.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- A consideración del Cuerpo la moción efectuada por el diputado Barros, para la omisión de la lectura del despacho.
Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Me va a tener que remplazar en la Presidencia diputado Barros.

-Siendo la hora 11:20 minutos ocupa el Estrado Presidencial el Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político, Dr. Augusto Barros-

SR. PRESIDENTE BARROS.- Tiene la palabra señora Diputada.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Muchas gracias Presidente.

Bueno, como todos sabemos este proyecto de Ley es una iniciativa -en realidad- que fuera acercada por el propio Colegio de Abogados y Abogadas de la provincia de Catamarca, que años anteriores tuviera un ingreso a través de otro expediente y que después por distintas circunstancias perdiera estado parlamentario; en aquella ocasión lo habían presentado diputados de distintos Bloques, y en esta oportunidad -no los menciono porque no me acuerdo exactamente de todos y no quiero omitir involuntariamente a ninguno de los colegas que en aquella ocasión habían presentado el proyecto-

Sin perjuicio de eso, el Colegio de Abogados lo estuvo trabajando a través de los miembros del Consejo Directivo, pero también a través del Instituto de Investigación y Formación Jurídica que funciona -justamente- dentro del propio organismo que nuclea a los profesionales del derecho.

En realidad, este proyecto procura actualizar, modernizar, adaptar una vieja ley que data del año 1983 y que por supuesto había quedado totalmente desactualizada porque incluso hasta mencionaba los honorarios a través de una moneda nacional que ya está hace muchos años en desuso, porque ha sido sustituida con los cambios en las políticas monetarias y por los vaivenes del país.

Ha sido trabajada en base a antecedentes de la Ley Nacional 27.423 y también han tenido influencia en este proyecto, la Ley de Honorarios de la provincia de Buenos Aires que es la 14.967, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que es la 5.134 y la Ley de Honorarios de la provincia de Córdoba que es la 9.459.

Quizás la innovación fundamental de esta ley está dada, por un lado, que se consagre expresamente la naturaleza alimentaria de los honorarios profesionales de los abogados y procuradores; y esto viene a plasmar normativamente lo que ya venía resolviendo desde hace muchísimos años la propia jurisprudencia de los propios tribunales no solo de la provincia de Catamarca sino del resto de las provincias Argentinas e incluso en el orden federal, porque indudablemente es el pago, -los honorarios son el pago- por el trabajo profesional que desarrollan los abogados y procuradores.

Además se instituye la medida del JUS como un mecanismo de tarifación que sirve para establecer los honorarios profesionales y que procuran preservar a los emolumentos de los desajustes que va provocando el transcurso del tiempo y por supuesto la desvalorización propia de la moneda como consecuencia del impacto inflacionario a lo largo del tiempo. Hay que tener en consideración, que a veces el trabajo -o en la mayoría de los casos- el trabajo de los abogados y las abogadas en un juicio, en un juicio, puede durar entre 2 a 4, 6 o hasta 10 años, habiendo procesos judiciales que incluso exceden largamente los 15 o 16 años de

tramitación, hablando de las distintas instancias y etapas del proceso de acuerdo al tipo de juicio que se trate.

Lo otro que me parece importante destacar, es que se consagra expresamente lo que es el pacto de Cuota Litis y cuáles son los límites y alcances que puede tener este pacto de Cuota Litis de lo que son los convenios sobre honorarios, que los profesionales pueden celebrar también, con sus clientes. Y cuáles son los alcances de la protección que esta ley, que, además, se propicia que sea de orden público establece al respecto.

Además, se establece cierto límite a la discrecionalidad de los jueces en orden a la atribución que tienen para la regulación de los honorarios profesionales. Lo que también, es un avance importante, porque cuanto menor sea el ámbito discrecional, más garantías hay -no solo para los profesionales del derecho-, sino también, para los clientes de esos profesionales que van a estar en conocimiento de antemano y a partir de la vigencia de este nuevo texto, si es que obtiene sanción como ley, de cuánto serán o cuánto le podrá irrogar la tramitación de un proceso judicial.

También, hay que señalar que si bien este proyecto constituye una jerarquización de los honorarios de los abogados y procuradores, pero, esa actualización digamos, no excede lo que puede considerarse una media nacional, teniendo en consideración las legislaciones vigentes en los distintos Estados provinciales y en el orden Federal, ya que los que mejores tienen o tienen honorarios más altos, esta ley queda todavía, muy por debajo en una clara adecuación a la realidad económica social de la capacidad adquisitiva de la población, que también, debe ser tenida en cuenta porque -indudablemente- los intereses económicos que se dirimen en la provincia de Catamarca, quizás no sean de la magnitud de aquellos que se puedan dirimir comúnmente, por ejemplo, en la justicia de la ciudad de Buenos Aires o de provincia de Buenos Aires o de la misma ciudad de Córdoba, por citar una provincia vecina.

También, se puede citar como innovaciones de la vieja Ley de Honorarios con que contamos los abogados, la adopción de algunas pautas que se encuentran vinculadas a la propia jurisprudencia citada por los Tribunales locales de la provincia de Catamarca, como la referida a la comprensión de las etapas procesales y las características de la ejecución de honorarios; la exacta interpretación de la caducidad de instancia como un modo anormal de terminación de los procesos judiciales y además, su equiparación a los fines de la regulación de honorarios a lo que sería el rechazo de una demanda judicial.

También, este proyecto viene a mejorar el sistema arancelario en lo referido a lo que son las vías recursivas, establecidas en los ordenamientos procesales vigentes. Y de igual modo, cuando son causas que tramitan por imperio de normas constitucionales en instancia única ante la Corte de Justicia de la Provincia o que tienen competencia originaria de la Corte de Justicia local.

En definitiva, nosotros creemos que estamos ante la posibilidad de saldar una deuda, que la legislación de la provincia de Catamarca tenía pendiente con relación a los profesionales del Derecho. Y digo -estaríamos saldando- porque, lo que a veces no se dimensiona y que ya lo refería precedentemente o al inicio de mi alocución, es que justamente los honorarios son la retribución del servicio que prestan los abogados y las abogadas a sus clientes.

Obviamente, se excluye en aquellos abogados y abogadas que tienen relación de dependencia con su cliente, es decir, con respecto a los cuales media una relación laboral, por ejemplo: los abogados del Estado provincial, los abogados que cobran un sueldo mensual de una empresa privada, de una Sociedad Anónima, de una S.R.L., de un sindicato en esos casos, la Ley o este proyecto establece con claridad que no pueden cobrar honorarios de su propia patronal, por decirlo de alguna manera, pero no se les impide la liquidación y el cobro de los honorarios en aquellos casos en que la parte contraria a su cliente con relación al cual tiene relación de dependencia haya sido condenada en costas en un proceso judicial determinado. Llevando a los términos prácticos, si un abogado del Estado, de planta del Estado, gana un juicio a favor del Estado y la parte perdedora es un particular sea una persona física o humana como es la denominación nueva del Código Civil y Comercial de la Nación o una persona jurídica, puede cobrar sus honorarios de la parte perdedora del juicio, que judicialmente haya sido condenada en costas.

Así que, creo señor Presidente, que esta Ley va a ser un avance cualitativo que le va a dar mayor certeza y seguridad jurídica a las partes en los procesos judiciales y también a los abogados litigantes.

Así que, reivindicando esa naturaleza alimentaria de los honorarios y resaltando que en virtud de esa propia naturaleza jurídica, el texto que hoy estamos proponiendo declara también la inembargabilidad hasta su concurrencia con el importe correspondiente al salario mínimo vital y móvil, a excepción de las deudas -claro está- por *litis expensas*, o justamente por cuota alimentaria.

Así que, señor Presidente, anhelo profundamente que el pleno del Cuerpo pueda avanzar en la fecha hacia la media sanción del presente proyecto de ley y que en poco tiempo más el Senado pueda darle sanción definitiva para darle a nuestros profesionales del Derecho una herramienta jurídica valiosa para la revalorización de su trabajo profesional y la percepción de sus honorarios profesionales. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE BARROS.- A usted señora Diputada.

SR. DIPUTADO CESARINI.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE BARROS.- Tiene la palabra el señor diputado Enrique Cesarini.

SR. DIPUTADO CESARINI.- Gracias señor Presidente. Es para adelantar el acompañamiento...

-Siendo la hora 11:37 minutos ocupa el Estrado Presidencial su titular la Dra. Cecilia Guerrero-

SR. DIPUTADO CESARINI.-...del Bloque al presente proyecto. Un proyecto que claramente viene a reivindicar y a dignificar económicamente el ejercicio de la profesión libre de la abogacía en nuestra provincia, y claramente también debemos resaltar que había y se percibía un desfasaje importante, legislativo, en cuanto a la valoración de los honorarios profesionales, de los abogados del medio. Esto ha sido percibido no solo por la ciudadanía, sino también por legisladores que, oportunamente -sin temor a equivocarme, y al habiendo hecho mención la miembro Informante-, diputados de ambos Bloques -el diputado Rolando Crook, el diputado Jorge Sosa y el diputado Carlos Molina- oportunamente iniciaron un proyecto que tuvo que ver con esto. Y quiero celebrar también el tratamiento que tuvo, no solo ese proyecto, sino el actual que hoy estamos analizando en la respectiva Comisión en donde, no solo que escuchó a los abogados y a las instituciones que los representa, como el Colegio de Abogados, la Caja Forense, sino que se ha trabajado profundamente en esta temática que hoy tiende a dar una solución, no solo a los abogados, sino también a la ciudadanía que requiere de la labor y del ejercicio de la abogacía. Porque más allá de la incertidumbre, en cuanto a la valoración económica del trabajo del abogado, también existía un desfasaje y una problemática en que quienes requerían los ciudadanos que requerían el ejercicio de la abogacía no tenían claro y existía un libre albedrío -podríamos decirlo- en relación a lo que finalmente se terminaba cobrando.

Entonces, como bien lo ha dicho la miembro informante, creo que este proyecto de Ley tiende a darle solución a ambas partes y es por eso que claramente vamos a estar acompañando al mismo. Muchas gracias Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputado.

SR. DIPUTADO FIGUEROA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Diego Figueroa.

SR. DIPUTADO FIGUEROA.- Muchas gracias señora Presidenta. En principio celebrar con mucha alegría este proyecto, tal vez mi opinión no es del todo objetiva por mi condición de abogado y todos aquellos que ostentamos esta profesión y la que hemos elegido para que nos acompañe por el resto de nuestras vidas, de alguna manera nos pone el corazoncito contento, a todos los abogados que somos litigantes, porque esta función pública que hoy ocupo es simplemente temporal y nuestro ejercicio de la profesión va de cara con un servicio a la comunidad y que hoy esta Legislatura y poder formar parte de ella para reconocerle a los abogados litigantes un derecho que, vienen reclamando históricamente -como bien usted en su condición de diputada lo mencionaba y autora del proyecto- en épocas de mucho cambio, en donde la virtualidad ha venido a copar nuestras vidas, el abogado litigante va a ser un actor fundamental para, de alguna manera, coordinar los enlaces de estas interrelaciones virtuales y en razón de ello, nosotros, en esta Legislatura hemos avanzado muchísimo y le hemos solicitado un servicio de justicia, al Poder Judicial que acompañe a esta virtualidad y hasta el momento no lo ha hecho.

Por eso mismo reivindico la tarea del abogado en esos tiempos procesales que usted bien mencionaba -juicios que duran hasta 16 años- lo cual a estas alturas nos parecería inadmisibles y creo que en gran medida, si la Justicia entiende que es el camino, la virtualidad acortará esos plazos, mejorará todo lo que tiene que ver con los contratos virtuales, los que se desarrollan dentro de una cadena *blockchain* o el servicio de *smart contract* -como se denominan- donde se producen las transacciones financieras, donde se producen las compras y ventas inmobiliarias y demás ajueres que tienen que ver con las contrataciones.

Y como usted bien lo mencionaba, recordar -y de alguna manera felicitar- a todos aquellos actores que impulsaron las medidas en el actual proyecto y en el anterior, al director, principalmente del Instituto de Formación Profesional que tiene el Colegio de Abogados, el Dr. Gastón Navarro, que entre los ítems que cumple en su currículum está el de haber concursado el Juzgado Federal N° 2 de Catamarca -hoy sin funcionamiento- magíster en Derecho Procesal y Doctorado en Derecho.

Creo que es fundamental la actuación del Colegio de Abogados en ese tipo de iniciativas, hay iniciativas también de exenciones impositivas, en todo lo que tiene que ver con la materia alimentaria -como bien usted lo remarcaba, esta ley es de carácter alimentario- y no

es menor destacar que la profesión se entiende onerosa, salvo estos casos de gratuidad como usted bien lo mencionaba.

Por ende, acompañar y adelantar mi voto positivo a esta medida y felicitar a los autores del proyecto y a todos los actores que en el intervinieron y en vísperas de esta nueva renovación de autoridades que va a tener el Colegio de Abogados, de alguna manera solicitarles que la defensa irrestricta de la profesión se ejerce de los dos lados de la barandilla y aquellos que hoy tienen la posibilidad de estar del lado del juzgador recuerden que como profesionales, los litigantes somos laburantes y vivimos de nuestra profesión.

Muchas gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputado.

SR. DIPUTADO LUNA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Víctor Luna.

SR. DIPUTADO LUNA.- Gracias señora Presidenta, señores Legisladores y señoras Legisladoras. Muy breve.

En primer lugar adelantar en nombre del Bloque de la Unión Cívica Radical el voto positivo a este proyecto, un proyecto que ha sido presentado en la oportunidad -recordaban acá la miembro informante y el diputado preopinante- y por esas circunstancias que tiene el trabajo legislativo no pudo ser transformado en ley, y hoy sí, creo y considero oportuno, fundamentalmente -y miren la paradoja- en una realidad de pandemia en la que vivimos todavía, estamos aprobando una herramienta muy importante para una profesión que tiene todavía sus bemoles, que tiene su trascendencia dentro de lo que significa la vida cotidiana de la propia sociedad de nuestra provincia de Catamarca.

Por eso me parece importante destacar que estamos regulando una actividad que también estamos poniendo blanco sobre negro en algunas cuestiones y ha sido muy importante lo manifestado por la señora miembro informante, en virtud de que lo que no estamos dentro de la actividad, por ahí leíamos, algunos inconvenientes que se habían dado años anteriores relacionados casualmente con los honorarios de los abogados que pertenecían principalmente a la planta de funcionarios del Poder Ejecutivo o los poderes del propio Estado, no? Y eso creo que esta ley que viene a reformarse, a una ley antigua del año 1.983, como acá se dijo; creo que queda muy claro lo que acá de ahora en más debe hacerse con esta noble profesión.

Por eso, señora Presidenta, señores y señoras legisladoras, vamos a reiterar nuevamente el adelanto del voto positivo en nombre del Bloque a este importante proyecto.

Gracias Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted diputado.

SR. DIPUTADO PÁEZ.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Alejandro Páez.

SR. DIPUTADO PÁEZ.- Gracias señora Presidenta. Particularmente al no ser abogado considero que este es un proyecto muy positivo y sumamente valioso, no tan solo para quienes ejercen la profesión del Derecho sino también para la gente común que contrata este servicio, porque tal cual usted lo dijo, el desfasaje que existía en regularizar los honorarios llevaba si se quiere -y esto que se entienda bien- a que se pueda producir un cierto sistema de anarquía en no tener una tarifa fija que pudieran ofrecer los profesionales del Derecho a quienes contrataban el servicio, y por allí, no digo que existía la mala fe de todos, pero hasta se podía aprovechar de este desconocimiento de la gente común.

Con estas tarifas, ya prefijadas a través de una ley, la gente va a tener la posibilidad de antemano de saber cuánto vale cada uno de los servicios que se pueden ofrecer o que esta gente requiere dentro del sistema del Derecho. Nada más.

Muchas gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted diputado.

SR. DIPUTADO BARROS.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros.

SR. DIPUTADO BARROS.- Gracias señora Presidenta. Breve porque la intervención, en su caso de miembro informante, ha cubierto claramente la expectativa que tiene este proyecto y hacia dónde va dirigido.

Sí quería centralizar en algunas cuestiones que emergen de este proyecto, que esperamos que tenga media sanción y luego sea convertido en ley.

En primer lugar y como se dijo esto tiene criterio alimentario el honorario de un abogado, no una tarifa, no un servicio, es una profesión y una retribución por estos servicios. Es cierto que la regulación del mismo siempre ha estado con parámetros muy particulares.

Respecto de la cuota *litis*, que es uno de los primeros planteos, también se ha tenido en cuenta el cliente o la clienta y se establece el parámetro precisamente para evitar la existencia de esto que se decía de desajustes, que sean demasiados onerosos o mejor dicho en los derechos en juego sean demasiados perdidosos para quien contrata el servicio de un abogado. Claro que también hay que tener en cuenta que hay situaciones en que el abogado asume el riesgo y con ese riesgo significa que un resultado adverso puede significar que carezca de honorario, por eso la cuota *litis* tiene parámetros determinados.

Por otro lado, -y esto un poco en coincidencia con otro proyecto que también es proveniente del Colegio de Abogados, que también concurrimos con la firma con la doctora Guerrero, que se encuentra en la Comisión de Hacienda- y es, precisamente, porque se entiende que esta propiedad privada que está contemplada por la Constitución en lo que hace a los alimentos, se veía un tanto conculcada o restringida en su cobro a la hora de una serie de aranceles que tenía el abogado que anticipar a la hora de la ejecución de los honorarios y eso está en otro proyecto de exención, que está en la Comisión de Legislación General y Hacienda y Finanzas con probabilidades de que también, se trate en corto tiempo. Lo que sí se incorpora -y esto lo hemos conversado, fue una incorporación que le hemos conversado y más con los integrantes del Colegio de Abogados con la doctora Guerrero-, referido a la obligatoriedad que tienen los magistrados y magistradas en toda sentencia que se emita se fijen los honorarios, porque hay oportunidades que quedan diferidos los honorarios cuando ya hay una resolución y con determinada cuestión económica en juego resuelta. Y es por eso que, claramente, en esta propuesta se ordena o se dispone que las magistradas o los magistrados deban establecer los honorarios en la emisión de la sentencia sea interlocutoria o definitiva.

Por lo demás sería sobre abundar sobre lo que ya se ha manifestado en esta Cámara y yo no voy a intentar aburrirlos y espero que no les parezca demasiado complicado -aparte tengo una profesora que me tiene a mal traer- hemos perdido la redacción de la perspectiva de género en esta ley; por lo tanto, si ha criterio voy a proponer dos soluciones -en honor a la brevedad- es darle media sanción con la facultad al Secretario Parlamentario para que en aquellos artículos donde solamente tenga que agregar la vocal correspondiente a los efectos de que quede establecida la perspectiva de género o sino artículo por artículo en cada momento hacerle...

-Gestos de un legislador-

SR. DIPUTADO BARROS.-...así no le gustará a algún diputado, pero esto es así, qué va a hacer.

Artículo por artículo hacer la mención correspondiente para la modificación de esos artículos, colocándolos en los resultados actuales que requieren todas las leyes o por lo menos todas las percepciones que tenemos a partir de la perspectiva de género.

Así que en definitiva voy a hacer dos mociones, sabrán: la primera, que se apruebe en un solo acto, en general y en particular, el presente proyecto, se le dé media sanción con las facultades concedidas al Secretario Parlamentario para que, por ejemplo y solo por ejemplo, el Artículo 1º donde dice: “Los honorarios de los abogados y procuradores (...)” diga: “de los/las abogados/abogadas y procuradores y procuradoras”. Cuando se habla de magistrados, se hable de “magistradas”, cuando se habla de cliente, se hable de “clienta”, que son los términos que sobre abundan en la ley en solamente género masculino.

Si están de acuerdo queda esa moción planteada y si no que la aprobación sea en general y en particular como es tradicional y mocionaré artículo por artículo de los 65 que tiene esta ley.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- En primer lugar, vamos a poner a consideración del Cuerpo la moción..., la vamos a poner al revés la consideración.

Primero vamos a poner a consideración la moción hecha en último término por el diputado Barros para que se autorice a Secretaría Parlamentaria a adecuar el género y en su caso los artículos que preceden a la palabra “profesionales” para que el presente proyecto de Ley sea sancionado con perspectiva de género y no se utilice el masculino como universal.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Ahora si vamos a poner a consideración del Cuerpo la moción del diputado Barros para que se autorice a que la votación se realice en forma general y en particular en un solo acto.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Conforme a lo aprobado por el Cuerpo vamos a poner el presente proyecto de Ley a consideración del Cuerpo en general con las modificaciones ya planteadas por el diputado Barros y en particular en un solo acto desde el Artículo 1º hasta el Artículo 65 inclusive.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

Secretaria Dr. Peralta. Enuncia: ARTÍCULO 66.- De forma.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Aprobado por unanimidad.

Ha obtenido media sanción el presente proyecto de Ley se remite a la Cámara de Senadores para su consideración.

-Se adjunta fotocopia del texto del articulado con la modificación de perspectiva de género como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Corresponde ahora iniciar el tratamiento de la iniciativa que tramita por expediente 219/2020, proyecto de Ley, iniciadora diputada Verónica Elizabeth Mercado. Extracto: Crease el Programa de Prevención, Atención y Postvención en suicidios de niños y adolescentes. Cuenta con Despacho único de la Comisión de Niñez, Adolescencia y Familia.

Por Secretaria Parlamentaria se dará lectura al Despacho respectivo.

SR. DIPUTADO BARROS.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros.

SR. DIPUTADO BARROS.- Gracias señora Presidenta. Es a los fines de solicitar se omita la lectura del presente Despacho y se empiece a tratar el mismo a través de la miembro informante también en este caso.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- A consideración del Cuerpo la moción de omisión de lectura del Despacho.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra, en consecuencia, la miembro informante y autora del proyecto diputada Verónica Mercado.

SRA. DIPUTADA MERCADO.- Muchas gracias señora Presidenta. Colegas diputados y diputadas estamos frente a una muy importante oportunidad de introducir innovaciones en cuanto al enfoque y a las intervenciones de una problemática de salud que realmente es muy grave y que nos azota como comunidad, aumentando notablemente con el paso de los años y que requiere de un abordaje integral, comunitario, responsable para ir logrando disminuirlo a fin de resguardar la vida de quienes sufren tendencias suicidas.

La Organización Mundial de la Salud afirma que las tasas de suicidio han aumentado un 60% en los últimos 50 años y ese incremento ha sido más evidente entre jóvenes y adolescentes, al punto de convertirlos en la actualidad en el grupo de mayor riesgo en un tercio de los países del mundo, entre ellos por supuesto el nuestro.

En lo que respecta particularmente a Argentina, actualmente el suicidio representa la segunda causa de muerte de los chicos y chicas entre 10 y 19 años; y las alarmantes cifras arrojan un exuberante crecimiento en las tasas de suicidio en los últimos 10 años que han logrado alcanzar -atención con este dato- un 228% en los suicidios de varones y del 56% en mujeres.

En este sentido, diversos son los estudios, entre ellos el publicado por Unicef, que aseguran que en cuanto a las tasas de suicidio por provincias, la mortalidad por esta causa presenta tasas más elevadas en las provincias del norte argentino, entre las que se destacan Catamarca, Salta y Jujuy, cuyas tasas expresadas por 100.000 habitantes, para el trienio 2014-2016 ya eran de 21,5%, 18,7% y 16,9 % respectivamente; mientras que el promedio de la Argentina para el mismo período fue de 6,5 % suicidios por cada 100.000 adolescentes.

Situándonos en el marco legal nacional del que se desprenden leyes como la N°27.130, de prevención al suicidio y programas como el 'Programa Nacional de Salud Integral de la Adolescencia', que junto a los referentes provinciales de Salud Integral en la Adolescencia y con la cooperación técnica de OPS, elaboró y publicó un paquete de herramientas para la sistematización del circuito de información, detección, registro y análisis, así como los lineamientos generales para ese circuito de intervención integral que es la prevención, atención, seguimiento y postvención en la morbi-mortalidad adolescente por causas externas, en el que figura incluido el suicidio; podemos decir que el camino hacia la implementación de políticas públicas para la contención de dicha problemática se ha iniciado hace ya un tiempo, pero aun así, es necesario reforzar enormemente los mecanismos de asistencia, prevención y postvención del suicidio a nivel local.

Teniendo en cuenta el panorama provincial, en el que las tasas de muerte auto infligida son 10 veces más altas que en el resto del país, cuyas principales víctimas son adolescentes...

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Perdón diputada discúlpeme.

Diputada Fernández puede ponerse el barbijo por respeto a los demás legisladores.

SRA. DIPUTADA FERNÁNDEZ.- Estaba tomando un café.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se lo puede bajar y subir por favor. Gracias.

Disculpe diputada. Adelante.

SRA. DIPUTADA MERCADO.- Retomo. Gracias Presidenta. Decíamos que teniendo en cuenta el panorama provincial en el que las tasas de muerte auto infligida son sensiblemente más altas que en el resto del país y cuyas principales víctimas son adolescentes y jóvenes de 13 a 27 años y considerando que el año pasado la tasa de suicidios registrada en Catamarca fue del 1,3 cada 100.000 habitantes; es sumamente notorio que nuestra provincia se encuentra atravesando una delicada situación en lo que respecta a este flagelo.

Si bien las causas y externalidades que alimentan la conducta suicida son múltiples, estamos convencidos de que una correcta asistencia, seguimiento y la integridad de un abordaje multisectorial coordinado desde los diversos entes del Estado, son fundamentales para contrarrestar estas terroríficas cifras de vidas perdidas por causa del suicidio.

Para ello es necesario considerar esta problemática, no solo como un problema de salud pública, sino también y especialmente de derechos, puesto que la ausencia de personas significativas o instituciones que puedan contener, sostener, proteger, acompañar a los chicos y las chicas en su desarrollo psicosocial, emocional configura una vulneración de derechos que puede desembocar en el aumento exponencial de las tasas de suicidio o intentos de suicidio en nuestros niños, niñas y adolescentes.

Es por ello que dada la complejidad de la temática, las lamentables cifras y las graves consecuencias que el suicidio derrama sobre las familias y las comunidades de nuestra provincia particularmente; se plantea hoy la necesidad de promover y multiplicar las políticas públicas que actúen articulada e integralmente y desde diversas perspectivas del saber científico de la práctica social y territorial en la prevención, la atención y la postvención del suicidio infantil y adolescente.

Esta iniciativa que llega hoy a debate, propone fundamentalmente implementar un tipo de política pública integral, de asistencia, prevención y postvención del suicidio que logre aumentar la capacidad de respuesta del Estado ante esta problemática, como así también brindar una nueva herramienta para contener y asistir eficaz y multidimensionalmente tanto a quienes padecen de conductas suicidas, como a sus seres queridos; alentando por otro lado, la capacitación continua de los recursos humanos de las diferentes instituciones, las escuelas, los servicios de salud, las fuerzas de seguridad, las organizaciones comunitarias, la articulación del trabajo conjunto entre estas y los agentes comunitarios involucrados y el análisis, registro y recolección de datos tanto de los intentos de suicidio como de las muertes consumadas como herramienta crucial para la prevención de la repetición de estas conductas.

Quiero agradecer el respetuoso tratamiento que esta iniciativa ha tenido en la Comisión de Niñez, Adolescencia y Familia, ha obtenido Despacho hace más de un año, quiero agradecerles también a los integrantes de Labor Parlamentaria que se dignaron en introducirlo en el Orden del Día para que pudiéramos tratarlo y quiero agradecerles a mis compañeros de Bloque que comparten esta preocupación por este flagelo, a Julián al compañero Julián Rojas que me hizo aportes importantes que quiero compartirlos además con ustedes.

Decíamos que abordar esta problemática, contribuir a destituirla necesita una estrategia principal que es la prevención entendida desde la perspectiva de cuidados integrales y

colectivos en especial en esos grupos etarios de adolescentes y por supuesto también en las personas mayores, pero este proyecto está enfocado a los niños, niñas y adolescentes.

Por eso, para quienes no participaron del análisis de la Comisión quiero contarles que este proyecto propone el diseño de campañas, de difusión provincial, la capacitación de los actores vinculados al abordaje, la celebración de convenios con instituciones públicas y privadas, las organizaciones no gubernamentales, las universidades nacionales, las asociaciones de profesionales, la elaboración de un registro de información estadística que comprenda la franja etaria de 9 a 21 años, la creación de centros especializados en la atención y postvención de niños, niñas y adolescentes que funcionen articuladamente con los equipos de salud, con el Ministerio de Educación y con el sistema de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y la elaboración además de un protocolo de intervención que involucre a los actores del nivel provincial y municipal.

Anhelo señora Presidenta, colegas diputados y diputadas que con esto no estemos generando nada más que una herramienta normativa, sino que la comunidad se apropien de ella, la trabaje, la lleve a territorio y que esta preocupación la volquemos realmente en acciones profundas y comprometidas con este sensible flagelo que atravesamos a nivel comunitario.

Muchas gracias, y muchas gracias a los compañeros que me hicieron llegar su aporte.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Muchas gracias a usted diputada.

SR. DIPUTADA PUENTE.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Tiago Puente.

SR. DIPUTADA PUENTE.- Muchas gracias Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Puede ponerse el barbijo por favor, gracias.

SR. DIPUTADA PUENTE.- Disculpe. En primer lugar felicitar a la autora del proyecto, a todo este Cuerpo por tratar dicho proyecto, la verdad que hace menos de un mes la autora del proyecto bien lo hacía mención, hemos conocido las tasas de suicidios y Catamarca es la provincia con el índice más alto del país de suicidio adolescente. Entonces que hoy estemos tratando esta temática que sin lugar a duda es un suceso complejo multi-causal y de alta complejidad es porque realmente estamos alertados de que debe ser una política prioritaria del Gobierno provincial la salud mental, es preocupante y para eso se requiere un abordaje también como lo explicaba la autora del proyecto comunitario y responsable, que involucre directamente a la sociedad, pero quiero detenerme, no solamente en la importancia de la creación de este programa, sino que tiene que ir vinculada directamente esta propuesta en visibilizar que el suicidio se puede prevenir y que es importante que les recordemos a todos esos jóvenes que aunque se sientan solos no lo están, que cuando sientan tristeza, desesperanza, angustia, culpabilidad o cansancio pueden llamar a alguien de su confianza y poder dialogarlo, que el dolor no siempre es evidente aunque tiene señales y uno que está a la par de su familia, de sus amigos, de sus compañeros del trabajo los puedes reconocer.

La estigmatización en la mayor barrera para la prevención del suicidio en este contexto que hemos pasado este último año y medio era importante y es importante continuar con los vínculos, con los vínculos de afecto -ya sea desde la virtualidad y mucho más desde la presenciabilidad- hay muchos mitos y realidades sobre estas cuestiones, por ahí se dice que la persona que se suicida no desea morir y la verdad es que la persona que tiene ideas suicida está transitando una situación de ambivalencia en su vida, es decir, que desearía morir si su vida continúa de la misma manera, pero desearía vivir si se produjeran cambios significativos en ella, y ahí es donde debe estar el Estado, se cree que el que dice o amenaza con quitarse la vida no lo hace, sin embargo, la mayoría de las personas que terminan suicidándose hicieron saber el propósito de acabar con su vida.

Toda persona antes de cometer un intento de suicidio evidencia una serie de señales que de ser detectadas a tiempo pueden ayudar a evitarlo, la tendencia al suicidio no es hereditaria lo que sí puede transmitirse por medio de la educación es la visión sobre el suicidio como una forma de solución a los problemas.

Y para finalizar, quiero resaltar que el suicidio no es ni bueno ni malo, tampoco es un hecho delictivo, es una situación de sufrimiento y se puede prevenir, para hacerlo es importante reconocer los signos de alerta -como recién no decía-, el aislamiento, la persistencia de ideas negativas, dificultades para comer, dormir, incluso dificultades para trabajar, la desesperanza, el llanto, y los repentinos cambios de conducta son muchas, muchas de las alertas que nosotros tenemos que entender, visualizar, porque le puede estar pasando al que está al lado, a sus viejos, a sus hijos, a sus mejores amigos, que incluso muchos de nosotros no podemos estar atentos a estas cuestiones.

De verdad celebro que estemos tratando esta iniciativa y anhelo profundamente de que el Estado provincial, lo convierta en una prioridad a la salud mental.

Muchas gracias Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputado.

SRA. DIPUTADA DÍAZ.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada Adriana Díaz.

SRA. DIPUTADA DÍAZ.- Gracias Presidenta. No solo voy a felicitar la iniciativa de nuestra compañera de Bloque, sino que -bueno- dado el inconveniente que tuvimos con la conectividad y como hubo Labor Parlamentaria recién esta mañana, si me permite la compañera Verónica Mercado, autora de la iniciativa y por supuesto el Cuerpo, hacer un par de aportes que tiene que ver con consolidar o sedimentar la propuesta del programa dado que el programa quería esta ley, dado que en nuestra provincia esta creado el Observatorio de Salud Mental y Consumo, se ha creado durante la gestión de este Ministerio de Salud cuya titular es la Dra. Claudia Palladino, hace menos de 2 años, y en ese observatorio precisamente se determinó que la tasa más alta de suicidios como aquí se ha mencionado se en esta franja etaria de adolescentes y jóvenes entre los 13 y los 27 años de edad, hablando por supuesto de nuestra provincia y en junio se ha conformado la Mesa Intersectorial de Prevención, precisamente teniendo en cuenta esta perspectiva muy importante de destacar en este proyecto que es la perspectiva de derechos y visto el suicidio como una vulneración de derechos de las personas y particularmente referido a niños, niñas, adolescentes, tal es el objeto del proyecto.

Decía que en esa mesa intersectorial de prevención se busca abordar el suicidio desde esta perspectiva -les reitero- de vulneración y la mesa ha comenzado a trabajar ya internamente vinculándose con la Secretaría, por supuesto desde la Secretaría de Salud Mental y Adicciones con la de Niñez, Adolescencia y Familia que pertenece a Desarrollo Social. Luego se han ido sumando diferentes actores, organismos actores con ese propósito, no?, de procurar de tener la rectoría en la prevención en intentos de suicidio donde las decisiones no pertenecen a una sola área del Estado -como bien se lo mencionó- es intersectorial, integral el abordaje y sobre todo en la etapa de prevención, por lo tanto no puede ser abordado solamente como una problemática vinculada a la salud mental y eso es lo destacable de este proyecto señora Presidenta, la perspectiva, la intersectorialidad como meta, que en definitiva significa buscar un acuerdo político, un acuerdo político para avanzar en políticas públicas con criterios de corresponsabilidad, a partir de allí generar lineamientos como se dijo en prevención y postvención; sabemos que la postvención tiene que ver con las consecuencias, es decir, el apoyo a familiares, al círculo íntimo y al entorno de aquellas personas que se han suicidado. Se estima que por cada suicidio hay 6 personas vinculadas directamente con las que hay que trabajar y si lo ponemos y lo situamos con nuestros jóvenes o particularmente con nuestros adolescentes hay que trabajar fuertemente en las escuelas, con docentes, con compañeros, además de los familiares.

Voy a permitirme señora Presidenta, más allá de que considero que las leyes apuntan a lo general y que las vivencias personales pueden afectarnos o no, pero considero que en este caso -y eso es lo que me ha movilizado a participar en el debate en el recinto-, en mi calidad de docente ya hace más de una década que nos ha tocado enfrentar una situación de esta y donde puedo decir lo que significa para quienes estamos frente a una aula con estudiantes, con los que trabajamos 3 veces a la semana -en caso nuestro-, de materias y que los vemos el día viernes y el lunes tenemos un parcial y estamos hablando allí de qué se va a trabajar, cómo va a ser y demás y el lunes llegamos a la institución y hay una persona que ya no está y que con su acto nos interpela fuertemente.

Por tanto esto es algo que lamentablemente se reitera, es algo que nos atraviesa como comunidad, como sociedad, siempre el rol del Estado es fundamental, siento señora Presidenta, que incluso ahora como se ha mencionado el contexto de pandemia, que yo veo con satisfacción que se reconozca el rol del Estado, que debe ser un Estado presente y para eso tiene que ser un Estado, para estar presente tiene que estar con todas las herramientas, es decir un Estado fuerte en ese sentido.

Entonces me refería, estaba hablando de la postvención y es un aspecto a tener muy muy en cuenta, por las consecuencias en todo el grupo cercano a las personas que han tomado y consumado su decisión. Por eso la definición del suicidio como vulneración en el hecho, que es una definición que ha tomado también la Comisión Nacional del Suicidio y es la que consideramos que es la más adecuada y todo lo que tiene que ver en consecuencia con lo que es promoción de derechos en general, apunta a la prevención, por ejemplo, vulneraciones de derechos para adolescentes, los casos son complejos, hay multiplicidad de causas, pero, abuso sexual, cuestiones vinculadas a la identidad de género, niños o niñas desamparados de afectivamente, que están en lugares o que habitan o viven, residen en lugares donde las redes o las instituciones no están muy presentes o no tienen precisamente adonde acudir, situaciones por consumos problemáticos de sustancias, en fin, todo lo que tenga que ver con trabajar y prevenir sobre algunas de estas temáticas, previene también el suicidio, esta estrategia entonces, por eso decimos que debe ser integral que es interseccional y que desde las instituciones educativas, desde los barrios con promotores, desde los organismos del Estado, las asociaciones civiles trabajamos o debemos ahondar este trabajo.

La creación de este programa viene muy a cuento de estas necesidades, trabajar en red, articular con las organizaciones sociales para generar oportunidades, esto significa poner al Estado en un rol de cuidado, pero como todo cambio de paradigma llevará tiempo.

En este momento lo que nos dificulta a veces es admitir la corresponsabilidad -digo- no es un tema de Salud Mental solamente, están en evidencia lo que estamos planteando acá que así lo hacen ver.

Por último señora Presidenta, este observatorio -al que hice referencia que se ha conformado en el Ministerio de Salud de la Provincia-, desde su creación ha empezado a trabajar en las estadísticas, en contabilizar los casos de suicidios y de intentos de suicidios de una manera ya más sistemática y completa en Catamarca. Los datos principales surgen de la policía, los he buscado para compartirlos acá, -desde la policía y desde el Poder Judicial, desde los hospitales también de la Provincia-, Catamarca es una de las provincias que trabaja con un observatorio, es por eso que el procesamiento de datos sirve para ir comparando los semestres si hubo un descenso en cuanto a los datos registrados, no? Entre 2018 al 2020.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Perdone Diputada, le ruego que redondee, porque tiene tiempo terminado.

SRA. DIPUTADA DÍAZ.- Gracias señora Presidenta.

Simplemente para cerrar, apoyando la iniciativa por supuesto, y diciendo que va a venir precisamente a reforzar estas dos instituciones y estas mesas que están conformadas en el Ministerio de la Provincia en salud. Muchas gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted señora Diputada.

SRA. DIPUTADA BRIZUELA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada Analía Brizuela.

SRA. DIPUTADA BRIZUELA.- Señora Presidenta, señores Diputados.

La verdad que siendo parte también de la Comisión de Niñez, Infancia y Familia, hoy tengo que ver con mucho agrado esta iniciativa de mi colega la diputada Verónica Mercado, porque hace tiempo que uno viene con mucha preocupación, más que nada en el interior de la provincia, en mi localidad de Chumbicha tuvimos muchos casos de suicidios jóvenes, no hace menos de un mes un último caso y muchos menos días una mujer también que se suicidó dejando dos niños pequeños.

La verdad que yo coincido plenamente con mucho de los Diputados preopinantes, creo que es fundamental la prevención, la atención inmediata y la postvención, porque la familia queda totalmente destruida después de un episodio de este tipo, hay que seguir trabajando con los que están más cerca, porque no es fácil. También considero que es muy importante el tema del compromiso, el trabajo no solo del Estado sino también del compromiso de las asociaciones, aparte de todos nosotros, de todos los clubes y por sobre todo la educación en las escuelas. Parece muy importante el tema de la educación, lamentablemente con esta pandemia tuvimos un poco la virtualidad que tuvimos que hacer, también un poco influyó mucho en nuestros jóvenes, la tuvimos que hacer obligadamente, pero creo que ahora que volvemos ya a la presencialidad que volvimos, creo que es importante trabajar fuertemente en las escuelas, porque muchos de estos casos son detectados por los docentes y que los docentes sientan ese apoyo para poder ir a los lugares y que tengan un lugar para ir para buscar la asistencia necesaria de esos jóvenes, de esos niños y de toda persona que tome esta decisión, que realmente es tremenda.

Como dice la Diputada, existe un observatorio creado en la provincia, creo que hay que intensificar esfuerzos de esa mesa de trabajo, que está con lazos en toda la provincia, creo que hay que intensificar esfuerzos como lo digo con Desarrollo Social, con todas las entidades que intervienen del Estado, con la parte del Ministerio de Educación y por supuesto quería como un aporte, hice un proyecto de Resolución hace unos años donde proponía la creación de las áreas de Salud Mental y Adicciones en toda la provincia, si bien algunos municipios ya la crearon, hay muchos que todavía tienen que crearlas y que es la diversidad, hice todo un proyecto de Resolución y pasó al Ejecutivo, al Ministerio de Asuntos Municipales, es importante que todos los municipios tengan esta área porque el Estado provincial se maneja directamente con los municipios y si los municipios tienen esta área facilita un montón de cosas, hasta el nombramiento de gente especializada, necesitamos psicólogos, asistentes sociales en los municipios y bueno necesitamos para esta atención que realmente nos preocupa a todos y nos tiene que ocupar a todos.

Bueno, así que nuevamente felicitar a la autora del proyecto, creo que esto es un valioso aporte hoy, la creación de este programa y que bueno, como digo, ahora que se reanudan varias actividades y entre esas la presencialidad y lo de más en las escuelas y en la comunidad en general, es importante ponernos a trabajar fuertemente en este tema.

Muchas gracias Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputada.

SR. DIPUTADO ROJAS, Julián.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Julián Rojas.

SR. DIPUTADO ROJAS, Julián.- Gracias señora Presidenta.

Antes que nada quiero felicitar a la iniciadora de este valioso proyecto, la diputada Verónica Mercado. Considero que esta problemática que aborda el proyecto el suicidio de los jóvenes, contextualizando en este año y siete meses de pandemia que atravesamos, la Organización Mundial de la Salud señala un aumento evidente del padecimiento de problemáticas psicosociales, particularmente del aumento del suicidio juvenil.

La pandemia cambia la forma, la manera en que nos vinculamos con el resto, nuevamente señala la OMS un deterioro de las redes sociales, en este sentido el Ministerio de Cultura de la Nación, define una problemática llamada 'infodemia', seguramente algunos colegas Diputados ya escucharon hablar de este término, con permiso lo voy a leer, según el Ministerio de Cultura de la Nación, define que: "La infodemia es una sobreabundancia de información en línea o en otro formato que incluye los intentos deliberados por difundir información falsa en un periodo de pandemia" como el que estamos viviendo a causa del Coronavirus, creo que cualquier iniciativa que aborde en algún sentido esa problemática es valioso.

Para terminar, muy brevemente, quisiera hacer un llamado a la reflexión de todos los colegas Diputados y Diputadas, con respecto a la responsabilidad de la divulgación de ese tipo de información falsa, creo que en particular en los jóvenes puede llegar ser causa de problemas muy graves.

La diputada Mercado en su proyecto aborda esto desde el punto de vista comunitario y responsable, creo que el aporte comunitario y responsable nos incluye, no? Como Diputados debemos ser responsables del tipo de información que divulgamos en los medios de comunicación y en las redes sociales.

He sido testigo estos dos últimos días de la gran preocupación causada por los dichos de una colega, de una colega Diputada, y que se encuadra dentro de la definición muy, muy clara del Ministerio de Cultura de la Nación, 'Infodemia', repito, "Intento deliberado de difundir información falsa". Sin nada más para decir, le agradezco señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputado.

SR. DIPUTADO FIGUEROA CASTELLANOS.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Ramón Figueroa Castellanos.

SR. DIPUTADO FIGUEROA CASTELLANOS.- Gracias señora Presidenta, en primer lugar felicitarla a la diputada Verónica Mercado, a mí me parece que este tipo de programa necesariamente tiene que tener un abordaje socio-comunitario, necesariamente deben ser así. Y quiero dar dos o tres precisiones, porque ha circulado alguna información acá, que no estoy de acuerdo, el diputado Luna que en ese momento compartía el Senado conmigo se debe acordar que en algún momento por el 2015, 2014, hubo una sucesión de suicidios en la localidad de Fiambalá y yo me acuerdo Víctor que en ese momento el senador Quintar, que en cada sesión pedía la intervención del Estado, y pedía la intervención del Estado, me acuerdo que en esa época el diputado Barros estaba en la Subsecretaria, o en la Secretaria de Niñez y Adolescencia y Familia que seguramente también se debe recordar y rápidamente, bueno, llego el cambio, el segundo periodo de la gobernadora Corpacci, yo me hice cargo del Ministerio de Salud, rápidamente nos instalamos en la localidad de Fiambalá, me acuerdo que el Subsecretario de Salud Mental, estuvo con sus equipos más de un mes instalado, habíamos tenido años que habían muerto de 9 a 12 vinculado a estos pactos y a estas cuestiones muy difíciles de entender a veces. Y al año siguiente lo bajamos a un suicidio en Fiambalá y al año siguiente a cero.

Lo cual marca lo que hablábamos con Augusto y con Verónica recién, de que si se puede y los años siguientes tuvimos varias, el descenso fue mucho más pronunciado, las estructuras ayudan y no tengo duda que las estructuras ayudan y no tengo duda que cuando el proyecto cuando es interdisciplinario y que una mirada socio-comunitaria ayuda mucho más aún. No tan lejos como la OMS o como Unicef estuve leyendo un artículo de la Universidad Católica de Córdoba del suicidio y la pandemia enmarcada en el abismal crecimiento y fijaba, la depresión y patología psiquiátrica, el uso de alcohol, los conflictos familiares, la violencia de género y las dificultades en la identidad sexual eran de las principales causas vinculadas a los suicidios en los adolescentes y en los niños y tiene mucho que ver con haber tenido adolescentes y niños encerrados en las casas sin poder salir.

Y yo escuche muy atentamente lo del rol del Estado y yo acuerdo con el rol del Estado, pero no es solo el rol del Estado, no es salud, desarrollo social o educación, en estos modelos

socio-comunitarios que plantea Verónica por el propio modelo por el propio diseño de modelo, está la familia. Y acá sí tenemos que meter una discusión del rol de la familia porque hablamos de la escuela, del desarrollo social, de los médicos, de los psicólogos, de los asistentes sociales, pero en medida que no involucremos a la familia que seguramente uno de los focos que ha desatado o que ha desencadenado el paso a esa toma de decisiones seguramente vamos a quedar rengos.

Por eso pongo en valor el programa de Verónica en estos términos, en términos que cuando una familia se involucre en estos modelos con los centros vecinales, con los clubes, con las escuelas, con los centros de salud, más allá de las estructuras y de las híper estructuras que seguimos creando, me parece que ahí está la clave, en el abajo, en el abajo del modelo socio-comunitario donde está el municipio, donde está la escuela, donde está el centro de salud, donde está el papá, donde está el club, donde se juntan todos es justamente ahí donde me parece que tenemos que revertir la circunstancia, revertir las situaciones y poder dar la lucha, y programas como estos, vuelvo a repetir, son extraordinarios, a mí me gusta mucho lo que he leído y lo que he visto.

Así que felicitaciones a la autora del proyecto y adelantar mi voto positivo.

Gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputado.

SR. DIPUTADO PÁEZ.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Alejandro Páez.

SR. DIPUTADO PÁEZ.- Hace un momento los Diputados que me precedían en la palabra decían que en este tipo de flagelos es necesario el rol del Estado, como también decía el doctor Figueroa Castellanos es importante el rol de la familia.

Y lógicamente hoy por hoy, nuestro país nuestra provincia ha vivido dos flagelos por un lado el tema de la pandemia y por el otro lado los altos índices de la pobreza lo que lógicamente este último constituye una desventaja para en el núcleo familiar quienes están preocupados por cómo conseguir el sustento, por allí tienden a descuidar ciertas circunstancias que por ahí tienen que ver con la formación, la atención de la conducta de sus hijos o de quienes constituyen este núcleo familiar.

-Siendo la hora 12:45 minutos asume la Presidencia el Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político diputado Augusto Barros-

SR. DIPUTADO PÁEZ.- Pero también es cierto como se decía el Estado es responsable de canalizar todas aquellas cuestiones que sean beneficiosas para producir la contención. Y como decían también los diputados que me precedieron en el uso de la palabra este tiempo de aislamiento y encierro ha producido altos índices sobre todo en niños y adolescentes que han padecido distintos vejámenes que tienen que ver sobre todo con temas de abuso.

Y con respecto a eso también se decía que una de las instituciones esenciales para la contención de niños, niñas y adolescentes que hayan sufrido ese tipo de abusos en la escuela y allí tiene que estar el Estado y fíjense que desde hace tiempo a través de distintos tipos de proyecto venimos pidiéndole al Estado provincial, al Gobierno de la provincia de Catamarca que se está produciendo un cierto déficit en cubrir las escuelas con los gabinetes psicopedagógicos, cuestión que es sumamente importante para poder detectar y ayudar a todos aquellos niño, niñas y adolescentes que puedan haber evidenciado problemas de conducta por motivos diversos: como puede ser un abuso, violación y que, también, se puede recrudecer esto en los problemas de aprendizaje.

Así que, bregamos que como una cuestión sustancial para ayudar a este buen proyecto al que ha hecho mención la diputada Verónica Mercado, estas cuestiones esenciales, como es la falta de gabinetes psicopedagógicos en las escuelas, sea subsanado, se pongan en práctica, se produzcan los nombramientos de los profesionales adecuados, para que ayuden a que este flagelo pueda ir en disminución.

Muchas gracias, señor Presidente, nada más.

SR. PRESIDENTE BARROS.- A usted señor diputado.

SR. DIPUTADO MOLINA.- Pido la palabra señor Presidente.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Isauro Molina.

SR. DIPUTADO MOLINA.-Gracias señor Presidente.

En primer término, quiero felicitar a la autora del proyecto. Demás está decir que adelanto mi adhesión, mi voto positivo por esta iniciativa, suscribo todas y cada una de las propuestas y de las iniciativas que señalaron cada uno de los Diputados preopinantes.

Entiendo que el rol del sistema educativo, en la naturaleza y la calidad de los vínculos sociales son determinante. La violencia social y simbólica que vivimos cotidianamente es enorme y gravísima y acá el Diputado preopinante, ha dado un ejemplo elocuente de cuando se pretende ser protagonista en hechos de naturaleza política, producimos zozobra y angustia en la población, sin medir las consecuencias, sin evaluar el impacto social que eventualmente pueden tener los discursos, los relatos de los actores sociales, de los actores políticos y de los líderes de una sociedad.

Creo que el nivel de violencia social y simbólica es enorme, sin embargo, hay una innumerable cantidad de proyectos de todos los sectores, de todas las identidades políticas, de todas las procedencias, destinados a mejorar y a dotar al sistema educativo, de espacios curriculares y de estrategias de abordaje de la dimensión emocional y la formación en el manejo de las emociones, de los pensamientos y de la conducta de los jóvenes y ciudadanos en general.

Creo que, identificar los indicadores del suicidio y de los climas de violencia intrafamiliar y social no es una tarea sencilla, porque lo evidencia el nivel de suicidios que padecemos como sociedad. Y estos suicidios no son otra cosa, que volver estas violencias sociales que padecemos cotidianamente contra uno mismo. Tiene que ver con la dificultad de manejar, de verbalizar, de poner en palabras las emociones, los pensamientos y las conductas de los jóvenes.

No merecemos como sociedad, el nivel de violencia verbal y simbólica y debemos hacernos cargo de esto. Esto es cotidiano en nuestras prácticas sociales. Obviamente que compartimos que el rol de la familia es fundamentalísimo, pero, si la familia no cuenta con las herramientas para identificar esos indicadores, muy difícilmente puedan hacerse cargo de esta verdadera pandemia y este flagelo que vivimos como sociedad. Por eso, creo que es fundamental dotar a la familia de las herramientas que les permitan identificar la problemática y canalizar o viabilizar la ayuda que demanda.

Finalmente, señor Presidente me parece que es fundamental el rol que tiene el Consejo Federal de Educación en materia de reformulación de las políticas públicas y del proyecto curricular, educativo, nacional y provincial en orden a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos en este sentido.

Nada más señor Presidente, muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE BARROS.- A usted señor diputado.

SRA. DIPUTADA MORENO.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE BARROS.-Tiene la palabra la señora diputada Jimena Moreno.

SRA. DIPUTADA MORENO.- Muchas gracias, señor Presidente. Simplemente felicitar, destacar y reconocer al proyecto presentado por la diputada Verónica Mercado.

Y hay un concepto en el que me parece muy importante de llamarlo a la discusión, que es la mirada sobre las problemáticas sociales en el ámbito comunitario. Esta mirada que supo incorporar en la forma y modos de comprender la realidad social, con un modo de paradigma diferente, que tiene que ver con la integralidad.

Recuerdo que, en el año 2004, fue la actual doctora Alicia Kirchner que en su momento estaba a cargo del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, quien introduce este concepto sobre la integralidad, sobre la territorialidad, sobre la organización comunitaria, sobre los instrumentos de organización comunitaria, que tenían que ser analizados desde el lugar, a través de un Plan nacional que se llamaba 'Ahí en el Lugar'. Y tiene que ver con volver la mirada a los territorios, a las mesas de trabajo, a los ámbitos educativos, a la comunicación y formas de expresar los contenidos a través de las redes sociales. Tiene que ver con esa mirada constructiva, colectiva y no destructiva, como muchos otros quieren imponerlos. Y también, tiene que ver con una forma de Estado de gobierno presente en el territorio y que aprende a analizar las problemáticas expresadas por la sociedad misma.

Así que simplemente señor Presidente, felicito y acompaño con mi voto positivo al proyecto de la diputada Verónica Mercado. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE BARROS.- A usted señora diputada.

SR. DIPUTADO FIGUEROA.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE BARROS.-Tiene la palabra el señor diputado Diego Figueroa.

SR. DIPUTADO FIGUEROA.- Muchas gracias, señor Presidente.

En principio realmente cuando vamos a levantar la mano para aprobar este proyecto de ley, es fundamental darle una lectura pormenorizada y activa a los fundamentos del proyecto y

en base a esto, desde la alocución de la miembro informante, al devenir de las fundamentaciones que han hecho los demás compañeros legisladores, existe una clara divergencia, porque claramente todo lo que tiene que ver con la prevención está enmarcado en un acceso claro a la información. Y en razón de ello, si hablamos de un acceso claro a la información, estas infodemias -de las que se habló acá-, se agravan cuando bajan desde el Estado, no solo por la mala información, sino también porque vienen acompañadas de políticas administrativas que confunden y de alguna manera enferman a la sociedad.

Y en razón de esto se le ha, de alguna manera, echado la culpa en este tiempo a un virus micro atómico de la enfermedad mental de sus ciudadanos, y la razón de porqué explicar la información -como se debe y no distorsionada-, está dada porque la cuarentena que ha sido el mecanismo que han utilizado todos los Estados del mundo, salvo la Argentina de una manera excesiva y eterna para algunos, los ciudadanos -porque los gobernantes estaban de fiesta en Olivos-, de alguna manera han enfermado a la sociedad y le han dado a nuestros chicos, que deberían haber estado en la escuela, un problema de salud real -como el que estamos tratando-, con una fundamentación totalmente distorsionada a la que se esgrimió cuando se redactó el proyecto; y en razón de ello no tenemos que olvidar que en Catamarca se dictaban medidas sanitarias en donde el virus salía a las 6 de la tarde a cazar seres humanos y se escondía a las 6 de la mañana, por ejemplo, o que estuvimos más de 100 días sin ningún caso y estuvimos encerrados por ejemplo...

SRA. DIPUTADA MERCADO.- Le solicito una interrupción.

SR. PRESIDENTE BARROS.- Le solicita una interrupción

SR. DIPUTADO FIGUEROA.- No, ya termino, solamente para terminar.

-Manifestaciones a viva voz de la diputada Verónica Mercado-

SRA. DIPUTADA MERCADO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE BARROS.- Ya le doy la palabra.

SR. DIPUTADO FIGUEROA.- Entonces claramente lo que nosotros -los catamarqueños- necesitamos es tener, lo que nosotros necesitamos tener es respeto por las instituciones, primero, no gritar cuando un compañero está hablando, pero principalmente dar información acertada para que todas estas políticas de prevención se lleven a cabo de una manera acorde. Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE BARROS.- Ya dijo todo lo que tenía que decir diputado?

-Asentimiento del diputado Diego Figueroa-

SR. PRESIDENTE BARROS.- Diputada Zalazar, por favor hágase cargo de la Presidencia, voy a hacer uso de la palabra.

-Siendo la hora 12:59 minutos ocupa el Estrado Presidencial la Presidenta de la Comisión de Obras y Servicios Públicos Dra. Mónica Zalazar-

SR. DIPUTADO BARROS.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA ZALAZAR.- Tiene la palabra el señor diputado Barros.

SR. DIPUTADO BARROS.- Sabe señora Presidenta...

-Manifestaciones a viva voz de la diputada Verónica Mercado-

SRA. PRESIDENTA ZALAZAR.- Silencio por favor, escuchemos las declaraciones, ha pedido la palabra el señor diputado Barros por favor. Haga uso de la palabra.

SR. DIPUTADO BARROS.- Gracias señora Presidenta. Créame que comparto la reacción de la diputada Mercado porque desde hace un tiempo a esta parte hay algunos legisladores que

subvierten el tratamiento de determinados temas a los efectos de introducir criterios que, por supuesto, estarían más o menos en coincidencia si no fuera que estamos hablando de niñas, niños y adolescentes con el tema de algunos temas de salud mental.

Mire, me relevo de mayores comentarios lo ya expresado por el diputado Ramón Figueroa Castellano, en la inmediata intervención, sin la existencia de una ley de estas características. Respecto a la oportuna y rápida intervención que todo el Poder Ejecutivo en aquellos años, a través de los distintos organismos gubernamentales que son parte del Ejecutivo Provincial.

-Siendo la hora 13:01 minutos ocupa el Estrado Presidencial su titular, Dra. Cecilia Guerrero-

SR. DIPUTADO BARROS.- Yo no sé si entre otros problemas del virus -y que alguno haya sido asintomático- tenga problema de sordera, porque bajo ninguna característica, bajo ninguna oportunidad, ningún legislador de lo que se ha expresado ha responsabilizado a la pandemia y al virus en el crecimiento de algunos problemas mentales que lleven o arrastren a -repito- niñas, niños y adolescentes, porque hacia eso está dirigido este proyecto y que verdaderamente celebro que lo haya presentado y que hoy obtenga media sanción.

Pero no se puede decir cualquier cosa ligeramente, porque estamos en un proceso electoral, no se puede tomar a la ligera la situación por la que está atravesando la sociedad nacional y la comunidad catamarqueña, a partir de un problema que ha atravesado todo el mundo, porque se escandaliza de un suceso que el propio Presidente de la Nación se ha hecho responsable, se ha hecho cargo, ha pedido disculpas; pero nada dicen del “domador de reposeras” que nos llevó y nos arrastró sin pandemia, a la peor crisis económica financiera del país. Los índices de pobreza, cuando dejaron el gobierno en el año 2019, estaba más o menos arrojado al que tenemos ahora -el 41%- habiéndolo recibido en 25%, me parece que ha crecido bastante en 4 años. Yo sé que tienen que avanzar decididamente en un prospecto de campaña, y no nos vayamos muy lejos, lo que ocurrió acá -lo ha referenciado más de una vez el Presidente de mi Bloque- la soberana paliza que recibió la industria textil y que ha crecido a partir de un Gobierno provincial, que se ha dedicado a trabajar para resolver, precisamente, los índices de desocupación. Por supuesto que la pobreza y el contexto sociocultural en el que se vive puede traer alguna trascendencia a la hora de resoluciones de esta cuestión que es un flagelo y que -como bien dijo el diputado Figueroa Castellano, con la sobrada solvencia técnica que lo caracteriza- es multicausal. Ya la Ley 5262 de la provincia se refiere en forma genérica a la prevención de suicidio de familia, y esta ley específicamente es en donde nos tendríamos que haber asentado, era o es, y está referida a la situación de suicidios de niños, niñas y adolescentes, que son la base fundamental del futuro de cualquier sociedad.

Qué puede saber un niño de la pandemia, o un adolescente. Saben cuáles fueron las causales -que me corrija el diputado Figueroa Castellanos si estoy equivocado- en aquellos análisis que hacíamos? En Fiambalá, saben cuál era la causal del suicidio? El pacto con San La Muerte. Esa fue la causal de la mayor cantidad de suicidios que hubo, y como bien se referenció, se pudo bajar la cantidad de suicidios en ese lugar, por un trabajo sostenido, un trabajo que a lo mejor era invisible. Un Subsecretario de Salud Mental que estuvo un mes establecido en Fiambalá.

No crean que la política de Estado surge o emerge cuando hay un proyecto de Ley determinado. La política de Estado es permanente y sobre todo en niños, niñas y adolescentes. Saben quién promulgó, presentó, proyectó y puso en ejecución, 8 años después la Ley 20.061, la Ley 5357 en Catamarca? El Gobierno peronista de la provincia de Catamarca.

Esta ley viene a engrosar la capacidad de prevención o de postvención de niñas, niños y adolescentes que tan necesario es consolidar y sostener en una sociedad. No tiene sentido o mejor dicho, no es válido que en este tema queramos meter, por la tangente, cuestiones de discursos políticos electoralistas. Ojalá, ojalá pudiera llegar a la banca nuevamente para que podamos debatir otras cosas el próximo año, pero si no hay miles de momentos y miles de oportunidades para poder debatirlo y saben que pueden hacerlo, sin ningún problema.

Por eso comparto, como decía al principio, la reacción de la diputada Mercado, por la bondad y los valores de este proyecto que han pretendido ser enlodados solamente por un discurso eminentemente electoralista.

Muchas gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted diputado.

SRA. DIPUTADA MERCADO.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada Verónica Mercado.

SRA. DIPUTADA MERCADO.- Gracias señora Presidenta. Bueno, antes que nada pedirle disculpas por la elevada tensión de hace algunos momentos. La verdad es que a mí, seguramente como a la mayoría de los que estamos acá, me cuesta entender que -como lo

decía el diputado Augusto Barros- un proyecto que ha logrado los consensos, que tiene objetivos nobles, que -como lo mencionaba el diputado Ramón Figueroa Castellanos, mi compañero de bancada-, hace anclaje en la participación multidisciplinaria, territorial, convocando actores, sectores de la vida civil, de las organizaciones, del Estado pueda ser manoseado por la mezquindad, el cálculo especulativo de quienes están transitando los 15 minutos de gloria que les ha dado la política para sentarse en una banca y que no han entendido que de este lugar no sale el ranquero con el que se hace las listas para las próximas elecciones.

Acá hablamos por nuestro trabajo, a través de nuestro trabajo, de los proyectos que presentamos, de la participación en las Comisiones, de los debates que damos. Eso es lo que mira la sociedad, esa es la estatura de la política que nos pide la sociedad, no la chicana de baja estatura, que utiliza un proyecto -que no porque sea de mi autoría está bien-, sino porque transitó lo suficiente para madurarlo, un año tiene ese Despacho en la Comisión de Labor Parlamentaria. A veces la gente no entiende cómo son los procesos dentro de esta Cámara, piensa que nosotros nada más trabajamos los miércoles, que nos pagan para venir a sentarnos a discutir un proyecto los miércoles. No saben que presentamos proyectos, que los trabajamos en las Comisiones, que los discutimos, que los acordamos entre los sectores políticos, que vamos acordando qué cosas les vamos a modificar para que tengan mayor aceptación, mayor consenso. Por eso cuando se hacen estas cosas, le tiramos tierra a ese trabajo de la política. A ese trabajo de cada uno de nosotros, que traemos nuestras iniciativas y las ponemos a debate y esperamos que se nutran con el aporte de cada uno de ustedes, porque algunos sabemos algunas cosas, tenemos una idea, se nos ocurre que el camino es por ahí, pero lo vamos mejorando, lo dejamos en la Comisión y viene algún compañero y le hace algún aporte, lo mandamos a Técnica Parlamentaria para reducir los márgenes de equivocación y el proyecto madura y se convierte en un proyecto de todos. Entonces, discúlpeme que yo sienta tanta, pero tanta impotencia cuando veo que la nobleza de los objetivos que acá se han planteado se manipulen de esta forma por la especulación mezquina de un tiempo electoral.

Esperen, sigan escribiendo en las redes y después salgan a aclarar que escribieron mal, que dijeron algo que no era, llamen a una conferencia de prensa y digan lo que quieran decir, súbanse a un escenario y hagan los discursos que quieran, pero recuperemos la estatura que la sociedad le pide a los diputados y a las diputadas.

Este no es un juego de chicanas y si no pueden aguantarse la ansiedad que tienen para ponerse los guantes antes del punto de Comunicaciones, tengan el respeto de no agarrar cualquier proyecto y revolcarlo. Muchas gracias señora Presidenta.

SRA PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputada.

SR. DIPUTADO LUNA.- Pido la palabra.

SRA PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Víctor Luna.

SR. DIPUTADO LUNA.- Gracias señora Presidenta. Señoras y señores legisladores. Algo me perdí, pido disculpas,... sanitario cuando me fui -no sé- y vuelvo y me encuentro con una cuestión que no estaba, por lo menos, hasta mi presencia acá en el recinto y puesto a consideración.

En primer lugar, quiero expresar Presidenta, señora Presidenta, disculpe, que tengo una muletilla desde hace muchos años, -la uso como muletilla en el caso personal- y digo que todos los proyectos son importantes, todos, absolutamente todos, pero algunos son trascendentes.

Quiero referirme a este proyecto en particular que es trascendente. Y quiero felicitar, no tan solo a la autora del proyecto, sino a todos los que han trabajado en este contexto.

Muchas cosas he visto en mi vida relacionados con este tema y me tocó muy de cerca. Nunca se van a ir de mi mente un momento igual a este. Cámara de Senadores, no era legislador todavía, Secretario de Bloque, cuando a las 11:00 de la mañana me sonó mi teléfono y me anunciaron casualmente un tema de esto referido a mi familia, porque era duro y son muchas las preguntas que uno se hace en ese momento: Qué había pasado? Por qué? A qué se debía? Por qué esa decisión drástica, dura, difícil que se tomó en ese momento y después se repitió de nuevo -años después-. Yo hasta el día de hoy me hago preguntas, como se hace toda mi familia.

Por eso señora Presidenta, creo que este programa, sin lugar a dudas, es trascendente y espero que se convierta en un proyecto de todos los gobiernos, del signo político que fuese, para trabajar sobre niños, adolescentes y también por qué no mayores porque hay mucha gente fundamentalmente mayor que toma esa decisión drástica como se la tomó en el caso particular y personal, y que uno -reitero- no termina de entender sino con el trabajo sólido de los profesionales referidos a este tema y nos ayudan y que nos ayudan a entender algunas cuestiones que no se las puede entender en el sentido común, el hombre común, la mujer común, el niño de la casa no lo puede llegar a entender.

Por eso Presidenta iba a ser breve, disculpen, no quería introducirme en otros tema solamente en esta cuestión de este programa, espero que pronto la Cámara de Senadores lo transforme en ley porque nos está haciendo mucha falta, mucha falta!, por muchos motivos

familiares, personales, gente sin trabajo, gente abandonada, aislada y que sin lugar a dudas necesita, necesita de una ayuda, necesita de un seguimiento, necesita no solo del Estado, de la familia de tantos otros que pueden dar una mano en este momento y no llegar a la conclusión final -como yo le llamo muchas veces- que es nada más y nada menos, que la muerte. Gracias Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputado.
No habiendo más pedidos de uso de la palabra...

SRA. DIPUTADA MERCADO.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada Verónica Mercado.

SRA. DIPUTADA MERCADO.- Señora Presidenta si el proyecto va a ser puesto a consideración en general, me gustaría hacer una observación.

Originalmente en la redacción del proyecto en el Artículo 1º, se creaba el "...Programa de Prevención, Atención y Postvención de suicidio de niños, niñas y adolescentes..." pero tras el trabajo de técnica parlamentaria se omite la palabra "...niñas..." queda "...niños y adolescentes...", así que habría que hacer la corrección en la redacción, en el Artículo 1º y en el Artículo 2º antes de someter a votación; "...niñas, niños y adolescentes..."

Esto señora Presidenta. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Disculpe diputada Artículo 3º si gusta verlo también.

SRA. DIPUTADA MERCADO.- Tiene razón el Artículo 3º también señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Bien. Vamos a poner a consideración del Cuerpo el proyecto de Ley en general.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- En particular, por Secretaría Parlamentaria, se enumerará el articulado a los fines de su votación con las modificaciones propuestas por la diputada Verónica Mercado en los Artículos 1º, 2º y 3º.

Secretaría Dr. Peralta. Enuncia los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º que puestos a consideración de los señores legisladores son aprobados con las modificaciones mencionadas.

ARTICULO 7º.- De forma.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Ha obtenido media sanción el presente proyecto de Ley se remite a la Cámara de Senadores para su consideración.

-Se inserta a la presente Versión Taquigráfica el texto modificado del expediente 219/2020-

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1º.- Créase el Programa de Prevención, Atención y Postvención en Suicidios de Niñas, Niños y Adolescentes.

ARTÍCULO 2º.- Son funciones del Programa de Prevención, Atención y Postvención en Suicidios de Niñas, Niños y Adolescentes:

- a) Trabajar en la prevención, atención y postvención de los casos de suicidios en niños y adolescentes;
- b) Diseñar campañas de difusión provincial que aborde la problemática;
- c) Promover la capacitación de los actores vinculados al abordaje en la atención, prevención y postvención de los casos de suicidios en niños y adolescentes;
- d) Celebrar convenios que se encuadren dentro del Programa de Atención, Prevención y Postvención, con instituciones públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales, universidades nacionales y asociaciones de profesionales;

- e) Mantener actualizada una nómina de instituciones públicas y privadas que aborden la temática;
- f) Elaborar un registro de información estadística que comprenda la franja etaria de 9 a 21 años, discriminado por edad, sexo, lugar de residencia, entre otros datos significativos;
- g) Elaborar un protocolo de intervención que involucre a los diversos actores a nivel provincial y municipal de las áreas de Educación, Salud, Secretaría de Familia y el coordinado por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 3º.- Implementase la creación de centros especializados en la prevención, atención y postvención del suicidio en niñas, niños y adolescentes en los que funcionen articuladamente, equipos de salud y del sistema de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.

ARTÍCULO 4º.- Designase como autoridad de aplicación al Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca, en coordinación con la Secretaría de Familia.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que estime necesarias para la ejecución de la presente Ley.

ARTÍCULO 6º.- El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente Ley en un plazo de ciento ochenta (18) días contados desde su entrada en vigencia.

ARTÍCULO 7º.- De forma.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Corresponde ahora el tratamiento de la iniciativa que tramita por expediente 758-2020, proyecto de Ley iniciadores diputados Juan Carlos Rojas y Juan José Denett. Extracto: Crease la Brigada de Rescate e Intervención en Siniestros (B.R.I.S.P.) en el ámbito del Servicio Penitenciario dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia. Cuenta con Despacho único de la Comisión de Legislación General.
Por Secretaria Parlamentaria....

SR. DIPUTADO BARROS.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros.

SR. DIPUTADO BARROS.- Gracias señora Presidenta. Es a los efectos de solicitar omisión de la lectura del Despacho y comenzar su tratamiento a través del miembro informante.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- A consideración del Cuerpo la moción del diputado Barros.
Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

-Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica del Despacho N° 310/20 emitido por la Comisión de Legislación General referido al expediente antes mencionado-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- En consecuencia tiene la palabra la miembra informante de la Comisión de Legislación General la diputada Paola Fedeli.

SRA. DIPUTADA FEDELI.- Muchas gracias señora Presidenta. Encontrándose presentes los autores del proyecto, si me permite cederle la palabra al diputado Juan Carlos Rojas. Gracias.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted diputada.
Tiene la palabra el señor diputado Juan Carlos Rojas.

SR. DIPUTADO ROJAS, Juan Carlos.- Gracias señora Presidenta. En primer lugar quiero agradecer a los legisladores y legisladoras que integran la comisión de Legislación General por haberle dado Despacho a este importante proyecto especialmente a la Paola Fedeli Presidenta de esta Comisión.

El presente proyecto de Ley surge a raíz de los antecedentes de los incendios realizados intencionalmente por parte de internos en la unidad penitenciaria provincial, utilizando estos medios como forma de protesta o manifestaciones. En aquellas oportunidades se puso en riesgo la salud e integridad física tanto del personal como las de los internos. Incluso, en algunas de las protestas realizadas hubo víctimas fatales, haciendo una especial mención al hecho producido en el mes de noviembre del año 1993 donde murieron 13 reclusos.

A partir de allí, se hace necesario la formación de una Brigada en Siniestros, (B.R.I.S.P.) que permita intervenir de una manera rápida y eficaz, con el fin de evitar un mal mayor (pérdidas humanas y materiales). Esta propuesta cumple con un rol específico, como puede serlo el acercar soluciones o aportes viable en virtud de mejorar y brinda respuestas las unidades penitenciarias; en este caso, la Brigada apunta a crear una toma de conciencia o en el mejor de los casos, a consolidar la misma, acerca de los riesgos que corren las vidas de los seres humanos en caso de siniestros. Por naturaleza propia de la temática y de manera insoslayable, esta propuesta afecta a todo aquel que pertenece de la estructura general del servicio penitenciario, pero como se anticipó está especialmente dirigido a la población carcelaria. Pues resulta innegable que el interno es sin duda, el que se ve más expuesto en los casos de siniestros, ya que su situación de encierro siempre lo coloca en los mayores niveles de riesgo. Por ello, consideramos necesaria la afectación de un grupo de agentes del servicio penitenciario para le implementación de dicha Brigada, la que una vez en funcionamiento, generará frutos favorables, permitirá evitar y prevenir siniestros y situaciones lamentables que generarían un grave daño a las personas, bienes materiales y al Estado Provincial.

Asimismo, resaltar la necesidad de establecer un nexo y articulación constante con otros cuerpos especiales y de intervención rápida en casos de catástrofes o siniestros.

Para la implementación hay cuatro etapas: una es la organización de la brigada; la segunda etapa la capacitación y entrenamiento de la misma; tercera etapa, diseño de un plan de operación para intervenir en las situaciones de incendios y siniestros y prevención; y la última, es la capacitación del personal penitenciario para la toma de conciencia y distribución de roles y funciones operativas.

Por todo ello, elevamos esta iniciativa a los fines que esta sección que aún no forma parte en el organigrama del servicio penitenciario, sea incluida y teniendo en cuenta la importancia que tiene y sus efectos; solicitando a nuestros pares el acompañamiento en la iniciativa.

Muchas gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias diputado.

SR. DIPUTADO CESARINI.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Enrique Cesarini.

SR. DIPUTADO CESARINI.- Muchas gracias Presidenta, es para adelantar el acompañamiento al presente proyecto, felicitar al autor del mismo, entendiendo la importancia que tiene la capacitación permanente que requiere ese personal de seguridad, no solo por la integración personal de ellos mismos, sino también por las personas que están recluidas en esas instalaciones, por lo que creo que visibilizar esa problemática y visibilizar también la existencia de la misma es importante.

Creo que el manejo debe ser totalmente profesionalizado de las personas que están a cargo y entiendo que este proyecto va ayudar y va a colaborar en ese sentido.

Así que adelantar como repito el acompañamiento al mismo felicitar a su autor y esperando que también por parte del gobierno permanentemente ayudemos a todas esas instituciones y personas que están a cargo a tener la posibilidad de capacitaciones permanente para que todos aquellos que son miembros de esas fuerzas tengan respuesta inmediata a todo tipo de problemáticas que surjan.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted diputado. Vamos a poner a consideración del Cuerpo, el proyecto de Ley en general.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Por Secretaría Parlamentaria se enumerará el articulado a los fines de proceder a su votación en Particular.

Subsecretaria a/c de Secretaría Parlamentaria Cordero Varela: Enuncia: Los Artículos 1° al 7° inclusive, que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 8° De forma.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Ha obtenido media sanción el presente proyecto de Ley se remite a la Cámara de Senadores para su consideración.

Corresponde ahora iniciar el tratamiento de la iniciativa que gira bajo Expte. N°41-2021 Proyecto de Ley con Media Sanción en revisión iniciador Cámara de Senadores, diputada

provincial Noelia Paola Fedeli. Extracto: Regulación, Control, Promoción y Fomento de Actividades y Servicio de Turismo Activo en la Provincia de Catamarca. Cuenta con Despacho único de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Deportes, por Secretaría Parlamentaria se da la lectura del mismo.

SR. DIPUTADO MURÚA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra diputado Marcelo Murúa.

SR. DIPUTADO MURÚA.- Gracias Presidenta es a afines de mocionar que se omita la lectura y se pase a dar la palabra al miembro informante.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- A consideración del Cuerpo la moción de omisión de la lectura del despacho.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

-Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica del Despacho N° 026/2021, emitido por la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Deportes, referido al expediente antes mencionado-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada Natalia Ponferrada.

SRA. DIPUTADA PONFERRADA.- Muchas gracias señora Presidenta. Cómo se encuentra en el recinto la autora del proyecto le voy a ceder a ella el uso de la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias diputada tiene la palabra la señora diputada Paola Fedeli.

SRA. DIPUTADA FEDELI.- Muchas gracias señora Presidenta, y a la Presidenta de la comisión la colega Natalia Ponferrada. El presente proyecto puesto a consideración tiene por objeto regular las actividades y servicios de turismo activo en la provincia, se trata de una actividad que genera un fuerte desarrollo de las economías regionales donde la mayoría de los prestadores de servicios de turismo activo son pequeñas empresas o emprendedores y para fortalecer su desarrollo es que resulta muy importante darle un marco legal al mismo, por medio de la Ley N°5.184 nuestra provincia adhiere a la Ley Nacional N° 25.997, que establece las normas generales para el fomento el desarrollo de la promoción y la regulación de la actividad turística y del recurso turismo, medio ambiente determinación de los mecanismos necesarios para la creación conservación protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos provinciales, resguardando el desarrollo sostenible y sustentable y la optimización de la calidad estableciendo los mecanismos de participación y concentración de los sectores públicos y privados de la actividad.

El proyecto recepta el espíritu de la Ley Nacional y propone a regular el control la promoción y el fomento de las actividades y servicios de turismo de nuestra provincia, reconociendo la importancia de legislar en esta materia, las actividades de turismo activo suele estar más o menos más detalladas digamos que las personas que hacen actividades turísticas siempre son de poca gente, no son muy masivas, el paisaje catamarqueño representa un escenario ideal para este tipo de aventuras ya que contamos con un paisaje que da la posibilidad a cada uno de quienes que ofrecen diversas actividades y modalidades dentro de turismo activo, las opciones son múltiples ya que dispone de una superficie apta para el desarrollo de estas disciplinas, posee diferentes microclimas y la biodiversidad que caracteriza al entorno de los distintos escenarios se suma la riqueza cultural y arqueológica que pone de manifiesto la herencia de las antiguas civilizaciones.

También tenemos paisajes impresionantes de los cuales el turista que viene se puede maravillar y tiene la posibilidad de ver con sus propios ojos y vivir su propia experiencia de los mágicos paisajes que tenemos y de las riquezas con las que contamos, como por ejemplo tenemos la cuesta más larga de tierra de Sudamérica la cuesta de Minas Capillitas, el volcán con la tronera más grande del mundo que tiene aproximadamente 32 km, el Salar más largo del mundo que mide aproximadamente 163 km de longitud y otra característica que tiene y es que no llega a tener ni siquiera 12 kilómetros de ancho y así un sinfín de lugares mágicos que se pueden apreciar y valorar dentro del territorio catamarqueño, las pinturas rupestres de Ancasti, los túneles de Paclín, los bosques de arrayanes y bueno muchas cosas más.

Es necesario impulsar el turismo en la provincia y tomar conciencia de la importancia que este tiene y establecer mecanismos de promoción para aquellos prestadores de turismo activo que se encuentran registrados que incluye capacitación o perfeccionamiento promoción y difusión y asistencia técnica profesional, en ciertas modalidades de turismo activo el

participante generalmente es una persona poca conocedora de la actividad y de los lugares donde se practica y desconoce las reglas y como consecuencia de ello no toma conciencia de los accidentes que puede provocar y sufrir o del daño que puede causar a los patrimonios nuestros, lo cual consideramos que se les debe cuidar para las futuras generaciones, es por ello que el proyecto dispone que las actividades deben contar con personas debidamente habilitado por la autoridad de aplicación y que prohíbe que los prestadores de servicio de turismo activo deban acreditar de forma fehaciente que el cumplimiento de las obligaciones y prestaciones inherentes a su actividad se encuentra resguardada en un seguro contratado al efecto.

Es por eso que solicitó a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa sin dejar de mencionar que el proyecto viene con una modificación del Senado lo cual modifica el Artículo 15, que es la autoridad de aplicación. En el proyecto original habíamos puesto que la autoridad de aplicación sea la Secretaría de Turismo o el órgano que lo reemplace en su futuro, del Senado viene si me permiten leerlo textual:

“Artículos 15.- Autoridad de Aplicación. Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley, el Ministerio de Cultura y Turismo de la provincia de Catamarca o el organismo que en el futuro lo reemplace”.

Muchas gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted diputada. Conforme...

SRA. DIPUTADA PONFERRADA.- Tiene la palabra señora diputada.

SRA. DIPUTADA PONFERRADA.- Muchas gracias señora Presidenta. Quiero felicitar a la autora del proyecto de la regulación de la actividad y el turismo activo en la provincia y agradecer a los integrantes de la Comisión, por haber dado Despacho a este proyecto, que como bien dijo la diputada autora del proyecto, que ya viene con una corrección desde el Senado.

Quiero recordar que este proyecto fue tratado, fue elaborado mientras estaba en la Secretaría de Turismo y ejercía la función de Secretaria y lo hemos hablado con el equipo de la diputada Fedeli, una herramienta, una normativa fundamental para la regulación de esta actividad que viene creciendo año a año y que con la pandemia y los protocolos de Covid, va a seguir incrementándose porque justamente Catamarca es un destino donde se puede disfrutar de la naturaleza y todos los atractivos que tiene y actividades físicas al aire libre.

El turismo activo es una variedad de turismo, que implica eso, no, actividades físicas al aire libre en contacto con la naturaleza, como ciclismo, senderismo, trekking, canotaje, cabalgatas, cualquier actividad que implique moverse, correr, saltar, trepar, escalar, subir, bajar, caminar, son muchas las actividades que entran dentro de estas características y cada vez son más las personas que requieren este tipo de prácticas y como bien dijo la autora del proyecto uno de los atractivos principales que tiene la práctica del turismo activo es justamente el no ser algo masivo, el ser con pocos usuarios y la gente busca muchas veces huir del ruido de las ciudades o de las colas típicas de los destinos que ofrecen otras características.

Además este tipo de actividades requieren el uso de elementos y recursos que son poco dañinos o contaminantes para la naturaleza y cada vez son más los viajeros que eligen el disfrute de la naturaleza y del medio ambiente. Pero a la vez, el turismo activo implica un leve riesgo al practicar esa actividad, por lo tanto es fundamental la regulación a través de este proyecto, porque genera un registro que va a encaminar a los prestadores de este servicio, - porque es un servicio que se brinda- para que empiece a trabajar dentro de la formalidad, formalidad que brinda seguridad, protección, tranquilidad a la persona que lo practica o que lo requiere.

Catamarca -como dije- es un destino que es ideal para la práctica de estas actividades y necesita estar ordenado en esta cuestión, para evitar riesgos a los usuarios y riesgos que después puedan volverse en contra del Estado provincial por algún accidente, no nos olvidemos tenemos todavía muy fresco lo que ocurrió hace un par de años en la provincia de Tucumán, que se ha posicionado por el parapente, por el uso de la actividad del parapente y que hace un par de años hubo un accidente fatal lo cual generó muchísimos problemas al ente de turismo de Tucumán, a la empresa que realizaba esta actividad y al operario.

Entonces de esta manera estamos brindando ciertas herramientas para ir regularizando y dando la formalidad que esta actividad requiere.

Desde ya adelanto mi voto positivo al proyecto y nada más señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias diputada. Tratándose de un proyecto que fue originado en esta Cámara de Diputados donde obtuvo media sanción, pasó al Senado obtuvo media sanción con modificaciones y fue enviado de vuelta a la Cámara de Diputados en revisión, corresponde solamente poner a consideración del Cuerpo, la norma que fue modificada por el Senado de la provincia, esto es el Artículo 15, conforme al texto al cual dio lectura la autora del proyecto al momento de fundamentarlo.

Así que tratándose de un solo artículo, corresponde poner a consideración del Cuerpo el Artículo 15.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Ha sido aceptada la modificación propuesta por el Senado y en consecuencia el presente proyecto ha obtenido sanción definitiva como Ley, se remite al Senado de la provincia para su registración y posterior envío al Poder Ejecutivo Provincial con fines de su promulgación.

Corresponde ahora abordar el tratamiento de la iniciativa que gira bajo Expte. 185 de 2021. Proyecto de Declaración, iniciador diputado Manuel Isauro Molina. Extracto: Declárase de Interés Parlamentario y Cultural el 200 aniversario del natalicio del Arquitecto Luis Caravati, unificado con el Expte. 169 de 2021. Proyecto de Declaración, iniciador diputado Luis María Lobo Vergara. Extracto: Declarar de Interés Parlamentario el Bicentenario el Natalicio de Luis Caravati, cuentan con Despacho único de la Comisión de Cultura y Educación. Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura...

SR. DIPUTADO BARROS.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el diputado Augusto Barros.

SR. DIPUTADO BARROS.- Gracias señora Presidenta, a los fines de solicitar la omisión de la lectura de los presentes proyectos de Declaración unificados y se pase a su tratamiento a través de miembro o miembra informante.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- A consideración del Cuerpo, la moción formulada por el diputado Augusto Barros.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

-Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica del Despacho 035/21 emitido por la Comisión de Cultura y Educación referido al expediente antes mencionado-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el miembro informante y uno de los autores del proyecto, diputado Manuel Isauro Molina.

SR. DIPUTADO MOLINA.- Gracias señora Presidenta. En primer término quiero expresar mi agradecimiento y mi gratitud hacia el diputado Lobo Vergara, que tuvo la más absoluta disposición para abordar esta iniciativa de manera conjunta, acordamos inmediatamente la conveniencia de dar despacho al en el proyecto de Declaración que tiene por objeto declarar de Interés Cultural al 200 aniversario del Natalicio del arquitecto Luis Caravati.

Caravati es una de las figuras claves en el proceso que determinó la identidad arquitectónica de la ciudad Capital de la provincia de Catamarca. Nació el 18 de Julio de 1821, en Italia, en un pueblo llamado Cazzone, que luego de la Unificación de Italia pasa a denominarse Cantello. Hijo de Antonio Caravati y de Constanza Caravati, fue el séptimo hijo de 10 hermanos. Después de cursar sus estudios en la Academia de Arquitectura de Brera, en Milán, en búsqueda de mejores posibilidades de trabajo emigra a América del Sur, radicándose en la Capital de la provincia de Catamarca en el año 1857, por entonces, un pequeño caserío de viviendas de adobe y tejas, finca con frutales, calles de tierra, veredas empedradas, ciudad a la que Caravati le dará una nueva identidad, desarrollando una verdadera política urbanística e imponiendo un paradigma, una perspectiva que provenía de Italia los modelos de ciudad italiana.

Con la iniciativa del entonces gobernador de la provincia de Catamarca, Coronel Octaviano Navarro, se le encomendó a Caravati una gran cantidad de obras que se convirtieron en emblemáticas de la ciudad: la Casa de Gobierno, la Catedral Basílica, el Seminario Conciliar, el Paseo de la Alameda, la Iglesia de San Isidro Labrador de Valle Viejo, el Hospital San Juan Bautista, el proyecto de la Escuela Normal de Niñas, o sea, la Escuela Normal Clara J. Armstrong, el Buen Pastor, la casa del Gobernador Octaviano Navarro, -hoy Casa de la Cultura de la Provincia de Catamarca-, la casa del Gobernador Francisco Galíndez, -hoy Tribunales de la provincia de Catamarca-, y la casa de calle Rivadavia 1050, iniciada aproximadamente en el año 1875 -hoy Casa Caravati Museo de la Ciudad de Arte Contemporáneo del Municipio capitalino-, obras que forman parte de un valioso patrimonio perteneciente a la arquitectura inspirada en el Renacimiento.

De esta manera, Caravati se convirtió en el ejecutor destacado y promotor de las nuevas tendencias arquitectónicas de mediados del siglo XIX que renovaron la identidad

urbana de la ciudad; bajo el auspicio del “progreso”, esta sustitución de estilos y modelos culturales fue el resultado de la nueva realidad nacional que emergió a partir de la Batalla de Caseros.

Su reconocida idoneidad le permitió crear una verdadera escuela de arquitectos y dar una fisonomía nueva a la provincia, con la influencia -como ya dijimos- de los estilos italianos. En su variada tipografía arquitectónica se encuentran edificios institucionales, religiosos, educativos, espacios públicos abiertos. Sin duda alguna, gran parte del aspecto arquitectónico de San Fernando del Valle de Catamarca se debe a la huella dejada por Luis Caravati en cada una de sus diferentes edificaciones, otorgándole a la ciudad una identidad particular en un importante momento histórico de prosperidad y modernización urbana, dejando un invalorable aporte al patrimonio cultural de Catamarca.

Por lo precedentemente expuesto, señora Presidenta, solicito, bueno invito al Diputado que haga su aporte y solicito la aprobación del presente proyecto de Declaración.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias Diputado.

SR. DIPUTADO LOBO VERGARA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Luis Lobo Vergara.

SR. DIPUTADO LOBO VERGARA.- Gracias señora Presidenta.

Bueno, la importancia de promover el reconocimiento municipal y provincial de personajes ilustres como el arquitecto citado radica en conservar y transmitir a las actuales y futuras generaciones el legado de hombres como Caravati que supo ver en nuestra Catamarca, un sinfín de necesidades, pero también la potencialidad necesaria para superarla, retomar, repetir su ejemplo debe ser una práctica cotidiana para el crecimiento y la revalorización del patrimonio catamarqueño.

Luis Caravati como se dijo, nació el 18 de Julio de 1821 en el pueblo de Cazzone, que luego por Decreto Real del 18 de Julio de 1895 pasó a denominarse Cantello en la provincia de Varese, región de Lombardía en Italia, allí vivió su infancia en el seno de una familia de estirpe campesina, formada por su padre Antonio Caravati y Constanza Caravati y 9 hermanos. Cursó sus estudios primarios y secundarios en la única escuela del pueblo y luego se formó en la Academia de Brera en Milán y a los 36 años con un país empobrecido, en guerra, en una inestabilidad económica que generaba poca esperanza para su futuro laboral, decidió emigrar a América del Sur, llegó en 1857 a Córdoba donde se relacionó con el General Octaviano Navarro, por entonces Gobernador de Catamarca que lo entusiasmó para que asumiera una serie de obras que proyectaba en su gestión ordenada y progresiva.

Desde entonces ejerció el oficio de agrimensor, topógrafo, urbanista, arquitecto, se ocupó del trazado de la ciudad, dándole un lineamiento paisajístico y urbano, trazando las calles, remodelando la plaza principal, creando el parque norte de los árboles con árboles autóctonos, diseñando el anillo verde con grandes eucaliptos y terebintos en las cuatro avenidas, construyendo grandes edificios de estilo italianizante o neo-clásico que dieran la nueva impronta a la ciudad.

Si pudiéramos clasificar sus obras deberíamos decir que podemos mencionar las de carácter religioso y con eso mencionar a la Catedral Basílica de Nuestra Señora del Valle, el Seminario Diocesano, la Iglesia de San Isidro Labrador, la Iglesia de San Roque, San Nicolás de Bari, el Buen Pastor y el Colegio del Carmen.

En el área educativa mencionar la Escuela Normal de Niñas Clara J. Armstrong, la Escuela Galíndez, Colegio Nacional, el Seminario de Nuestra Señora del Valle.

En la obra pública civil mencionar el Paseo de La Alameda, la Casa de Gobierno, el Hospital San Juan Bautista, el Cementerio Municipal; en la actividad privada, la casa de Octaviano Navarro, la casa de Francisco Galíndez, la casa de Manuel Bustamante, entre otras.

Muchos historiadores hicieron referencia a su figura, Gerardo Pérez Fuentes afirmaba que “Caravati fue el maestro que con generosidad e idoneidad ejerció una valiosa docencia formando a expertos artesanos y renombrados profesionales en el arte de construir”.

Elsa Andrada de Bosch se refería a él y a su hermano Guillermo como “intachables caballeros y profesionales de gran idoneidad, que prodigaron sus esfuerzos por el adelanto de la ciudad”. Marcia Lobo lo definió como “un creador incansable que legó a la provincia una obra muy significativa, fue un exponente de la arquitectura monumental con fuerte visión y criterio para el desarrollo urbano integral, con profunda sensibilidad para el diseño y la estética”.

También se expresaron sobre su legado el arquitecto Alberto de Paula al considerar que “su obra, ese ejemplo de italianización, renacentista en el interior”. Para Alberto Nicolini, “ninguna otra provincia de la región tiene un conjunto de obras de calidad como las realizadas en Catamarca en esos treinta años. El mérito de esta situación debe adjudicársela a la progresista acción iniciada por el Gobernador Octaviano Navarro y a la notable capacidad del arquitecto Caravati”.

Ramón Gutiérrez destacó que “los templos de Luis Caravati en Catamarca demuestran su manejo del lenguaje clasista, aunque apela también a curiosas heterodoxias como la

realización de las cuatro torres del Seminario, el pintoresco Templo Bizantino de Capayán o la fachada totalmente recubierta en azulejos en San Isidro”.

En nuestra provincia estudiaron la obra Basilio Bomczuk quien afirma que “el arquitecto italiano cuando diseña la ciudad lo hace intuitivamente a medida que se va vinculando con la sociedad de la época y le son encomendados una serie de edificios, elabora sin querer un plano urbano ambiental para la ciudad con la obra construida”.

Ricardo Palacio para quien “el italiano interpreta las rondas y contra rondas del proyecto de ciudad San Fernando de Mendoza y Mate de Luna le sirven para cerrar la cuadrícula. Caravati las libera y plantea bulevares, los paseos, viene de Europa con otro concepto tiene una lógica constructiva y la sigue rigurosamente”.

Las relevantes referencias de diversos profesionales sobre el arquitecto, dan cuenta de una importancia de un aporte en un momento histórico donde Catamarca necesitaba organizar y sentar las bases urbanísticas, arquitectónicas, culturales de la Capital provincial tomando lo mejor del viejo mundo para transmutarlo y adaptarlo a la realidad de esa época.

En este sentido y como una forma de resaltar esos hitos que aún conviven cotidianamente con quienes transitan las calles céntricas, se considera necesario pautar el valor en conjunto con los concejales mediante la propuesta de señalización ubicada frente a los edificios, que en algunos casos se encuentran deterioradas también denominadas los tótem, referenciados con lo que podría ser también su iluminación o la colocación también de baldosas que hagan una guía turística donde quienes nos vienen a visitar puedan hacer un recorrido de las obras del centro.

Todo esto hace a la importancia de hacer una referencia a estos 200 años del nacimiento y bueno junto con el diputado Molina hemos creído oportuno en este año hacer este reconocimiento.

Así que sin más pido a mis pares la aprobación del proyecto. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputado.

Vamos a poner a consideración...

Que pidió la palabra diputado Sosa?

SR. DIPUTADO SOSA.-...para el punto comunicaciones.

-Comentarios de varios señores Legisladores-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Ah, comprendido.

Vamos a poner a consideración del Cuerpo, el presente proyecto de Declaración en general y en particular en un solo acto por contar de un solo artículo.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

Secretaría Dr. Peralta. Enuncia: ARTÍCULO 2º.- De forma.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Ha obtenido sanción la presente Declaración, se cursarán las comunicaciones pertinentes.

Corresponde ahora, el tratamiento en asuntos sobre tablas sin Despacho de Comisión, de la iniciativa que gira bajo expediente 568-2021. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Genaro Contreras. Extracto: “Declarar de Interés Parlamentario y Cultural, el 70 aniversario del Club Tiro Federal Argentino de Londres Departamento Belén”.

Conforme a lo resuelto por este Cuerpo, la Cámara se constituye en Comisión con sus autoridades naturales.

CÁMARA EN COMISIÓN

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tienen la palabra los y las señoras Diputadas.

SR. DIPUTADO MARSILLI.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Carlos Marsilli.

SR. DIPUTADO MARSILLI.- Bueno yo lo voy a representar al diputado Contreras que el dueño del proyecto para su fundamentación. Gracias Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Adelante Diputado lo puede fundamentar.

SR. DIPUTADO MARSILLI.- Perfecto. En la ciudad de Londres, Departamento Belén, un 15 de octubre de 1951 nació el Club Tiro Federal Argentino, producto de la unión de dos instituciones, que van a formar una sola entidad deportiva, y del sueño de un grupo de vecinos que necesitaban una agrupación deportiva que los representará.

Desde su fundación y hasta el presente, esta institución se dedicó al deporte y a la práctica del tiro al blanco, obteniendo numerosos premios y trofeos en concursos frente a delegaciones como las de Belén, Copacabana, Andalgalá, Chilecito, entre otras. Es importante también remarcar la importancia del deporte y los lazos comunitarios que esto significa para nuestros pueblos, resaltando sobre todo el aporte que entidades como la que aquí se conmemora, realizan para su crecimiento y desarrollo.

También debemos destacar que dicho club atravesó un enérgico proceso de reorganización a partir del 13 de enero de 1982, por iniciativa de sus simpatizantes y confirmándose como un símbolo de lo valioso que resultan para los pueblos los espacios comunitarios donde sus integrantes pueden reunirse y compartir las preciadas vivencias del deporte y sus historias. A ello resulta menester agregar la particular relevancia que dicho proceso tuvo, pues se manifestó como un singular acto de recuperación de la iniciativa popular en medio de un contexto nacional de crisis política, donde la democracia y la vigencia de los derechos fundamentales de los argentinos se encontraban en jaque.

Nos encontramos ante el pronto aniversario del Club Tiro Federal Argentino, conmemorando sus de 70 años de vida, y por eso no podemos permanecer indiferentes ante el orgullo que esto representa para los habitantes de Londres, los cuales pretenden celebrarlo mediante festejos, actos y torneos.

Resulta un alto signo de signo de identidad y fervor lo que representa para los catamarqueños los colores verde y blanco que supo llevar como distintivo y emblema, este famoso club.

Por todo lo expuesto y el honor que representa tanto para sus fundadores, simpatizantes, autoridades, deportistas y hasta los miembros de cada familia pongo a consideración del Cuerpo la presente iniciativa y reconocimiento.

Gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted señor Diputado.

Si nadie más hará uso de la palabra.

Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al proyecto de declaración

Secretaría Dr. Peralta. Lee: LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Parlamentario y Cultural el “70º aniversario del club Tiro Federal de Londres”, junto con los festejos y conmemoraciones en su honor.

ARTÍCULO 2º.- Hágase entrega de una copia certificada del presente proyecto a la comisión directiva.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

SR. DIPUTADO BARROS.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el diputado Augusto Barros.

SR. DIPUTADO BARROS.- Si, antes de levantar el estado de comisión, es para que como dictamen de la comisión se modifique el vocablo “Declarar...”, por “Declárase...”. Y con eso se ponga a consideración el proyecto después.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- A consideración del Cuerpo, la moción del diputado Barros. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

SE LEVANTA EL ESTADO DE COMISIÓN

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Vamos a poner a consideración del Cuerpo, el proyecto de Declaración en general.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- En particular por Secretaría Parlamentaria se enunciará el articulado. Y teniendo en cuenta lo mocionado por el diputado Barros, en el Artículo 1° se modifica “Declarar...” por “Declárase...”.

Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura del Artículo 1° tal cual quedará redactado.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: “ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Parlamentario y Cultural el “70° aniversario del club Tiro Federal de Londres”, junto con los festejos y conmemoraciones en su honor”.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Por Secretaría se enumerarán los artículos para su votación con el texto aprobado del mismo con la Cámara en Comisión.

-APROBADO-

Secretaría Dr. Peralta. Enuncia: El Artículo 1° 2° que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin modificaciones.

ARTÍCULO 3°.- De forma.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Ha obtenido sanción la presente Declaración, se cursarán las notificaciones correspondientes.

No habiendo más asuntos que tratar, se invita a la...

-La señora Presidenta se dirige a los diputados Sosa y Figueroa-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Quieren pasar a arriar la bandera ustedes dos?

-Risas y aplausos de los señores diputados presentes-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- No cumplen con el género, con la paridad.

-El diputado Figueroa reclama a Presidencia el uso de la palabra-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-...no me pidió...

SR. DIPUTADO SOSA.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado José Sosa.

SR. DIPUTADO SOSA.- Gracias, gracias Presidenta. Usted sabe que me encanta verla contenta, sonreír...

-Comentarios de los señores diputados presentes-

SR. DIPUTADO SOSA.-...genera el clima, no, es que en la sesión anterior lo que sí dije es que me gustaba el diputado Barros como Presidente. Porque lo veía más flexible, no? Aunque el cargo de él, aunque el cargo de él yo lo tengo más para suceder al Juez Electoral y Minas. Espero que el Gobierno del Licenciado Jalil lo proponga, usted no viene de la aristocracia y el abolengo, pero, no importa. Sería muy bueno eh!, capaz que yo gano una interna cuando usted esté ahí.

-Risas de los señores diputados-

SR. DIPUTADO SOSA.-...como que los chanchos vuelan -diría mi abuela-. Bueno, gracias Presidenta.

Sin ánimos de polemizar, no? Porque ha sido una jornada, una jornada que arrancó con los problemas de internet, que bueno, gracias al equipo que tiene que es maravilloso, Andreux nos dijo: 20 minutos, en 20 minutos retomamos las conexiones.

Lo mío tiene que ver centralmente, con algunas expresiones que ha vertido hace un par de días el señor Secretario de Seguridad de la Nación, el doctor Aníbal Fernández, perdón, el señor Ministro de Seguridad de la Nación, cargo que ocupa hace poco, con respecto o en respuesta a una posición pública que había marcado el humorista, historietista, cronista gráfico, NIK, con el cual no comparto casi nada de su pensamiento político, ideológico, no? Pero, él había manifestado que, en una posición crítica, la política electoral del Gobierno nacional, en esta etapa Manzur, yo le llamo de 'cancha rayada', que bueno, resumía que esa política del Gobierno nacional solo se abocaba al reparto de electrodomésticos, platitas y demás, -algo en ese sentido, había sido el posicionamiento o la crítica abierta que hizo el dibujante-.

La respuesta del Ministro de Seguridad de la Nación, fue inmediata y creo que más que desafortunada -como dice el Jefe de Gabinete-, repudiable desde todo punto de vista, haciendo ostentación del nivel de información personal, familiar, escolar, -que sin duda la tiene por el cargo que ostenta-, con respecto a las hijas del dibujante enmarcándolo también, en su cuenta personal de Twitter, un mensaje, desde todo punto de vista intimidatorio, amenazante. Que sinceramente creo que no hay que dejarlo pasar, nosotros somos un Cuerpo político, formamos parte del sistema democrático y son expresiones que, si las dejamos pasar o las naturalizamos, ya ha sucedido en la historia argentina, tienen consecuencias aún peores.

Por eso, quiero expresar mi más enfático repudio, no soy quien para entrar en el camino de los pedidos de renuncia, -cada Gobierno se rodea de los colaboradores que cree convenientes, necesarios o con el perfil que tengan-. Pero, este avance sobre las libertades públicas y sobre la libertad de expresión, creo que nos tiene que llevar a todos, más allá del lineamiento político, partidario a repudiarlo a marcarlo al rechazo de manera enfática y concreta.

Sin duda para el campo en el cual milita, el Ministro de Seguridad de la Nación, él es un hombre, seguramente de un cuadro político admirado, alguno de los legisladores, capaz que lo tienen en esa consideración, porque tiene opiniones públicas por allí pintorescas, durante un tiempo se había ensañado con alguien que no comulgo también, -como fue la diputada Carrió-, tratándola despectivamente...

-Comentarios de la diputada Natalia Soria dirigidos al diputado José Sosa-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Por favor, no dialoguen.

Tiene el uso de la palabra el diputado Sosa, respetemos.

Después con todo gusto le doy la palabra, la anoto en el listado de oradores.

SR. DIPUTADO SOSA.-...lo que digo, que por allí tuvo expresiones pintorescas: "que no tenía alineados los patitos", "que estaba pirucha", etc. etc. Pero, no me refería a eso, eso no era la gravedad de la situación.

El Ministro de Seguridad de la Nación, cuando fue Secretario General del Gobierno del Presidente Eduardo Duhalde y ocurrió algo, -que yo digo que es un crimen político para el Estado-, donde las responsabilidades políticas, allí no se han resuelto, como fue el asesinato de Maximiliano Kosteki y de Darío Santillán, en junio del 2002. Y el ex canciller Felipe, no sé cuánto, era Gobernador de la provincia de Buenos Aires, Duhalde el Presidente y Aníbal Fernández el Secretario General-; al otro día, de ese terrible asesinato, que sabe qué reclamaba Presidenta? La agrupación a la que pertenecían estos jóvenes, pan y trabajo. El mismo Aníbal Fernández, al otro día, dijo que: la policía había actuado como corresponde.

Esos policías a los años siguientes fueron condenados, por la participación en el crimen de estos militantes sociales.

Un tiempo más adelante, cuando era Jefe de Gabinete de la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner y ocurre otro crimen político en democracia, no juzgadas todavía las responsabilidades políticas. Cuando una patota sindical, que respondía al entonces Jefe de la Unión de Ferroviarios, José Pedraza, atacó de manera artera, traicionera y asesinó al joven militante del Partido Obrero, Mariano Ferreira. Fue condenada la policía por haber liberado la zona; saben qué dijo el Jefe de Gabinete Aníbal Fernández? Que la Policía Federal no tuvo absolutamente ninguna participación en ese hecho, después fueron condenados los policías que intervinieron, también el jefe sindical histórico, José Pedraza, 15 años, vivía en Puerto Madero, en un departamento propio -de US\$ 1.000.000 salía-.

Entonces estas cosas, creo que no hay que dejarlas pasar, creo que hay que marcarlo con claridad y con contundencia, en mi caso, el rechazo a estas expresiones y espero también que el propio Gobierno nacional haga los repudios correspondientes por esto -que no fue un desliz- por este amedrentamiento, por este mensaje cuasi mafioso que genera miedo y zozobra en la familia argentina.

Seguramente en el día de hoy después de esta sesión voy a presentar un proyecto -no sé si me quieren acompañar- pero sería bueno que como Cuerpo nos podamos expresar con

las palabras correctas y mejor de quien está exponiendo, para marcar con claridad que no nos da lo mismo, cuando el Estado avanza sobre las libertades públicas y sobre las garantías que establece nuestra Constitución Nacional. Muchas gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted diputado.

SR. DIPUTADO FIGUEROA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Diego Figueroa.

SR. DIPUTADO FIGUEROA.- Muchas gracias señora Presidenta. Mis disculpas al Cuerpo por haberme apresurado a pedir la palabra pero, justamente, cuando hablamos de estas libertades de poder expresarnos, es lo que nos lleva al apuro, ya lo hemos vivido en otras ocasiones que no podemos manifestarnos de manera libre y de manera clara. Y justamente, eso es algo de lo que me gustaría hablar, porque estamos viendo constantemente cómo, mientras hace uso de la palabra un miembro de esta oposición, constantemente es interrumpido con gritos, agravios por parte de la...

-Comentarios del señor diputado Denett-

SR. DIPUTADO FIGUEROA.-...como pasa en este instante, por parte de miembros del oficialismo, y data justamente de esta calidad institucional que debería tener la Legislatura y que algunos miembros de este Cuerpo, generalmente los del sector de la popular noroeste, tienen con respecto a los demás miembros de este Cuerpo.

Y en este sentido es parte de lo mismo que estaba hablando el diputado Sosa y este ejercicio abusivo que tienen a la hora de ejercer el poder, que da lo mismo de decir cualquier cosa y en cualquier momento; estas expresiones de Twitter del Ministro de Seguridad de la Nación, amenazantes, no reconocidas por el mismo, habla un poco de lo que son y de cómo se manejan y que justamente, siempre se pretende acallar las voces que hablan de cosas que no les gusta o que parece que no quieren oír; y así hemos visto cómo la titular del Ministerio silenciado de Salud de la provincia de Catamarca, ahora, a través de haber puesto al día las pautas en los medios periodísticos, ya tiene voz, y sale a contraatacar y acallar las voces de legisladores que están simplemente expresando lo que a la ciudadanía le pasa, que es la falta de certezas.

Hoy podemos chequear que, justamente, en el monitor público del Ministerio de Salud de la Nación que ya no funciona el conteo de vacunas; acá mucho hemos hablado de datos, que queremos datos, pero si los datos no están claros y bajan los servidores, la comunidad vive en una incerteza y justamente producto de esa incerteza, de esa falta de claridad, es que hoy los trabajadores de la salud de Catamarca, primero no saben si el Carlos Malbrán va a continuar -lo cual afecta en demasía a la comunidad- que ha visto cómo ese emblema de la salud en la lucha de esa pandemia -de la que tanto hablamos-, carece de la certeza en su continuidad, pero no solo de eso, sino si los trabajadores estarán allí en condición de planta permanente o no, si se les dará el aumento o no, y solamente queda en manifestaciones del Gobierno provincial como reaccionarias ante las manifestaciones de estos gremios. Hoy tenemos también la provincia de Catamarca sitiada por el SOEM, en virtud también de reclamos de aumento de salario.

Y dado esta majestuosa y voluptuosa emisión descontrolada por parte del Gobierno nacional de billetes, que al día de hoy podemos contar que, por día, se emite en la Argentina, un millón de billetes de \$ 1.000 y dos millones de billetes de \$ 500. Desde el 2020 hasta hoy hemos aumentado la base monetaria, sin respaldo de la moneda argentina, por el número estrafalario de cinco mil billones de pesos. Y no me voy a adentrar en la justificación que tiene una emisión descontrolada, porque el Banco Central, -que debería haber sido el guardián del valor de nuestra moneda-, se ha convertido en "el Gordo Valor" de los bolsillos de los argentinos.

Entonces hoy vemos noticias, como la del Gobernador de Santiago del Estero, que les da un bono de \$ 90.000 a sus empleados públicos y un aumento del 57%, y nosotros en Catamarca no podemos saber si el hospital emblema en la pandemia va a continuar, si sus trabajadores van a seguir haciéndolo, y si se les va a pagar a esos 'héroes', de los que tanto nos hemos jactado durante toda la pandemia, los que les corresponde por el servicio heroico de cuidarnos la vida.

Catamarca ha sido una de las tres provincias con mayores recursos de transferencia automática de la Nación, un 8,8%, lo que nos da en números que Catamarca ha recibido \$ 55.442.000.000. Si queremos ser buenos con los catamarqueños -y ni siquiera con todos los empleados- con los catamarqueños en general, per cápita, cada uno de los catamarqueños debería haber recibido \$ 133.454, -y como ya lo dijimos en otras ocasiones-, esta noche hay catamarqueños que no van a tener un plato de comida en su mesa.

Entonces, qué tipo de democracia queremos nosotros? Aquella que lleva la inflación acumulada, en estos 22 meses, en un 85%; esta democracia de los gritos, de los avasallamientos a las libertades -principalmente a la constitucional y ambulatoria- como ya lo hablamos, de esa infodemia que bajaba del Gobierno nacional y la Secretaría Administrativa de Catamarca -que es un copie y pegue de la Nación-.

Creo que lo que nosotros tenemos que pensar es que la salida conjunta de esta grave pandemia de la que adolecemos hace más de 30 años, es justamente la depreciación del sistema económico argentino que ha llevado a estos índices del 40,6% de pobreza, que tiene un ratio beneficio con la indigencia a favor de esta última de un 3 a 1, ya que ha crecido a valores de un 10,6%, que los últimos 30 años, provincias como San Luis han gobernado siempre los Saá, Poggi, Lemme. Que en provincia como Formosa ha gobernado 26 años Insfrán, en el sur, Santa Cruz los Kirchner; la provincia de Buenos Aires -salvo la época de María Eugenia Vidal- siempre el peronismo. Se han constituido como una fuerza política dueña y generadora de la pobreza y eso es lo que ustedes, como fuerza gobernante, deben mirar hacia dentro y dejar de culparlo al emisor del mensaje y mirar al actor principal del desmantelamiento del sistema económico argentino y de la pobreza estructural de Catamarca.

Háganse cargo de una buena vez y por todas de quiénes gobiernan y cómo lo hacen. Muchas gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias diputado.

SRA. DIPUTADA FERNÁNDEZ.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada Juana Fernández.

SRA. DIPUTADA FERNÁNDEZ.- Muchas gracias señora Presidenta.

-El diputado Juan Denett se acerca a la banca del diputado Diego Figueroa-

SRA. DIPUTADA FERNÁNDEZ.- Puedo continuar? Disculpe. Tendríamos que poner en Labor Parlamentaria los segundos de humor también de la Cámara me parece, que no vienen mal.

Gracias señora Presidenta. En principio quiero rescatar la responsabilidad con que la Comisión de Salud recibió y trató el tema de los empleados del Malbrán, de los CAPS, y también de la gente del interior de la provincia. Se los escuchó, no nos vinieron a contar terceras personas, sino fueron vivencias directas importantes y la Comisión de Salud tomó una decisión muy acertada de remitir notificaciones al Gobierno de la provincia y a la señora Ministra de Salud. Y ahí generar al menos la posibilidad de diálogo y la posibilidad de alguna certeza en cuanto a sus roles y fuente laboral. Esperemos que el Gobernador pueda darles la respuesta, en definitiva, porque tiene la chequera y la responsabilidad de haber planteado como que el Malbrán ya no iba a funcionar, a pesar de que nos han explicado los proyectos que tienen y todas las cosas.

La escuché a la Ministra atentamente que después del tiempo que habían presentado los proyectos solamente le habían dado lectura y no los habían podido ejecutar como así también los directores, estas son palabras de quienes trabajan ahí. Pero escuché que la Ministra ayer planteó de que sí, que van a seguir con el proyecto interesantísimo que es el control del post Covid. Celebro que así sea, porque el personal calificado se formó desde la hora cero, en función de brindarle a la sociedad de Catamarca, en la peor época, todos los servicios, toda su entrega.

Y me voy a referir también, a lo que un colega recién planteó como 'infodemia' y también otro colega habló del proceso que nos atravesó a todos. Hay un proceso que nos atravesó a todos, literalmente, supimos estar a la altura de las circunstancias en la medida que teníamos información, en la medida que la sociedad estaba informada, inclusive las medidas preventivas, inclusive todo lo que por el interior de la provincia se había hecho. Yo creo que la falta de información a la sociedad es también infodemia o, mejor dicho, no reconocer de decir la verdad más allá que sea dura, en la medida que sirva para la prevención, porque tengo conocimiento que todavía la Organización Mundial de la Salud no dijo que la pandemia se levantó. Creo que seguimos en eso.

Y en relación a las expresiones mías, ya aclaré en los medios de comunicación, ya lo aclaré, pero hete aquí que después de haber vertido la información, el Ministerio reconoce que hay cepas y no las informó. En la semana 38 tenían la información y en la 41 recién le contaron a la sociedad de qué cepa se trataba. Quizás la estrategia es hacer creer que la pandemia terminó, no tocarlo al tema. Fíjense que 3 integrantes del COE, 3 integrantes del COE hoy son candidatos, priorizan la campaña y no la información a la sociedad, también me llama la atención.

Creo que todos sabemos que el virus es estacional, creo que hubo una etapa en Catamarca a donde no teníamos absolutamente casos por las temperaturas, por todo lo que se

desarrolló, pero quiero saber si de aquí hacia adelante está planificado lo que pueda acontecer con el proceso este y con las cepas circulantes en Catamarca.

Miren, yo me pongo a disposición de la Justicia, que denuncien lo que quieran, hasta renunciando a mis fueros, como ciudadana común. Creo que le deben a la sociedad las respuestas del vacunatorio VIP de la provincia de Catamarca. Ustedes saben bien que hemos perdido una colega, esperaba la vacuna como una ciudadana común, mientras tanto en el Departamento del Orador de la Constitución, con 40 años de edad, hacían propaganda y alarde por haberse puesto en las dos dosis de la Sputnik.

Digo, que no le contesten a los pedidos de informes por el vacunatorio VIP sino quieren a la parte política, pero contéstense a un medio -hay un medio que pidió también- y tampoco le contestaron. Entonces, también quisiera tener acceso a esos elementos y a esas pruebas. Vuelvo a insistir, me pongo a disposición de la Justicia como ciudadana común y sin fueros para contestarle lo que considere.

He leído atentamente un matutino a donde la señora Ministro pide no contaminar el trabajo del Ministerio de Salud con la política y en este aspecto me surgieron algunos interrogantes. Ya sacó licencia la Ministra de Salud Pública?, o es candidata a diputada provincial y Ministra de Salud simultáneamente?, porque me parece que sería falta de ética que realice esos dos roles, no? Quién contamina el trabajo de quién?, porque me queda la sensación de que si no era a partir de las declaraciones vertidas, la sociedad de Catamarca no iba a enterarse que en la semana 38 circulaba la cepa del Reino Unido, la cepa Manaos, la cepa Mu y 3 tipos de cepas Andinas. Quién contamina el trabajo de quién?, si aquí desde que comenzó la campaña en los organismos oficiales dejaron de hablar de la pandemia, como si de un día para otro esto hubiese terminado por arte de magia. Quién contamina el trabajo de quién?, si es evidente que por decreto terminaron con una pandemia, fue con un eslogan de un espacio político que dice: "volvemos a la vida que queremos; qué raro, no? Pero bueno. Quién contamina el trabajo de quién?, si nos queda toda la sensación de que las medidas de cuarentena se flexibilizaron en pos de logros, objetivos electorales.

La Ministra me pregunta por qué no la llamé por teléfono para avisarle de las nuevas variantes y yo le pregunto, que estaba esperando la Ministra desde la semana 38 a la 41 para salir a informar de las 6 variantes que circulaban y de las que nadie sabía en Catamarca. Quizás estamos supeditando objetivos sanitarios a objetivos electorales? Yo creo que no hay que victimizarse, que una Ministro o un Ministro no debe para nada victimizarse.

Sí creo, que tengo la obligación como Legisladora de transmitir a la sociedad la información que uno tiene, al menos, creo que me votaron para tener un rol, más allá de elaborar proyectos políticos y proyectos en la Cámara.

Quién contamina el trabajo de quién?, si nos da la sensación de que aparentemente por las declaraciones muchos otros funcionarios se enteraron de que había circulantes de otras variantes. Quién contamina el trabajo de quién?, si no están haciendo los testeos, hoy el reporte de Covid se basa en la gente que voluntariamente asiste por alguna sintomatología y tiene voluntad de testearse, no están haciendo testeos.

Se habla de noticias falsas...

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Disculpe diputada redondee porque se le terminó el tiempo por favor.

SRA. DIPUTADA FERNÁNDEZ.-...ya termino. Se habla de noticias falsas, no serán tan falsas si terminan ratificando que las variantes que hemos enunciado en su momento existen en Catamarca.

Creo que después no van a poder cuantificar el impacto casualmente por falta de testeos. Y vuelvo a insistir, hemos conocido a muchos amigos, colegas, más allá de los partidos políticos, que han perdido la vida...

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Disculpe diputada se ha excedido largamente de su tiempo.

SRA. DIPUTADA FERNÁNDEZ.-...bueno, le pido disculpas me marcó muy bien hoy día desde el barbijo hasta todo lo demás.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Le marco a todos los que se sacan el barbijo Diputada.

SRA. DIPUTADA FERNÁNDEZ.-...No importa pero sabe qué, tiene que quedar claro Diputada, sabe que tiene que quedar claro Diputada, que no se le puede negar la información a la sociedad de Catamarca menos en materia de salud. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- A usted Diputada.

SR. DIPUTADO ROJAS, Julián.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Julián Rojas.

SR. DIPUTADO ROJAS, Julián.- Gracias señora Presidenta. Simplemente era para señalar que la diputada Fernández ha vuelto a mentir...

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Diríjase a la Presidencia no aluda a otro legislador por favor.

SR. DIPUTADO ROJAS, Julián.- Perfecto, disculpe. Ha vuelto a mentir, es un modo operandi, al declarar seis variantes, simplemente son la sumatoria de seis casos. Simplemente eso. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- A usted.

SR. DIPUTADO FIGUEROA CASTELLANOS.- Pido la palabra.

SRA. DIPUTADA FERNÁNDEZ.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Ya hablo diputada.
Tiene la palabra el señor diputado Ramón Figueroa Castellanos.

-La diputada Juana Fernández insiste solicitando la palabra-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Diputada no es la única que tiene derecho a hablar, usted se ha expresado y la hemos escuchado atentamente, permítales a los otros legisladores hacer uso de la palabra.

Adelante diputado.

SR. DIPUTADO FIGUEROA CASTELLANOS.- Gracias señora Presidenta. Es como cuando mezclamos el zapallito con la frutilla y la berenjena con la banana, me da la impresión que hay una cuestión de mezclar todo y armar un bernegal para que nada quede claro. Además le comparto lo del compañero Rojas, yo creo que hay una serie de inexactitudes, que por lo menos, lo voy a tratar de ir poniendo en claro en la medida que pueda.

San Fernando del valle de Catamarca, 24 de junio de 2020, señora Presidenta, Decreto Acuerdo, Créase el nivel de Dirección provincial en el Hospital Carlos Malbrán, organismo dependiente de la Secretaria de Asistencia de Salud Pública del Ministerio de Salud. Firma el Gobernador de la provincia en acuerdo con Ministros. En el primer considerando -voy a leer textual- "...que a orden 3 obra nota..., de fecha 30 de abril de 2020 suscrita por la Ministra de Salud solicitando emitir el acto administrativo pertinente a la creación del Hospital Carlos Malbrán donde se atenderán casos exclusivamente de coronavirus a fin de que los posibles casos sospechosos y/o positivos no tengan contacto con otros pacientes que puedan tener otras patologías y con ello agravar su estado de salud".

Ya está marcando el decreto en el primer considerando, señora Presidenta, la característica que tiene el Malbrán de ser monovalente, de ser exclusivamente creado para el manejo y la contención de la pandemia.

Diario El Ancasti, martes 28 de septiembre de 2021 en una entrevista el licenciado Raúl Jalil, nuestro Gobernador dice: "...con respecto al Hospital Malbrán y su futuro remarco que ya compramos tierra un poco más allá del Malbrán y allí vamos a hacer el polo de salud donde va estar el vacunatorio, un nuevo hospital respiratorio y de traumatología que vamos a construir".

3 de octubre, diario El Esquíú, hace un análisis de los bajos índices de ocupación de camas, de la caída de la tasa de contagios, el avance de la campaña de vacunación etc., etc., comento el Gobernador que "...el hospital tiene menos del 20% de ocupación de camas hace varios días y que de continuar la tendencia habrá de cerrar el monovalente y modificar la función del edificio". Además que habla de que el personal sanitario iba a ser relocalizado.

Así fue desde el principio, en el decreto de julio de 2020 ya se establece la característica del monovalente del hospital Malbrán inclusive después compra las tierras pensando en el polo de salud; eso fue siempre así. Cuando se va a terminar la pandemia, que va a determinar el cierre del Malbrán es una cuestión propia de la pandemia. Ahora uno puede decir han bajado los casos, hay menos ocupación, hay menos mortalidad, hace varios días que no fallece nadie por Covid, podemos ir pensando en esto?, claramente sí, señora Presidenta, claramente sí señoras y señores legisladores este es el camino, cuando uno planifica y cuando uno ve y comienza con la secuencia de planificación llega el momento que va tomando decisiones. No hay ninguna inexactitud en la posición del Gobierno provincial, hay coherencia, hay coherencia claramente hay coherencia. A la par de esto, se planteó una situación con los empleados del Hospital Malbrán que nos pidieron asistir a esta legislatura donde los atendimos. Yo hice referencia el miércoles pasado a la charla con el Gobernador y con el Ministro de Gobierno y en el diario de ese día jueves ya salió el compromiso del Gobernador antes que nos reunamos, de nombrar a todo el personal del Hospital Malbrán.

Por eso digo, que se arma como un bernegal en donde nadie termina entendiendo nada y a mí sí me parece que uno tiene que poner claridad.

Después pasaron las cosas que son de público conocimiento, las expresiones públicas de la diputada Fernández, la reacción del Ministerio de Salud. Miren, mi opinión es que cuando uno transita la política uno se termina haciendo cargo de lo que dice y esto tiene que ver con eso me parece, que si alguien es capaz de decir esto y no es así, quien fuese se tendrá que hacer cargo de la historia, y si miente, cuando le dicen que miente, por lo menos no se tiene que enojar.

Voy a hacer otras correcciones en relación a comentarios previos. Fui Ministro cuando Macri era Presidente señora Presidenta, nosotros desde las provincias fijamos posición frente al Ministro Rubinstein en su momento, de la degradación del Ministerio de Salud; muchas cosas de las que después han pasado tiene su origen ahí, tiene su origen en la irresponsabilidad, tiene su origen en el precio, tiene su origen en el deterioro del hospital público, tiene su origen en el deterioro del Sistema Público de Salud, porque no les importa, porque los poderes concentrados quieren una mega salud privada y una muy chiquita salud pública señora Presidenta, por eso, cada vez que el Estado Nacional sale a comprar vacunas donde las tenga que comprar, chillan, se enojan, se molestan; claro si ellos pueden comprar un pasaje a Miami y vacunarse en Miami, cuál es la discusión Presidenta?, de esto se trata.

El fondo de la cuestión, es que los pichones de Macri a nosotros nos quieren hacer creer que esto comenzó ahora, esto comenzó cuando Macri degradó el Ministerio de Salud en Secretaría de Salud, todos estos son datos inobjetables son datos de la historia.

Señora Presidenta, como siempre -vuelvo a repetir- lo que dijimos el miércoles pasado esto pasó en Catamarca, esta fue la mortalidad, estos fueron los casos, la cuestión está absolutamente clara, le puede gustar o no le puede gustar, hoy estamos vacunando a los niños y adolescentes nuestros señora Presidenta, eso es Política de Estado, no es sarasa, no es cuento, no es mentira, no es cualquier cosa, son datos concretos, cuando usted pone a vacunar a los menores y a los adolescentes es porque la vacuna está llegando a todos, es porque el Estado ha tomado el rol que tenía que tomar, y justamente de eso se trata.

Así que señora Presidenta yo lamento, yo lamento estás discusiones porque siempre es lo mismo, y todo dado vuelta patas para arriba, mezclando las cosas que no se tienen que mezclar, pero bueno en cada reunión tendremos que dar la batalla de volver a aclarar lo que ya se sabe, baja tasa de mortalidad, nunca se saturó un hospital público en Catamarca, nunca se pelearon por un respirador, nunca se pelearon por un tubo de oxígeno.

Entonces digo, tranquilos, analicemos las cosas pensemos cuando hablemos, porque si no estamos tirando la mugre de la política señora Presidenta a un tema tan importante cómo es la Salud Pública. Capaz, que algunos están acostumbrados porque ya la tiraron del Ministerio a la Secretaría.

Muchas gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- A usted diputado. Tiene dos minutos diputada Fernández si quiere hacer las aclaraciones que quería hacer.

SRA. DIPUTADA FERNÁNDEZ.- Gracias, señora Presidenta, en realidad decirle al colega que la calificación de 'mentirosa' me parece que es una falta de respeto primero, segundo hay un informe del Ministerio de Salud que lo invito que lea las cepas y la cantidad. Gracias Presidenta.

SR. DIPUTADO ÁVILA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Ávila.

SR. DIPUTADO ÁVILA.- Muchas gracias Presidenta. Brevemente voy a referirme a los temas que se han tocado. Creo que lo que plantea el diputado Sosa con respecto a las declaraciones del ministro Aníbal Fernández, merecen el repudio de todo el Cuerpo político que integramos nosotros. Y he visto con buen agrado que el propio Jefe de Gabinete de la Nación Manzur ha dicho que han sido absolutamente desacertadas y repudiables las expresiones del propio compañero de gabinete, pero que él no tenía la determinación ni el poder para definir si Fernández seguía o no como Ministro de Seguridad.

Pero acá la provincia de Catamarca, ocurren hechos similares o peores que lo que se está planteando o lo que se le está cuestionando al propio Ministro Aníbal Fernández, acá en la provincia de Catamarca -y me ha tocado ser víctima de uno de esos casos-, es absolutamente intolerable el poder político, el Gobierno a través de la Policía y también a través de grupo de choque, que es mucho más grave los hechos que han sucedido. Tengo una denuncia penal radicada en Tinogasta...

-Siendo la hora 14:51 minutos ocupa el Estrado Presidencial el Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político el diputado Augusto Barros-

SR. DIPUTADO ÁVILA.-...y en noviembre, -en diciembre mejor dicho- del 2015 haciendo un duro cuestionamiento yo al Gobierno de la provincia, 24 horas después encontrándome en un estudio de la radio de Tinogasta y a la salida del mismo cuando me apresto a salir, sale primero, quien andaba conmigo, que había sido un ex funcionario Secretario de Ceremonial y Protocolo y es brutalmente atacado por una banda, que munida de piedras, de palos, de cadenas y de todo tipo de elemento contundentes, inclusive con armas blancas, lo hieran lo tiran al suelo y lo trasladan inconsciente al hospital de Tinogasta, hubo ahí una zona liberada por parte de la Policía, eso consta en la denuncia que yo realicé en el Juzgado de Tinogasta. Dos años después se sucede un hecho de características similares con quien había sido mi Secretario de Gobierno de mi gestión Fernando Rivera, es atacado brutalmente cuando ingresaba a su domicilio y es llevado en estado de coma grave al hospital de Tinogasta donde después de tres días, cuatro días se recupera.

Surgen después los audios donde el padre del Intendente Sebastián Nóbrega, se adjudica o reconoce a un grupo de personas que van a cobrarle por este tipo de tareas la responsabilidad de la autoría de los mismos, estos hechos están todavía impunes, porque la justicia de Tinogasta no ha avanzado en absolutamente nada, y ahí se mezcla claramente la zona liberada por parte de la Policía de la provincia, pero también la asistencia de grupo de choque contratados con recursos del Estado, por parte de quien es el padre del intendente de Tinogasta.

Después han sucedido una serie de hechos intimidatorios, la Policía que me seguía, que me sacaban fotos, se repite ahora con el candidato a concejal Walter Arévalo que hoy ha presentado una denuncia penal, a donde plantea que se le atacó y se le rompió la camioneta y dónde también, desde la Municipalidad de la Capital, de la gestión del Doctor Gustavo Saadi se ha elevado datos filiatorios de su familia, de su persona y ha sido puesto a través de las redes sociales, de los medios de comunicación, en una maniobra claramente intimidatoria de características parecidas a la que se hacía referencia hace unos minutos por parte de Aníbal Fernández. Acá se ha mostrado también la intolerancia cuando, de alguna manera se ha reprimido brutalmente a todo aquellos trabajadores que protestaban porque quería recuperar su fuente de trabajo después de haber sido dejados cesantes por la gestión de la Intendenta Centeno en Valle Viejo, lo mismo pasó en Recreo, lo mismo pasó en La Puna en Antofagasta de la Sierra cuando integrantes de pueblos que pertenecen a comunidades de los pueblos originarios cortaban una ruta, porque reclamaban el uso indiscriminado y que se había secado la vera del Río Trapiche y que se iba a pasar lo mismo con el Río Los Patos fueron brutalmente reprimidos, se ha criminalizado la protesta social, la protesta laboral y se ha perseguido a luchadores como Walter Arévalo que estuvo 5 días detenido, incomunicado por el hecho de haber hecho un corte de una calle, cuando todos sabemos que la capacidad adquisitiva de los salarios de los estatales en los últimos 6 años ha ido perdiendo considerablemente hasta llegar, en la caso de los estatales municipales del interior, los dos tercios de su capacidad adquisitiva.

Entonces el muy, pero muy ciertas las afirmaciones de que hay que repudiar los dichos de Aníbal Fernández, pero también hay que salir del marco de la pelea de la grieta, y venir acá a Catamarca y mostrar claramente todas esas situaciones de amedrentamiento que tienen aquellos que se atreven a hacer oposición -como en el caso mío, como el caso de Arévalo, como el caso de Fernando Musella- el tercer candidato a diputado en la lista y que ha recibido mensajes intimidatorios en su mail de parte de quien decía que era su mail el señor Ángel Mercado actual director de YMAD (Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio) en representación de la provincia, y que reconoció que era su mail, pero que dijo que su email había sido hackeado y rápidamente la Justicia lo desligó de cualquier tipo de sospecha. Eso por un lado.

Y por otro lado para ser breve señor Presidente, Catamarca -recién lo escuchaba el ex Ministro de Salud-, Catamarca tiene un sistema de salud estatal absolutamente deficiente que no cubre las necesidades básicas y mínimas que tiene la población de 420.000 habitantes, tiene un sistema de salud totalmente derivacionista donde el interior no tiene ningún avance tecnológico, ni tiene médicos en todas las especialidades y con los salarios muy bajos y con la incertidumbre tremenda de muchos empleados que desde hace 20 o 25 años siguen transitando por la planta, siguen transitando con contratos de guardias o un estado de precariedad que es absolutamente repudiable.

Entonces si de pronto tenemos un avance con recursos del Estado, 30 camas en el Malbrán con sistema de terapia intensiva, yo nunca lo escuché al Gobernador Jalil que iba a decir que se cerraba eso una vez que termine la pandemia, siempre dijo de que se adquirirían nuevas tierras, -creo que al Obispado o algo así-, como en \$100.000.000 de pesos en la zona de Sumalao, que ahí se iba a construir un nuevo centro de salud.

Yo espero, espero que tenga el criterio justo el Gobernador, de que una vez que esté construido ese nuevo edificio que él ha prometido, se traslade las 30 camas con terapia intensiva, que no tan solo pueden servir en el sistema de salud pública para la pandemia, que recién se traslade, pero que no se cierre, que no se haga perder esas 30 camas con sistema de terapia intensiva...

-Siendo la hora 14:56 minutos ocupa el Estrado Presidencial, su titular Dra. María Cecilia Guerrero-

SR. DIPUTADO ÁVILA.-...no me voy a extender más señora Presidenta. Simplemente voy a plantear esto, porque quiero que el mensaje llegue claro y de manera contundente, porque si acá nos ponemos a discutir de otras cuestiones, seguramente el debate se va hacer más largo y no vamos a sacar ninguna conclusión importante.

Acá lo importantes es que esas 30 camas terapia intensiva que pertenecen al sistema de salud público, no se vayan a cerrar, no vaya a ser que se considere que están compitiendo con el sistema de salud privado, -que ya todos saben a quién pertenece-.

Entonces como hay de alguna manera intereses y como hay personas que están de uno u otro lado del mostrador, esperemos que resuelvan del lado del mostrador de donde que les toca defender los intereses del pueblo y no del lado donde defienden sus propios intereses.

Nada más, muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias Diputado.

SR. DIPUTADO MOLINA.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Manuel Isaura Molina.

SR. DIPUTADO MOLINA.- Gracias señora Presidenta. Creo que en este punto en el que nos toca reflexionar, acerca de los hechos que son relevantes para la sociedad argentina y en particular para la sociedad catamarqueña, se han hecho afirmaciones que son legítimas, que son válidas, pero cuando se distorsiona la realidad o cuando se parcializa la realidad, también es una forma de la falsedad, también es una forma de violencia,

Y cuando se habla de represión y cuando se habla de violencia, a nosotros nos preocupa enormemente estas prácticas, porque fuimos víctimas, el Movimiento Nacional y Popular fue víctima sistemáticamente de las mismas fuerzas de seguridad que protagonizaron y ejecutaron el genocidio más cruento que padecieron los pueblos de América Latina.

Me llama la atención el nivel de sensibilidad, claro que fue una torpeza las afirmaciones del Ministro Aníbal Fernández, pero también es un acto de grandeza el reconocer su error, el exceso que cometió y el repudio generalizado de todos los actores políticos.

Por eso es que nosotros no lo expresamos con palabras, ni pretendemos justificar, ni naturalizar una práctica que no es la que nos caracteriza precisamente a nosotros, al Movimiento Nacional, el Movimiento Popular que fue víctima sistemática de la violencia. Y lo denunciábamos militando, señora Presidenta, lo denunciábamos defendiendo los derechos humanos, defendiendo la República, defendiendo las libertades, lo hicimos militando en contra del modelo de opresión y represión que se implementó en la República Argentina. Otros justificaron y fueron cómplices de la desaparición de personas, del encarcelamiento de dirigentes políticos, eclesiales, sociales, del fusilamiento de trabajadores de la última Dictadura Militar, que Catamarca fue aliada de los partidos políticos que gobernaron la Capital durante toda la Dictadura Militar y la provincia durante la última etapa de esa Dictadura Militar.

Y el negacionismo del genocidio y de la gravedad de la pandemia que vivimos también es un acto de violencia. En consecuencia señora Presidenta, me parece que debemos reflexionar y tomar conciencia de que esta es una oportunidad histórica para reparar las prácticas que no son saludables para fortalecer la convivencia y la calidad de vida de los argentinos y de los catamarqueños.

Muchísimas gracias.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputado. Nadie más va hacer uso de la palabra?

SR. DIPUTADO BARROS.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros.

SR. DIPUTADO BARROS.- Gracias señora Presidenta. Usted sabe -no sé si tengo algunos segundos de humos-, me estaba acordando de Mafalda, aquel personaje extraordinario de Quino y me sentí un poco Manolito, una vez la maestra le pregunta a Manolito, va pregunta al curso, alguien no ha entendido algo? y dice Manolito desde marzo hasta la fecha, nada, era noviembre; escucho a la oposición y me ocurre lo mismo, ya no entiendo nada.

Empezaron con el tema de que era 'una gripesiña', acompañándolo a Bolsonaro, después que las vacunas que se proponían eran un veneno y después hacían fila para que le pusieran el veneno, que la pandemia o la declaración de aislamiento, era encerrar a la gente y ahora pum, el golpe de gracia, la Organización Mundial de la Salud no dijo que la pandemia se acabó, y no se entiende nada, la verdad.

Lo cierto es que aquel Ministro de Prensa de Hitler, sabía decir Goebbels, no es miente, miente que algo queda, eso es levantado popularmente, decía “toda mentira para ser instalada tiene que tener algo de verdad”, entonces yo tenía que poner en medio de la sociedad el terror de que aquella cepa que es la que preocupa, ya estaba en Catamarca, lo demás lo floreamos, decimos lo que queremos, pero esa es la que me interesaba, la del alfabeto griego, “la Delta”. Luego por supuesto ocurrió lo que ocurrió, no había ningún dato de la existencia concreta de esa cepa.

Decir una verdad a medias también es mentir, no? -digo- luego, uno de los primeros de los principales expositores que recordaba las palabras o las expresiones equivocadas hasta desubicadas del Ministro de Seguridad de la Nación, -porque esto nosotros lo podemos decir, nunca los escuché decir nada a ustedes sobre algunos ministros del Gobierno nacional-, pero bueno, ustedes son obsecuentes por horas.

El mismo que bueno, -le agradezco mucho la voluntad que tiene sobre mi futuro, pero bueno, los jueces hablan por la sentencia yo no, no soy juez y le recomiendo que vaya buscando votos, porque un juez no le hace ganar las internas, va a ser la gente la que le va hacer ganar las internas-, pero con cierta preocupación...

-Risas y comentarios de los señores Legisladores-

SR. DIPUTADO BARROS.-...nos manifiesta las declaraciones que quien lo conoce a Aníbal Fernández, seguramente, seguramente, no soy exegeta de él, pero seguramente ha querido ridiculizar o decir bueno, muchachos tus hijas van a la escuela pública o pagada por el Estado, tampoco te hagas el oligarca, pero bueno, se fueron de contexto.

Pero sabe lo que me llama la atención? Hace muy poquito tiempo una ex Ministra de Seguridad de la Nación en medio de un contexto de democracia dice, -permítame voy a leer porque la brillantes no me da para tanto-: “Somos mirados por la sociedad como la posible sustitución de este gobierno en la medida de las elecciones de 2021”, no les suena destituyente, che? no le suena a riesgo o a peligro de la democracia que en virtud de un resultado electoral favorable empiecen a hurgar esas fuerzas que están agazapadas de esa que dijo -algún otro Diputado-, me preocupa volver a cierto, a cierto estado de situación o a ciertas épocas, si las peores épocas de la institucionalidad nacional eran socios de los genocidas argentinos o quieren que nos profundicemos sobre Santiago Maldonado, quieren que hablemos de eso? O de Rafael Nahuel o tal vez del ARA San Juan...

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Póngase el barbijo Diputado por favor.

SR. DIPUTADO BARROS.- Si señora Presidenta tiene razón.

Luego también quiero..., que se molestaron, se pusieron nerviosos porque dijeron que era o que alguien había dicho que era, que no era muy cuerda una dirigente...

-Manifestaciones de algunos señores Legisladores-

SR. DIPUTADO BARROS.- Mire si usted quiere alguna interrupción yo se la doy, yo tengo toda la tarde, no tengo problemas, eh? pero yo me mantuve calladito, si ustedes quieren hablar yo les doy interrupción...

-Comentarios del diputado José Sosa-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- No dialoguen.

SR. DIPUTADO BARROS.-...decía que esa dirigente tan extraordinaria que se puso nervioso aquel Diputado -que ya le dije alguna vez que era macrista asintomático-, no sé si se recuerdan que dijo gracias a Dios que murió De la Sota, que maravilla, que maravilla!. Bueno y después tuvimos por supuesto, era infaltable aquel Legislador que..., miren, saben cuál es la operación Valquiria? La operación Valquiria fue aquella que se puso en marcha para tratar de matarlo a Hitler, desde la operación Valquiria hasta la fecha vino arrastrando, pero también me desconcierta, primero porque es un caso que hace un tiempo atrás, lo ha puesto en manos de la Justicia y la Justicia resolverá, pero inmediatamente después pone en duda a la Justicia cuando cuenta otro caso donde según él la Justicia de acuerdo al apellido, había resuelto de que no correspondía seguir adelante con la investigación.

Bueno habría que revisar los resultados electorales en cada uno de esos Departamentos, porque parece que no le ha ido muy bien con el discurso, ya está a 900, en Tinogasta 12.000 electores quien fue intendente, representante, aplaudidor de Lucía,

aplaudidor de Barrionuevo, aplaudidor de Ramón Saadi, aplaudidor del PRO, aplaudidor de Cristina, sacó 800 votos, no? Muy bien no le ha ido, pero bueno, no importa, está bien y después...

-Comentario de un señor Legislador-

SR. DIPUTADO ÁVILA.- Tengo 8.000 votos de toda la vida.

SR. DIPUTADO BARROS.-...ya le falta poco, le falta poco, lo vamos a ayudar, lo vamos a ayudar...

-Comentario de un señor Legislador-

SR. DIPUTADO ÁVILA.- Cuantos votos tiene usted?, me gustaría que vaya solo...

SR. DIPUTADO BARROS.-...ninguno, ninguno tengo yo, quédese tranquilo, a lo mejor tengo menos defectos suyos, pero yo lo reconozco...

-Comentarios del señor diputado Hugo Ávila-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- No dialogue Diputado, usted ha sido escuchado pacientemente.

SR. DIPUTADO BARROS.-...bueno, decía que me parece bien que todo acto que intente presionar a los actores sociales que se expresan públicamente sean repudiados. Pero con equidad o con equilibrio porque lo que no comentó o lo que se olvidó de comentar es que ese actor, ese candidato a Concejal tuvo de rehén a una familia por eso le costó la incomunicación y la investigación penal preparatoria, tampoco contó -como un acto democrático así como nos quejamos de Herminio Iglesias de aquellos años y que también nos hacemos cargo, también lo repudiamos-, recorrió la ciudad de la Capital con un féretro y en nombre del Intendente de la Capital, vamos a ser justos para equilibrar y después sí, es un santo, un devoto que ha sido perseguido. 4.000 votos le faltan, por ahí lo consigue.

Y respecto, porque se me acaba el tiempo...

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Termine por favor Diputado.

SR. DIPUTADO BARROS.-...después se lo paso Diputado y a todos los del Bloque -que no me dejaron leerlo la semana pasada ni expresarlo-, efectivamente el Ministerio de Salud ha trabajado y ha trabajado en toda la provincia con insumos, ambulancias, terapias, y demás, después se los paso muchachos para que no vengamos a hablar acá cosas que desconocemos o como hacemos permanentemente que acusamos al boleo, después vemos como la arreglamos.

Muchas gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- A usted Diputado.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Tiago Puente.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Muchas gracias Presidenta.

Si estaremos mal que ya la referencia no es el General sino el comandante Hitler, dos veces en el mismo discurso, la verdad que se han mostrado repudiables a las declaraciones del Ministro de Seguridad, pero a la misma vez y en el mismo tono del autor del mensaje justificándolo, así que la verdad que no puedo tomarlas con sinceridad a las expresiones del repudio por parte del Frente de Todos, a las declaraciones del inefable Aníbal Fernández.

También se ha dicho en este debate -como siempre a lo largo de este año y medio- de que la culpa de absolutamente todo es Macri, ah, pero Macri, un sistema monopólico de salud se estaba hablando por ahí, en beneficio de ese sistema de salud privado, al parecer estábamos hablando de quien hoy gobierna la provincia, y no de Macri, pero bueno no ha quedado muy en claro en ese sentido.

El 12 de mayo de este año ha ingresado a esta Legislatura un pedido de informe de mi autoría al Ministerio de Salud de la Provincia para que informe a los catamarqueños cuáles

eran las variantes que circulaban en nuestra provincia, cuál fue la respuesta?, ninguna. Junio, julio, agosto, septiembre y octubre, 5 meses, bastó la declaración de una Diputada de la oposición para evidenciar que existían variantes de Coronavirus en la provincia de Catamarca, digo esto porque el Ministerio de Salud ha ratificado de que existen variantes de Coronavirus, o sea, que todavía no encuentro cuál es la falacia de la que muchos acá han expresado de esta Legisladora. Creo que tienen que ponerse de acuerdo con la candidata, con quién va hacer la compañera de bancada y del mismo Bloque de ustedes, o ratifica los dichos de la diputada Fernández o la trata de mentirosa; porque en el informe que sacó el Ministerio de Salud ratifica 5 si no me equivoco variables de Coronavirus en la provincia.

Dicho esto y para no ser tan extenso porque creo que el debate está acabado en este sentido, llamo a la reflexión a quien hoy gobierna la provincia y principalmente a la Ministra Claudia Palladino, a la doctora Palladino que tanto le ha entregado a los catamarqueños, la cual le ha tocado ser Ministra de Salud en uno de los momentos más difíciles de la historia del mundo, que también reflexione y al menos en estos 30 días que quedan de campaña, tome la licencia correspondiente, que no nos haga participar a los catamarqueños en esa incertidumbre cuando necesitamos una persona 100% abocada a defender, y sobre todo, a resguardar la salud pública de los catamarqueños.

Digo esto y a la par agradezco todo lo que hizo hasta el día de hoy la Ministra de salud...

-Comentario del diputado José Sosa-

-Risas del diputado Tiago Puente-

SR. DIPUTADO PUENTE. -...qué pregunta diputado Sosa, no me comprometa, pero bueno. Un gran amigo el doctor Figueroa Castellanos.

Digo para finalizar y no alargar, la verdad como han hecho los ministros a nivel nacional y en la provincia de Buenos Aires quienes han sido candidatos el gobernador Kicilloff y el Presidente de la Nación le han pedido licencia, la verdad esperamos que en esta campaña en general tengan la dicha los dos ministros principales del COE, -como ya lo expreso la diputada Fernández-, de generar las licencia correspondientes para la campaña.

A lo mejor el Ministro de Comunicación no sea necesario, porque por ahí comunicar la campaña y tener a los medios un poco de una soguita le sirve, pero con la salud y la seguridad no jodamos, es lo único que pido. Muchas gracias Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO. - Gracias Diputado.

SRA. DIPUTADA ZALAZAR. - Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO. - Tiene la palabra la diputada Mónica Zalazar.

SRA. DIPUTADA ZALAZAR. - Gracias señora Presidenta. Escuchando atentamente la palabra de todos mis compañeros Legisladores, en el cual se ha vuelto como una modalidad después de toda la tarea legislativa lo que se pacta en labor, en este punto hablamos, debatimos, se hacen exponencias sobre pareceres, sensaciones de cada una de esas partes, en el cual digamos la oposición habla de incertidumbre -mirá- incertidumbre fue lo que tuvimos los 4 años que vivimos con Macri, en el cuál no sabíamos qué fondo iban a atacar...

-Comentarios de algunos señores Legisladores-

SRA. DIPUTADA ZALAZAR. -...por favor me pueden escuchar, así como yo escucho los demás pido respeto.

Incertidumbre era también no saber qué fondos nos iban a sacar, qué ministerio iban a cerrar, qué obra iban a cancelar, a quién iban a vender las usinas eléctricas, a qué amigo iban a beneficiar, no hablemos de incertidumbre, no hablemos de duda.

Saben lo que pasa hoy, hoy es un día muy importante para nosotros porque se está renegociando la deuda externa Argentina y en vez de eso y en vez de estar escuchando, en vez de estar viendo lo que está pasando a nivel de todo lo que nos beneficia a los catamarqueños y a los argentinos, seguimos en este debate que no nos conduce a nada.

Cuando este gobierno está alianza de Cambiemos, cambiemus fue que ellos instalaron que la cosa estaba mal y estaba mal, yo no diría que se llama Cambiemos saben cómo se llama? probemos, porque el único que han hecho fue probar, probar y probar y así dejaron el país y si quieren que alguien se háganse cargo, hágase cargo ustedes también primero y empecemos de ahí para adelante para hablar.

Hoy Larreta en Buenos Aires está llamando en el Coloquio Idea que los empresarios consensuen, en que haya una unidad, que haya una agenda algo para poder salir entre todos, el cierre del Coloquio Ideas lo va a dar Alberto Fernández, entonces estamos todos consensuado y acá queremos seguir haciendo la grieta, a quién le sirve la grieta? a nosotros los legisladores?, a los catamarqueños?, a quién le sirve? a quién le sirve?, de que estamos hablando?, estamos hablando de que en Catamarca están pasando se empezó la vacunación de los niños menores de 12 años de 3 a 11 años, hable de la renegociación de la deuda, que a pesar de que sale un titular en Clarín y dice otra cosa, como siempre los medios, pero bueno es lo que está sucediendo “el que dice lo que no debe, a veces escucha lo que no quiere”.

Y esto es así, entonces tenemos que madurar, tenemos que elevar el nivel, no se puede seguir hablando de lo que pasó de lo que no fue, ya está, ya pasó...

-Comentarios de algunos señores legisladores-

SRA. DIPUTADA ZALAZAR.-... atacan ahora, hablan del COE, hablan de la lista oficial, hablan de vacunatorio VIP, hablan del accionar de los funcionarios, cómo si el problema todos son de los otros, nunca nadie hizo nada, las denuncias que también tiene Macri, qué se tiene que presentar a la Justicia las denuncias offshore, los Panamá Papers, todo eso también se tiene que hablar.

Entonces todos ellos la oposición lo único que hace señora Presidenta, simplifica todo simplifica todo lo hace lo más fácil la culpa la tiene el otro, el otro que se haga cargo y crean estos dogmas, como dogmas que la gente común del pueblo a veces se cree que son verdades y son totalitarismos, que crean inequidad y mientras haya injusticia, mientras haya inequidad el Justicialismo y el Peronismo va a enarbolar las banderas -y como dijo un Diputado de esta bancada oficial-, lo tendremos que hacer las veces que sea necesario, porque no se puede seguir informando mal a la gente, confundiendo, llevando cosas que no son para generar zozobra, ya la palabra ‘cambio’ ya pasó, dejen gobernar y dejen de estar probando, no fue cambio no se logró ningún cambio y fue un atraso que tuvo Argentina, esos 4 años fueron de atraso total y llegó la pandemia y encima quieren negociar con la mejor moneda como si hubiésemos estado en buenas condiciones.

Entonces hablemos en serio quieren hablar y encima con un tono de violencia, porque estamos hablando de violencia institucional, violencia política y que una legisladora hable mal de la ministra también está re mal, no digo que hay que victimizar, está bien, pero no podemos hablar de otra forma?, de otro nivel no podemos tratarnos un poco con más decencia, con más respeto, si la oposición no está a la altura y no lo entiende y bueno allá ellos. Y vuelvo a decir esto “el que dice lo que no debe, escucha lo que no quiere”. Nada más señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias Diputada.

SR. DIPUTADO DENETT.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Juan Denett.

SR. DIPUTADO DENETT.- Muchas gracias señora Presidenta, la verdad la sesión pasada señora Presidenta yo les consultaba a los compañeros de informática, si es que no tenían un GPS para prestarle a un Diputado y hoy la verdad que le hace falta, no?, en su alocución en este punto de Comunicaciones que fue el segundo Diputado en hablar, decía que un dirigente sindical del municipio tenía sitiada ‘la provincia’ con cortes de calles. Y la verdad le hace falta un GPS, no?, porque los límites de la provincia no están entre las cuatro avenidas Diputado, salga y conozca la provincia, usted es legislador de toda la provincia no dentro de las cuatro avenidas.

Cerrando eso señora Presidenta, hubo otra colega que saltó muy ofuscada cuando el compañero Julián Rojas la aludió, será que se sintió tocada porque sí mintió?, salir a dar falsas declaraciones sin argumentos, es mentir, y después nos retractamos o hacemos un show armado, como se hizo en Comunicaciones con un texto que ya venía pre armado, no quita que haya mentido, porque mintió, género pánico y zozobra en la población, tenemos que cortar con estas prácticas señora Presidenta que genera la oposición, porque no suman en nada, y la verdad, ya cansa decir siempre lo mismo. Porque lo único que hacen es de la calidez de su Despacho, presentar pedidos de informe o proyectos para prohibir, no saben hacer otra cosa.

Estamos en una pandemia, que no ha terminado y desde que comenzó lo único que hicieron fue ponerse en contra de todo, de todo señora Presidenta.

Y acá la única verdad es la realidad y la realidad es que hay un Gobierno provincial que se hizo cargo, que se puso al frente, la mayor campaña de vacunación de la historia la estamos generando en nuestra provincia. Estamos vacunando menores de 11 años, gracias a Dios y a nuestro Gobierno, en breve mi hija, quizás pueda recibir su vacuna.

Cuando en el Gobierno de ellos, sacaban vacunas del calendario nacional y obligatorio, que era orgullo de nuestro país. Dejaban vencer vacunas y qué cara tienen? Porque son todos

lo mismo, no?, pasaron 2 años y son lo mismo. Qué propuestas tienen para la gente? Cambiemos, Juntos por el Cambio, Unión Cívica Radical. La verdad, hay que tener cara para defender a Macri y la verdad es de reconocer, son los únicos que lo siguen defendiendo a Macri. A nivel nacional, todos se despegaron de la figura de Macri. Los muchachos, las muchachas acá, siguen firme, como decía creo que el compañero Figueroa Castellanos: "el último eslabón del macrismo", están acá y no tienen cara señora Presidenta, disculpe.

Porque lo único que hacen es generar pánico, zozobra, poner palos en la rueda. Y la gente de nuestra provincia sabe quiénes son los que están, los que los acompañan y los que les dan la garantía para salir de esta pandemia y para volver a la vida que queremos.

Muchísimas gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted diputado.

Le puedo pedir al diputado Barros que ocupe un segundito la Presidencia, por favor!

-Siendo la hora 15:28 minutos asume la Presidencia el Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político Dr. Augusto Barros-

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE BARROS.- Tiene la palabra señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Gracias Presidente.

SR. PRESIDENTE BARROS.- Diez minutos, no?

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- A una le gustaría profundamente que este recinto sea el ámbito donde nos despojáramos de las pasiones, de las mezquindades y pudiéramos pensar efectivamente en grande para el bienestar de todos los catamarqueños y las catamarqueñas.

Y, sin embargo, advertimos que aún se insiste con metodologías perimidas, que intentan descalificar aun lo que está bien hecho y cuestionar aun a aquellas personas, que ejercieron sus funciones con dedicación, con responsabilidad, con humildad y con una profunda vocación de servicio al pueblo.

Y fíjese señor Presidente, que a veces en este derrotero de plantear cuestiones, por plantear nomás, se continúa en un camino que, a mi humilde entender, es desacertado y devalúa la actividad política.

Mire, acá se han cansado de pedirle renuncias o licencias a la mejor Ministra que podría haber tenido Catamarca en tiempos de pandemia.

Sin embargo, nada dijeron y no escuché que le hubieran pedido licencia, por ejemplo, a un Intendente de Belén mientras fue candidato y antes de perder las PASO. Tampoco le exigieron licencia a quien era en ese momento rector de la Universidad Nacional de Catamarca, y tampoco ofrecen su propia licencia cuando mentirosamente ofrecen los fueros, dejar de lado los fueros, porque los fueros no le pertenecen a ningún legislador en particular, ni ningún legislador puede disponer de los fueros. Constitucionalmente los fueros son del Cuerpo y el Cuerpo es el que tiene la atribución, también constitucional de disponer de los mismos.

Así que no es cierto, que se quieran someter voluntariamente a la Justicia como cualquier ciudadano o ciudadana común. Le mienten a la gente y eso no puede seguir sucediendo señor Presidente.

Y créame que me preocupa profundamente, que se continúe con visiones sesgadas, porque, así como salen a rasgarse las vestiduras por un tweet desafortunado del Ministro de Seguridad de la Nación. Nos quieren hacer caer de nuevo, dentro de las zoncercas argentinas, porque no dicen en qué contexto fue realizado ese twitter. Cuando se estaba cuestionando subsidios para los pobres, se quiso poner en evidencia que también había subsidios para otros sectores de la sociedad, que no se cuestionaban. Ese es el contexto de las declaraciones del Ministro de Seguridad.

Pero, además de eso señor Presidente, además de eso señor Presidente...

-Manifestaciones de un señor diputado-

SRA. DIPUTADA GUERRERO.-...yo no hice ninguna alusión personal a nadie.

SR. PRESIDENTE BARROS.- Está claro.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Además señor Presidente...

-El diputado Sosa solicita una interrupción para hacer uso de la palabra-

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Quiere una interrupción? Tiene la interrupción, no tengo problema en dársela, lo que pasa es que, con dado a lo avanzado de la hora, habría que preguntarle a los demás legisladores si están dispuestos a seguir escuchando. Pero, le doy la interrupción si usted la autoriza Presidente.

SR. PRESIDENTE BARROS.- Si usted lo permite, el tiempo es suyo diputada.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Un minuto.

SR. PRESIDENTE BARROS.- Tiene la palabra un minuto diputado Sosa.

SR. DIPUTADO SOSA.- Bueno, no, ya me arrepentí de pedir la interrupción con el reto que me ha dado.

-Risas de algunos señores diputados-

SR. DIPUTADO SOSA.- O me la da o no me la da...

SR. PRESIDENTE BARROS.- Le quedan 50 segundos.

SR. DIPUTADO SOSA.-...Bien.

Una sola consulta, usted va a cerrar el debate? O vamos a poder nosotros, plantear o contra argumentar algunas...

SR. PRESIDENTE BARROS.- Por ahora, la Presidencia la estoy ejerciendo yo, así que en todo caso...

SR. DIPUTADO SOSA.-...ah, usted, discúlpeme mi estimado señor Presidente.

SR. PRESIDENTE BARROS.-...usted ya habló Diputado.

SR. DIPUTADO SOSA.-...quería preguntar eso nada más.

SR. PRESIDENTE BARROS.-... y son las reglas reglamentarias.
Continúe con la palabra diputada Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Gracias señor Presidente.

Y mire, como serán de sesgadas las posiciones de algunos y algunas que simplemente, decía se rasgan esas vestiduras y hablan de avasallamiento a las libertades y nada dicen de aquel Presidente, 'imputado penalmente' por haber implementado un sistema de espionaje ilegal en la República Argentina. Porque se ha espiado dirigentes políticos opositores, se ha espiado dirigentes políticos de la propia Alianza que gobernó entre 2015 y 2019. Se ha espiado a abogados cuando iban a las cárceles a mantener contacto con sus defendidos, lo que también, resulta un avasallamiento al libre ejercicio de la abogacía y al secreto profesional.

De esas libertades no hablan, porque no les conviene, porque saben que no es la primera vez que sucede, con los mismos personajes, aquellos que son los hijos dilectos de los genocidas con los cuales se asociaron para hacer negocios. Como hicieron negocios a costa del Estado Nacional, cuando les tocó gobernar.

Nada dicen de las represiones en Plaza de Mayo a los jubilados cuando simplemente se oponían a un proyecto de reforma previsional; nada dicen de la utilización de la Justicia a través de jueces y fiscales amigos, algunos de los cuales se dieron el lujo de negarse sistemáticamente a presentarse a estar a Derecho -como el fiscal Stornelli-; nada dicen de las mesas judiciales pergeñadas para la persecución de dirigentes políticos; nada dicen de las causas armadas con el solo objeto de demonizar a los principales líderes peronistas.

Nada dicen, pero la historia comienza a decir y el velo del fraude, del engaño y de la mentira comienza a caerse, porque ahí donde acusaban y perseguían -supuestamente- por la comisión de delitos, había inexistencia de delitos; nada dicen de las doctrinas Chocobar pergeñadas al amparo del poder, que justificaban que un miembro de la fuerza de seguridad tirara por la espalda; nada dicen de las doctrinas Irurzun inventadas para justificar las prisiones preventivas en violación a lo que establecían las propias normas legales vigentes.

Nada dicen, ni dirán señor Presidente, porque saben qué?, la historia se les viene encima y los pueblos, a la corta o a la larga, más allá de los engaños, las calumnias o las mentiras, se hacen dueños de su propio destino, abrevan en la verdad y piden cuentas a los responsables de tanta ignominia. Gracias señor Presidente.

SR. DIPUTADO MURÚA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE BARROS.- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Murúa.

-Siendo la hora 15:39 minutos ocupa el Estrado Presidencial su titular, Dra. Cecilia Guerrero-

SR. DIPUTADO MURÚA.- Gracias Presidenta. Yo creo que aquí mucho se ha dicho de parte de mis compañeros de bancada, simplemente lo que me parece que, desde un análisis objetivo, cuando alguien dice una cosa que no es cierta, es una mentira; no hay muchos análisis que se pueda hacer sobre eso.

Y en estas épocas que estamos atravesando, que son las de un proceso electoral, me cuesta creer que esas inexactitudes en el mensaje que se ha tratado de instalar, sean inocentes y no lleven consigo -más allá de un posterior reconocimiento del olvido o de la inexactitud- me parece que no son inocentes y llevan consigo una idea de generar un proceso en la sociedad que me parece que no es negativo, pero tampoco es nuevo, porque aquí cuando comenzamos a desandar esta situación sanitaria en la cual todavía estamos, hubo medidas precoces que ha tomado el Gobierno de la provincia en relación a los otros distritos del país -como por ejemplo el uso del barbijo obligatorio- que ha sido demonizado, ridiculizado de todas las formas en este recinto y luego nadie dijo nada sobre algún reconocimiento o alguna modificación cuando ésta medida ha sido tomada por todo el mundo, básicamente, y en muchos lugares que -según también dichos de gente, legisladores aquí- en lugares que se manejó perfectamente la pandemia, hoy los siguen usando. Pero jamás tuvieron un reconocimiento hacia esas medidas, de hecho, las criticaron, se burlaron, o sea, utilizaron todos los medios disponibles para tratar de defenestrar ese tipo de medidas, en otros ámbitos, no tuve conocimiento que aquí pase, pero miembros de las fuerzas políticas, de esa fuerza política han hecho quema de barbijo -digamos- para ser más específico.

También se habló de las vacunas, se habló de que nos estaban por envenenar. También hay terminales de ese espacio político en Catamarca que no salieron a decir o a expresarse en contra de esos dichos, mantuvieron silencio, y después el veneno era poco, querían más veneno, no les alcanzaba, que qué pasó, se robaron el veneno.

Y así se pararon en la vereda del frente de todas las medidas que fue tomando el Gobierno, que fue elegido para tomar las decisiones, para conducir y que tomando las decisiones está sujeto o está expuesto a poderse equivocar en algunas de ellas y esas equivocaciones o no, están a disposición de la población para que esta población las evalúe y sepa si las tiene que premiar o no el desempeño que tenga el Gobierno en tal o cual situación.

También se quejaron que nos encierran, que coartan las libertades, y ahora estuvimos escuchando que se quejan que prematuramente estamos liberando las cosas, o sea que, no hubo ningún prurito para pasar, sin solución de continuidad, de una posición a otra, muchas veces días, semanas, en algunos casos, algunos meses.

Pero, también es cierto que supieron utilizar el amplio espectro que tiene su bancada para hacer que, por ahí, ningún actor sea el que se contradiga a sí mismo, sino que vayan apareciendo de acuerdo a cuál es el perfil de cada uno diciendo una cosa un día y otra cosa otro actor del mismo Bloque otro día.

Entonces en ese sentido me parece que acá todo el tiempo, a todas las medidas se les han parado en la vereda del frente a combatir las, a tratar de que el impacto o el acompañamiento que tenga de la sociedad sobre cada una de las medidas que se tomaron sean menor al que debería ser si respetamos que el que toma las decisiones es quien está gobernando, porque está gobernando por la decisión del pueblo.

Y todo el tiempo también se quiso comparar los desempeños de las cuestiones o los parámetros que se daban en la provincia con un montón de países, de situaciones que no son comparables, porque nos quieren comparar con Suecia, con Australia, pero yo no creo que en Australia -cuando un gobierno definía una política- los opositores salgan a hacer campaña en contra para que la gente no las obedezca, la verdad es que no creo; entonces no son comparables porque no están pasando la misma situación.

Así que después de todo lo que se ha dicho aquí, me parece que -como bien dijo alguien de la bancada opositora- el debate está agotado, es ir sobre lo mismo, pero también el accionar de estas últimas semanas es exactamente igual que el accionar que tuvieron en todo este año y medio, no hay ninguna diferencia.

Y también hacer hincapié en una visión sesgada de la situación, en rasgarse las vestiduras sobre algunas cuestiones que yo coincido en que son situaciones que han sido - cuando menos- poco felices.

Pero también en honor a lo que acabo de mencionar sobre quién tuvo las expresiones a nivel provincial, el Ministro de Seguridad se comunicó con la persona a la cual se había sentido amedrentado por sus dichos en ese tweet y le comunicó que si se había sentido amenazado le pedía disculpas, -cuestión esta que es de público conocimiento-. Pero también en ese sentido tampoco hay que dejar de recordar que por un tweet ha habido gente que ha quedado presa en otro momento.

Y aquí también se habla de que el Gobierno tiene que escuchar al pueblo, a escucharle el mensaje de la gente y participaron de un Gobierno que escuchaba, ellos defendieron a un gobierno que escuchaba, pero escuchaba a través de la AFI, escuchaba a las víctimas de una tragedia como el ARA San Juan, para no sé por qué motivo, la verdad que me cuesta entender por qué motivos pueden tratar de escuchar a gente que está sumida en un dolor inmenso de haber perdido familiares, sin entrar en los detalles de por qué pasó lo que pasó con ese submarino, pero dentro de todo ese dolor, encima tener que soportar el ser víctimas de espionaje. Me parece que no es muy normal, digamos. No, no estamos hablando de una República en donde se respetan todas las instituciones.

Entonces en ese sentido me parece que aquí las cuestiones sanitarias, el trabajo de la Ministra que es reconocido a nivel nacional por muchos referentes importantes, no reconocido -por ahí- en su nombre, sino reconocida la provincia, como que se ha hecho un trabajo en el contexto en el cual se puede comparar con otros distritos, que es en el contexto en el cual todos los distritos tenemos las mismas condiciones, que es en el contexto nacional. Catamarca tiene parámetros en términos de la evaluación de los resultados de las políticas de salud, que son mejores que todas las provincias.

Entonces no podemos hablar de que algo sea exitoso cuando en el medio del proceso se han ido la vida de muchos catamarqueños, pero también no podemos dejar de reconocer que dentro del contexto en el cual se hacen comparables las situaciones, Catamarca está o ha manejado de una manera, por lo menos, mejor que los otros distritos.

Y me parece que tratar de demonizar a una Ministra por el hecho de que sea candidata y en ese sentido tratar de -no sé la verdad- tratar de quitarle credibilidad, mostrarla ante la sociedad de una manera negativa, me parece que no tiene sentido, a vista de que los resultados -que la provincia tuvo en esta cuestión sanitaria- no son malos. Quisiéramos, todos hubiéramos querido que sean mejores, no sé si todos -por ahí- capaz que no son todo lo mal, para algunos no son todo lo malo que podrían haber esperado o, por ahí, en este momento no está la situación todo lo mal que hubiesen querido llegar con la situación a estos momentos electorales, pero me parece que ya tenemos que superar esta cuestión y empezar a levantar un poquito el nivel, proponer, hacer algunas propuestas, pasamos toda una campaña en las PASO, estamos por empezar la campaña en la elecciones generales.

Y del lado de la oposición no escuchamos propuestas, escuchamos todo el tiempo críticas a las cosas que decide el Gobierno y el Gobierno tiene sus políticas puestas sobre la mesa para que la gente las evalúe y las premie o las castigue, pero del otro lado no escuchamos ninguna propuesta, ningún avance superador hacia alguna política que se haya tomado el oficialismo.

Entonces, en ese sentido me parece que tenemos que mejorar el debate, avanzar sobre las propuestas, poner en la mesa las propuestas, poder decirle a los catamarqueños qué es lo que quieren hacer en este ámbito legislativo o qué pretenden hacer si tienen la posibilidad -como dicen- de poder apostar a dentro de 2 años a recuperar el gobierno, porque aquí en Catamarca están claras las políticas que desarrolló Macri.

Acá, pregúntenles a los empleados textiles si están con Macri, que fulminó la industria textil y que ahora se está recuperando, pregúnteles si están mejor o están peor; a los empleados de la construcción que están construyendo viviendas hoy, pregúnteles si Macri, que no licitó ninguna casa en 4 años en Catamarca y hoy -según lo que se conoció esta semana- Catamarca está con el tope del cupo ocupado de las viviendas que otorga la nación, pregúnteles si están mejor o peor. Y el resultado electoral es eso, es el premio o el castigo a las políticas que lleva adelante el Gobierno de cara a la gente, con errores o con aciertos pero son de cara a la gente, porque es el mandato que el Gobierno tiene.

Y nosotros tratamos de poner las cosas sobre la mesa, del otro lado solo se paran en la vereda del frente a criticar y a tratar de defenestrar a cada uno que intenta hacer algo, que genera algo positivo, tratando de buscar el lado negativo a cada una de las cosas.

Gracias Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias Diputado.

SR. DIPUTADO LOBO VERGARA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Luis Lobo Vergara.

SR. DIPUTADO LOBO VERGARA.- Gracias señora Presidenta. Creo que llevamos más de 2 horas en un debate que, bueno, lo tenemos cada tiempo, donde marcamos muy claramente las posiciones del oficialismo y de la oposición, y donde nos quejamos -por ahí- de cuestiones que hacen a nuestro sistema de gobierno, no es cierto? El oficialismo tiene que hacer y la oposición marcar las diferencias y tratar de hacer de que quienes son el oficialismo sean mejores.

Yo creo que cuando empezó el capítulo este de Comunicaciones y la primera referencia que se hizo sobre las declaraciones de un Ministro de la Nación, viene relacionado con algo que es muy sencillo. La Argentina, la provincia, los municipios es como nuestros hogares donde tenemos el padre, tenemos los hijos mayores y los menores, y en la casa se hace o las conductas son de acuerdo a lo que los mayores hacen.

Entonces podemos banalizar o subestimar el significado de un tweet si fuera entre chicos, aquí hay una comunicación de redes, pero acá lo que ha sucedido es que el Ministro encargado de la seguridad de todos los argentinos hizo lo que hizo y no voy a volver sobre lo mismo, porque se gastó mucha saliva ya en esta jornada. Pero con esto quiero significar algo tan sencillo, algo tan sencillo, como que la sociedad argentina va copiando lo que a quienes en sus momentos les toca conducir. Entonces cada vez que batimos o volteamos redes o vallas que hacen a las cuestiones morales, a las cuestiones institucionales la Argentina va para atrás.

Y cuando hablamos de que va para atrás, va para atrás en el sentido de la comparación con otros países, que sí es la forma de hacerlo. Los argentinos, los catamarqueños, los municipios tienen que compararse con los iguales y ahí vamos a saber si efectivamente estamos mejor, peor o iguales.

Entonces cuando hablamos de vacunas tenemos que ver en qué contexto ha sido la vacunación en la República Argentina. Yo lo escuché hablar al Presidente que era una barbaridad si llegamos a los 40.000 fallecidos en la República Argentina, superamos los 116.000. Pero no se trata de un número abstracto, se trata de cómo la Argentina funciona y tenemos que analizar cómo funciona la Argentina en el contexto de la historia y no creo que nadie pueda discutir de que la Argentina va cada vez para atrás, y no es Macri, no es el Peronismo, es la sociedad, somos nosotros, representantes políticos que no tenemos la fortaleza para hacer los cambios que hay que hacer para salir adelante.

Entonces vivimos en una realidad virtual donde todo está bien y ahora toda la culpa es de Macri. Parece que la Argentina en vez de haber nacido en 1853 nació en el 2015 y que los doscientos cuarenta mil millones de dólares que dejó de deuda Cristina Kirchner después de haber tenido superávit en la gestión de Néstor Kirchner, más los 7 puntos de déficit del Producto Bruto Interno no existieron. Entonces nos mentimos y tenemos debate acá aburridos, siempre insistiendo con lo mismo donde no mejoramos nada la calidad, nos quejamos de una justicia, una justicia federal que ha sido toda designada por el Peronismo en sus versiones anteriores y ahora son esos mismos quienes condenaron y procesaron por algunos delitos los que son del oficialismo como si los hubiera designado Macri. Pero si la Justicia no es independiente, si las instituciones no funcionan no tenemos destino, estamos en una situación muy difícil, es una realidad, tocó una pandemia a la República Argentina y los resultados son los que han estado.

Catamarca tiene buenos indicadores, por distintos motivos, algunas cosas se hicieron bien, otras cosas se hicieron mal, hay gente que falleció en la ruta catamarqueña porque no dieron la orden de derivar cuando correspondía a esos catamarqueños más de 600 que fallecieron y ojalá no hubiera fallecido ninguno.

Hubo una propuesta al inicio de la pandemia que iba a haber un sistema de salud integral en la provincia de Catamarca con centros derivadores en el oeste, en Santa María, nada de eso hubo, sí hubo un sistema de ambulancias que venían cuando le autorizaban. Pero bueno eso es parte de la realidad que nos toca y nosotros tenemos el deber como oposición de marcarlo para que mejoremos.

Hace unos días hubo una reunión en El Rodeo, que lo dije la semana pasada, donde se encontraron tres provincias para defender la propiedad de recursos mineros y felicito eso, pero eso no quita que no tengamos que trabajar sobre la transparencia de los recursos.

Entonces dejémonos de imputar y hacernos cargo de la historia y no ver para adelante, veamos cómo podemos mejorar la administración en la provincia de Catamarca, cómo podemos mejorar la administración en los municipios y en la República Argentina, pero de esta forma, dos horas de debate echándonos la culpa, los carpetazos de la década del 70, hace 50 años, '50 años', yo tenía 3 años y todavía nos estamos echando la culpa.

No es desconocer la historia, pero si nos pongamos como referentes políticos de este tiempo en ver el futuro, veamos como mejoramos, como solucionamos los problemas a la gente para que no le tengamos que contar a nuestros hijos que todo el pasado fue mejor, cambiemos la inercia dejemos de caer, rebotemos, saquemos a esta provincia adelante porque los requerimientos son muchos.

Macri fue el que le devolvió a esta provincia los aportes que Cristina no le quiso dar, los aportes previsionales que significaron -no me acuerdo si eran 9 o 15 puntos de la coparticipación-, que le dio el oxígeno a la provincia para llevar adelante momentos muy difíciles, pero sin embargo, los últimos indicadores de la economía hablan de que hemos caído 10 puntos, esas son las cuestiones. Y hay que generar y evaluar las políticas para que vayamos, para que a todos nos vaya bien, esto no se trata de radicales, peronistas, macristas tenemos que tratar de evolucionar como sociedad, porque sino, no tenemos destino.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- A usted Diputado.

No habiendo más asuntos para tratar invitamos al diputado Hugo Ávila y Analía Brizuela a arriar los pabellones nacional y provincial, respectivamente.

-Así se hace-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Siendo la hora 16:00 se da por terminada la sesión.

Simplemente quiero hacerles llegar a las mujeres que son madres, que son trabajadoras legislativas, a las compañeras Diputadas que integran el Cuerpo, el mayor de los deseos de un Día de la Madre que nos encuentre unidas con nuestras familias, con nuestras hijas, hijos e hijes -aunque a algunos les moleste el término-, pero en el convencimiento y fundamentalmente que tenemos la altísima misión, como madres, de transformar en serio esta sociedad y el mundo.

Y un abrazo muy especial y muy fraterno a aquellas mujeres que deben transitar la maternidad en soledad por imperio de una decisión de un padre que irresponsablemente hace abandono de sus hijos.

A ellas, el mayor de los reconocimientos y el deseo de un día feliz, que tengan todo el amor de sus criaturas y que no bajen los brazos porque la superación y alcanzar la felicidad es posible aunque nos toque luchar en la vida solas.

Un gran beso para todas.



San Fernando del Valle de Catamarca **06 OCT. 2021**

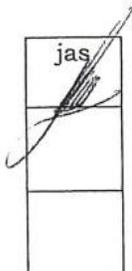
NOTA T.G.P. N°: **251 21**

Sra. Presidenta
De la Cámara de Diputados
Dra. Maria Cecilia Guerrero Garcia
Su Despacho:



Respetuosamente me dirijo a Usted a los efectos de elevar para su conocimiento y consideración la información correspondiente a las Contribuciones Figurativas abonadas durante el 3° Trimestre del año 2021 a fin de que la misma sea remitida a la Comisión de Hacienda y Finanzas en virtud de lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 5684, Decreto N° 2530 "PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL - EJERCICIO FISCAL 2021".

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.



En un total de 02 fojas útiles.



CAMARA DE DIPUTADOS MESA DE ENTRADAS	
Letra: N°	Año:
ENTRÓ FOLIO	
Día: 07 OCT	Año: 2021
Hoja: 1005	Año: 2021
Hoja: 02	Año: 2021
Hoja: 1005	Año: 2021
Hoja: 02	Año: 2021
Hoja: 1005	Año: 2021
Hoja: 02	Año: 2021

C.P.N. RAFAEL GUSTAVO GARCIA SAAVEDRA
TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA

Rafael

ESTHER VICTORIA BARRIONNEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS

CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS - 3 TRIMESTRE 2021

ORGANISMO	JULIO 2021			AGOSTO 2021			SEPTIEMBRE 2021			TOTALES		
	Gastos Figurativos	Regalías Mineras	Total Mensual	Gastos Figurativos	Regalías Mineras	Total Mensual	Gastos Figurativos	Regalías Mineras	Total Mensual	Gastos Figurativos	Regalías Mineras	General
Administración General de Asuntos Previsionales	140.956.380,18		140.956.380,18	40.000.000,00		40.000.000,00	90.000.000,00		90.000.000,00	270.956.380,18	0,00	270.956.380,18
Administración General De Rentas	3.774.321,05		3.774.321,05	5.500.000,00		5.500.000,00	5.542.824,41		5.542.824,41	14.817.145,46	0,00	14.817.145,46
Ministerio de Agricultura y Ganadería			0,00	40.000.000,00		40.000.000,00			0,00	40.000.000,00	0,00	40.000.000,00
Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica			0,00			0,00			0,00		0,00	0,00
Ministerio de Comunicación	5.500.000,00		5.500.000,00	5.500.000,00		5.500.000,00	6.000.000,00		6.000.000,00	17.000.000,00	0,00	17.000.000,00
Ministerio de Desarrollo Social y Deporte	107.187.950,00		107.187.950,00	139.949.518,00		139.949.518,00	118.294.638,00		118.294.638,00	365.432.106,00	0,00	365.432.106,00
Ministerio de Educación	40.000.000,00		40.000.000,00			0,00	30.000.000,00		30.000.000,00	70.000.000,00	0,00	70.000.000,00
Ministerio de Gobierno Justicia y Derechos Humanos	650.349,75		650.349,75	421.285,69		421.285,69	936.195,64		936.195,64	2.007.831,08	0,00	2.007.831,08
Ministerio de Industria, Comercio y Empleo	4.000.000,00		4.000.000,00			0,00			0,00	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00
Ministerio de Infraestructuras y Obras Civiles	203.964.082,77		203.964.082,77	352.675.602,86		352.675.602,86	307.928.178,48		307.928.178,48	864.567.864,11	0,00	864.567.864,11
Ministerio de Inversión y Desarrollo			0,00	100.000.000,00		100.000.000,00	10.000.000,00		10.000.000,00	110.000.000,00	0,00	110.000.000,00
Ministerio de Planificación y Modernización	29.605.000,00		29.605.000,00	3.372.337,00		3.372.337,00	3.597.159,16		3.597.159,16	36.574.496,16	0,00	36.574.496,16
Ministerio de Salud			0,00	11.772.587,32		11.772.587,32	10.000.000,00		10.000.000,00	21.772.587,32	0,00	21.772.587,32
Ministerio de Vivienda y Urbanización	200.176.912,00		200.176.912,00	300.000.000,00		300.000.000,00	250.000.000,00		250.000.000,00	750.176.912,00	0,00	750.176.912,00
Poder Judicial	284.071.119,91		284.071.119,91	396.630.243,17		396.630.243,17	395.897.677,29		395.897.677,29	1.076.599.040,37	0,00	1.076.599.040,37
Tribunal De Cuentas	61.534.640,48		61.534.640,48	67.079.479,31		67.079.479,31	65.367.509,53		65.367.509,53	193.981.629,32	0,00	193.981.629,32
Vialidad Provincial	145.293.294,00		145.293.294,00	389.080.504,00		389.080.504,00	472.222.160,00		472.222.160,00	1.006.595.958,00	0,00	1.006.595.958,00
TOTALES	1.226.714.050,14	0,00	1.226.714.050,14	1.851.981.557,35	0,00	1.851.981.557,35	1.765.786.342,51	100.000.000,00	1.865.786.342,51	4.844.481.950,00	100.000.000,00	4.944.481.950,00

Esther Victoria Barrionuevo
 ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
 DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
 CAMARA DE DIPUTADOS



CPN RAFAEL GUSTAVO GARCIA SAWIEDRA
 TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA
 MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA

Enrique Mario Saracchi
 ENRIQUE MARIO SARACCHI
 SUB TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA
 MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA



Dirección de Comisiones
Cámara de Diputados
Provincia de Catamarca

Comisiones



San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de octubre de 2021.-

NOTA I.D.C. 049...12021

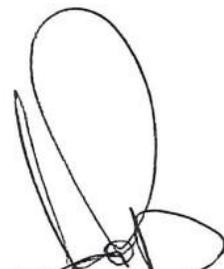
Señor Secretario Parlamentario
De la Cámara de Diputados
De la Provincia de Catamarca
DR. GABRIEL PERALTA
Su Despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de solicitar se proceda al **Archivo** de los expedientes de la Comisión de **Legislación Social y del Trabajo**.

La nómina de los mismos que acompaña a la presente, se encuentra comprendida en los **artículos 64 y 65 del Reglamento Interno** de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular, saludo a UD. muy atentamente.




Dip. JUAN CARLOS ECHEVERRÍA
PRESIDENTE
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN SOCIAL Y DEL TRABAJO
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Nota Nº 455-2021	Letra: _____
Entro: 13-10-2021	Hs.: 7:30
Salio: _____	Hs.: _____
A: _____	Folios: _____
Recibido por: <u>Patricia</u>	


ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



ARCHIVO LEGISLACION SOCIAL Y DEL TRABAJO - 2021

LEY



Iniciado por el Diputado Rubén Manzi

739/19.- MODIFICAR EL ARTICULO 10º DEL TITULO III - DE LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS - DEL ANEXO I DEL DECRETO ACUERDO Nº 127 - B.O. Nº 20 - 11/03/2011 - CREACION DEL REGIMEN DE ASIGNACION COMPLEMENTARIA PREVISIONAL.

Iniciado por la Diputada Mónica Zalazar

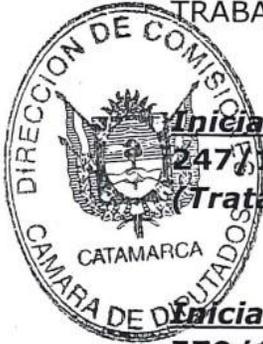
372/19.- INSTITUYASE AL PRIMER SÁBADO DEL MES DE JULIO DE CADA AÑO COMO EL DÍA PROVINCIAL DE LAS COOPERATIVAS Y DEL COOPERATIVISMO, EN CONCORDANCIA CON EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS Y DEL COOPERATIVISMO.

Iniciado por la Diputada María Cecilia Guerrero García

628/19.- SISTEMA DE MOVILIDAD LABORAL Y VOLUNTARIA DE TRABAJADORES ESTATALES.

Iniciado por el Diputado Hugo Ávila

247/18.- AYUDA PROVINCIAL PARA TRABAJADORES DESPEDIDOS. **(Tratamiento conjunto con la Comisión de Hacienda y Finanzas).**



Iniciado por el Diputado Genaro Contreras

570/18.- MODIFICAR EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES INCULPABLES.

Iniciado por la Diputada María Alejandra Pons

690/19.- ADHIERASE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA LEY NACIONAL Nº 26.390 DE PROHIBICIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DEL TRABAJO ADOLESCENTE. **(Tratamiento conjunto con la Comisión de Niñez, adolescencia y Familia).**

Iniciado por la Diputada Paola Bazán

027/18.- CREASE LA OFICINA DE MEDIACION LABORAL EN EL AMBITO DE LA SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y PREVENCION DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

637/18.- EXTENDER LA LICENCIA POR MATERNIDAD A 180 DIAS, Y POR PARTERNIDAD A 20 DIAS.

Iniciado por la Diputada Verónica Rodríguez Calascibetta

429/19.- CREASE EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO LA OFICINA DE ASESORAMIENTO LEGAL SOBRE VIOLENCIA LABORAL, QUE FUNCIONARA DE MANERA PERMANENTE Y GRATUITA **(CON DESPACHO DE COMISIÓN VUELVE A LA MISMA JUNTO CON EL EXPEDIENTE 236/2019 - INICIADO POR EL DIPUTADO RUBEN MANZI.)**

222/18.-MODIFICACION DE LA LEY PROVINCIAL Nº 5.182/16 "PENSION VITALICIA PARA VETERANOS DE MALVINA".

223/18.- ESTABLECESE DOS DIAS HABILES CALENDARIO DE LICENCIA ESPECIAL JUSTIFICADA AL PERSONAL FEMENINO DE LA ADMINISTRACION



PUBLICA PROVINCIAL, QUE REVISTA EN ORGANISMOS CENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS, PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS GINECOLOGICOS.

Iniciado por los Diputados Enrique Cesarini, Carlos Molina Olveira 746/18.- OTORGAR EL BENEFICIO DE LA JUBILACION INMEDIATA DESPEDIDOS Y CESANTEADOS, SIN JUSTA CAUSA DURANTE LA INTERVENCION FEDERAL EN 1.991. *(Tratamiento conjunto con la Comisión de Hacienda y Finanzas)*



RESOLUCIÓN

Iniciado por la Diputada Paola Bazán

462/19.- SOLICITAR AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, POR INTERMEDIO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO REMITA INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS TRABAJADORES RURALES DEL SECTOR OLIVÍCOLA DE LOS DEPARTAMENTOS POMAN, ANDALGALÁ Y TINOGASTA **(TIENE DESPACHO DE COMISIÓN Y VUELVE A LA MISMA).**

Iniciado por los Diputados Rubén Manzi y Paola Bazán

413/18.- SOLICITA AL P.E.P., QUE A TRAVES DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, ADOpte LAS MEDIDAS NECESARIAS A EFECTOS DE MANTENER LAS CONDICIONES DE CONTRAPRESTACION LABORAL DE LOS DOCENTES ESPECIALES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA TOMA DE POSESION DEL CARGO Y EN EL ACTA ACUERDO PARITARIA DOCENTE 2017.

Iniciado por los Diputados Paola Bazán, Carlos Molina, Francisco Monti, Enrique Cesarini, Carlos A. Marsilli, Juana Fernández

086/18.- SOLICITA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS, A TRAVES DE LA PRESIDENCIA, INFORMACION RELEVANTE POR MOTIVO A BAJAS EFECTUADAS A AGENTES. *(Tratamiento conjunto con la Comisión de Hacienda y Finanzas)*

Iniciado por el Diputado Isaura Molina

519/18.- INSTAR A LOS SEÑORES SENADORES Y DIPUTADOS DE LA NACION QUE ARBITREN LAS MEDIDAS CONDUCENTES PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE EVALUACION DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTAN LAS MUTUALES QUE DISPONGNEN DE CODIGOS DE DESCUENTOS OTORGADOS POR LA ANSES.

DECLARACION

Iniciado por las Diputadas María Cecilia Guerrero y Adriana Díaz

049/18.- DECLARASE LA MAS PROFUNDA PREOCUPACION Y EL MAS ENERGIICO RECHAZO A LA POSIBLE PRIVATIZACION DEL FONDO DE GARANTIA DE SUSTENTABILIDAD DE ANSES, AUTORIZADA POR EL PODER EJECUTIVO NACIONAL MEDIANTE EL DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA (DNU) Nº 27/2018.

Iniciado por el Diputado Isauro Molina

267/18.- EXPRERSAR EL MAS ENERGIICO REPUDIO A LAS POLITICAS DE AJUSTE, CUYA VARIABLE SON LOS TRABAJADORES ARGENTINOS, IMPLEMENTADAS POR EL PRESIDENTE MAURICIO MACRI.





572/18.- INSTAR A LOS SEÑORES LEGISLADORES DE LA NACION SOLICITEN A LA ANSES UNA PRORROGA PARA EL REEMPADRONAMIENTO DE LAS AFILIADOS A LAS MUTUALES – RESOLUCION Nº 131/18.



Iniciado por la Diputada Cecilia Guerrero García

278/18.-DECLARESE LA PROFUNDA PREOCUPACION Y EL MAS ENERGICO REPUDIO A LOS DESPIDOS DISPUESTOS EN CONTRA DE 354 TRABAJADORES DE PRENSA DE LA AGENCIA TELAM.

Iniciado por la Diputada Mónica Zalazar

405/18.- DECLARESE EL MAS ENERGICO REPUDIO A LA RECIENTE MANIFESTACION EN DAR DE BAJA A TRES MILLONES DE JUBILACIONES Y PENSIONES NACIONALES. (***Tratamiento conjunto con la Comisión de Legislación General***)

719/18.- "REPUDIAR ABSOLUTAMENTE LOS DESPIDOS ARBITRARIO E INJUSTOS DE LOS TRABAJADORES DE LA FABRICA TEXTIL EYLIT CATAMARCA".

DECRETO

Iniciado por el Diputado Manuel Isauro Molina

640/18.- SUPRIMASE EL OTORGAMIENTO DE VIATICOS, BECAS Y TODA EROGACION QUE IMPACTE EN EL PRESUPUESTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS. (***Tratamiento conjunto con las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Hacienda y Finanzas***)

Iniciado por la Diputada Mónica Zalazar

734/18.- CREASE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CRISIS ECONOMICA Y LABORAL, PROGRAMA DE ASISTENCIA Y SOLUCIONES EN EL SENO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECATAMARCA.



ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



DIP. MONICA ZALAZAR – 12/10/2021

HOMENAJE

16 DE OCTUBRE: DÍA MUNDIAL DE LA ALIMENTACION

Cada 16 de octubre desde el año 1979 se conmemora el Día Mundial de la Alimentación. Una celebración promovida por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), con el claro objetivo de disminuir el hambre en el mundo, propósito que también busca la Agenda 2030 con su meta de hambre cero.

El Día Mundial de la Alimentación fue proclamado en 1979 por la Conferencia de la *Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación* (FAO).

El Día Mundial de la Alimentación tiene como finalidad concienciar a los pueblos del mundo sobre el problema alimentario mundial y fortalecer la solidaridad en la lucha contra el hambre, la desnutrición y la pobreza.

Cada año se produce el doble de alimentos para cubrir las necesidades de la población mundial, aun así, cientos de millones de personas pasan hambre.

El interrogante que se nos plantea es ¿Por qué exigir una alimentación más sana?

Según los datos de la misma FAO, se estima que en el mundo 672 millones de adultos y 124 millones de menores son obesos y 40 millones de niños menores de 5 años tienen sobrepeso.

Esto se debe principalmente a un cambio en la dieta de las personas, sobre todo de aquellas que residen en las ciudades. El estudio de la FAO demuestra que en los últimos años la comida rápida ha desplazado en gran medida a la comida del hogar y no solo eso, también ha sustituido ingredientes importantes como frutas y verduras, por harina, azúcar, grasas y sal.

Esta realidad, sumada al sedentarismo propio de las profesiones disponibles en las grandes ciudades ha traído como consecuencia que la mala alimentación sea la principal causa de muerte y discapacidad en la actualidad.

Pero el problema del cambio de dieta no solo afecta la salud del ser humano, también está trayendo graves consecuencias al medio ambiente. A lo largo de la historia el hombre se ha alimentado de 6000 plantas aproximadamente, pero el cambio en los hábitos alimenticios sumado a la prioridad que tienen los cereales en el mercado actual, ha reducido la biodiversidad de plantas logrando



que sólo 9 ya representen el 66% de la producción total de cultivos en todo el planeta.

Los objetivos para esta celebración son los siguientes:

- Estimular una mayor atención a la producción agrícola en todos los países y un mayor esfuerzo nacional, bilateral, multilateral y no gubernamental a ese fin.
- Estimular la cooperación económica y técnica entre países en desarrollo.
- Promover la participación de las poblaciones rurales, especialmente de las mujeres y de los grupos menos privilegiados, en las decisiones y actividades que afectan a sus condiciones de vida.
- Aumentar la conciencia pública de la naturaleza del problema del hambre en el mundo.
- Promover la transferencia de tecnologías al mundo en desarrollo.
- Fomentar todavía más el sentido de solidaridad nacional e internacional en la lucha contra el hambre, la malnutrición y la pobreza.

El lema del **Día Mundial de la Alimentación** para el año 2021 es «**Alimentos seguros ahora para un futuro saludable**»

En relación a esta temática que ya he venido trabajando, presenté algunos proyectos que apuntan a favorecer la correcta alimentación y la salud de los ciudadanos y ciudadanas de nuestra provincia.

Uno de los más resonados fue el que permitió que en 2019 se aprobara en la provincia de Catamarca la Ley 5631, con el objetivo de promover políticas públicas que favorezcan hábitos de alimentación saludable en las instituciones educativas del territorio provincial a través de la regulación de la venta y suministro de alimentos y bebidas.

Los alimentos que elijas y su forma de consumo afectan a nuestra salud y a la de nuestro planeta. Necesitamos construir un futuro con suficientes alimentos nutritivos, inocuos y asequibles para todos y todas.


ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



El 12 de octubre se celebró en la República Argentina el "Día del Respeto a la Diversidad Cultural", un día que promueve la reflexión histórica, el diálogo intercultural y el reconocimiento y respeto por los pueblos originarios.

Hasta 2010, era llamado "Día de la Raza", hace 11 años -bajo la presidencia de Cristina Fernández de Kirchner- se modificó su denominación y se lo dotó de un "significado acorde al valor que asigna nuestra Constitución Nacional, diversos tratados y declaraciones de derechos a la diversidad étnica y cultural de todos los pueblos".

Este paradigma implicó dejar atrás la conmemoración de 'la conquista' de América para dar paso al análisis y a la valoración de la inmensa variedad de culturas que han aportado y aportan a la construcción de nuestra identidad".

Una de las formas de pensar el presente es analizar los acontecimientos a la luz de los hechos históricos, en orden a construir el futuro.

El pasado es inmodificable, sin embargo si aprendemos de los hechos históricos estamos en condiciones de no repetir los errores y construir un futuro de grandeza.

A partir de éste hecho, los conflictos se fueron produciendo de manera constante salvo aquellas excepciones en la que algunos pueblos y culturas de América lograron preservarse a si mismo resistiendo o sometándose al proceso colonizador.



El 12 de octubre de 1492 llegó Colón a nuestras tierras, y con él, el autoritarismo y el genocidio que en 30 años desbastó las poblaciones originarias.

Luego llegaron Hernán Cortéz y Francisco Pizarro inauguraron la práctica del exterminio que le costó a América millones de vidas que quedaron en las minas, en los obrajes y en los grandes emprendimientos terratenientes para enriquecer al reino de España.

Hoy, a más de 500 años, la conquista sigue siendo una lucha desigual.

Nuestra dependencia continúa, porque siguen depredando nuestros recursos naturales.

No celebramos el saqueo, la violación y el asesinato. Sí recordamos al 11 de octubre como el último día de libertad de los Pueblos Originarios de América y nuestro homenaje es a la resistencia de los rebeldes que como Tupac Amaru decidieron seguir luchando por la libertad.

Fueron ellos los que nos enseñaron que ha nuestra tierra hay que cuidarla como nos enseña un proverbio mapuche, ***nadie es dueño de la tierra, la recibe en préstamo cuando nace y la debe devolver a la naturaleza más próspera y fértil cuando se va.***




ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



Nº de Orden: 078/21
Expte Nº 273/2021

RECIBIDO: 28/09/21
VENCIMIENTO: 05/10/21

DESPACHO DE COMISIÓN

—En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 27 días del mes de septiembre del año 2021, se constituye la Comisión de **LEGISLACION GENERAL** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, -con quórum legal- con el objeto de tratar el proyecto de LEY; contenido en el Expediente Nº273/2021, iniciado por la **DIPUTADA MARIA CECILIA GUERRERO Y EL DIPUTADO AUGUSTO BARROS**, caratulado "ACTUALIZAR Y REGULAR LOS HONORARIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES". -----

—Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión:

RESUELVE

PRIMERO: Aconsejar al cuerpo la Aprobación en General y en Particular del presente Proyecto de LEY.



EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

TÍTULO I Disposiciones generales

CAPÍTULO 1 Ámbito de aplicación y presunción

ARTÍCULO 1º.- Los honorarios de los abogados y procuradores que por su actividad judicial o extrajudicial, respecto de asuntos que se llevaran adelante en la Provincia de Catamarca, se regularán de acuerdo con esta Ley que resulta de orden público.-

ARTÍCULO 2º.- Los profesionales que actúen en calidad de abogados para su cliente y hayan sido contratados en forma permanente, con asignación fija, mensual, o en relación de dependencia, no podrán invocar esta ley, excepto respecto de los asuntos cuya materia fuere ajena a aquella relación o si mediare condena en costas a la parte contraria o de terceros ajenos a la relación contractual.

ARTÍCULO 3º.- La actividad profesional de los abogados y procuradores se presume de carácter oneroso, salvo en los casos en que conforme excepciones legales pudieren o debieren actuar gratuitamente. Los honorarios revisten carácter alimentario; de carácter inembargable hasta el monto del salario mínimo, vital y móvil, excepto aquellos casos de deudas alimentarias y de litis expensas.

CAPÍTULO 2 Contrato de honorarios y pacto de cuota litis

SECRETARÍA PARLAMENTARIA	
Nº de Expediente: 273/21	Letra: 09.30
Fecha: 29/09/21	Nº: 09.30
Asunto: 1	Folios: 14
Registrado por: [Firma]	



ARTÍCULO 4°.- Los abogados y procuradores podrán pactar con sus clientes, en todo tipo de casos, el monto de sus honorarios sin otra sujeción que esta ley y al Código Civil y Comercial de la Nación. Los convenios de honorarios sólo tienen efecto entre partes y sus relaciones se rigen con prescindencia de la condenación en costas que correspondiere abonar a la parte contraria o terceros.

ARTÍCULO 5°.- La renuncia anticipada de honorarios en cualquier estado del proceso como así también aquel acuerdo que tienda a reducir las proporciones establecidas en el arancel mínimo fijado por esta ley, serán nulos de nulidad absoluta; excepto, cuando se tratare con ascendientes y descendientes en línea recta, cónyuge, conviviente o hermanos del profesional, o si se tratare de actividades pro bono u otras análogas previstas en la normativa vigente. El que violare lo dispuesto en el párrafo precedente, como así también aquel que pretendiere cobrar honorarios por encima de lo pactado, incurrirá en falta de ética susceptible de sanción disciplinaria por parte del Colegio de Abogados, sin perjuicio de las demás sanciones procesales o penales que correspondieren.

ARTÍCULO 6°.- Los abogados y procuradores podrán celebrar con sus clientes pacto de Cuota Litis, por su actividad en uno o más procesos, por todas o algunas de sus etapas o instancias, en todo tipo de casos, con sujeción a las siguientes reglas:

- a) Se convendrá antes o después de iniciado el juicio, y se probará por los medios previstos por el Código Civil y Comercial de la Nación.
- b) no podrá exceder del TREINTA POR CIENTO (30%) del resultado del pleito, cualquiera fuese el número de pactos celebrados e independientemente del número de profesionales intervinientes. En caso de pluralidad de pactos deberá el juez prorratear según las etapas cumplidas por los distintos profesionales.
Sólo podrá ser superior a ese porcentaje para el caso que el profesional tome a su cargo expresamente los gastos correspondientes a la defensa del cliente y la obligación de responder por las costas, en cuyo caso, el pacto podrá extenderse hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del resultado líquido del juicio. En caso de producirse pluralidad de pactos celebrados con posterioridad a la existencia del supuesto aquí previsto, se aplicará la regla de prorrateo dispuesta ut supra, quedando liberado el profesional de su obligación de responder por las costas y podrá exigir el reintegro de los gastos ya realizados, debidamente acreditados, con más sus intereses devengados desde que fueron efectuados hasta la fecha de su restitución.
- c) en los asuntos previsionales, de alimentos y con intervención de menores de edad, los honorarios del profesional pactado no podrán superar el VEINTE POR CIENTO (20%).
- d) los honorarios que se declaren a cargo de la parte contraria pertenecen a los profesionales intervinientes, sin perjuicio de lo acordado con el cliente.
- e) el pacto podrá ser presentado por el profesional o por el cliente en el juicio. En cualquier momento, podrán requerir su homologación judicial.
- f) será nulo el pacto de cuota litis que no sea celebrado por abogados o procuradores inscriptos en el Colegio Público de Catamarca.
- g) en los asuntos laborales se aplica lo dispuesto en el artículo 277 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 o la que en el futuro lo reemplace.
- h) la revocación del poder o patrocinio no anulará el Pacto de Cuota Litis, salvo que hubiese sido motivada por culpa del abogado o procurador resuelta así judicialmente, en cuyo caso conservará el derecho a la regulación judicial por las tareas realizadas.





- i) el profesional que hubiere celebrado Pacto de Cuota Litis puede apartarse del juicio, en cualquier momento. En tal caso quedará sin efecto, salvo convenio en contrario.
- j) El pacto de cuota litis que excediere los porcentajes fijados en este artículo que anteceden no anula el pacto, pero se considera reducido a los aquí establecidos.

ARTÍCULO 7°.- Por revestir el Pacto de Cuota Litis un contrato que implica una cesión de derechos a favor del Profesional, los créditos provenientes de aquel a su favor en ningún caso serán asimilados a los Honorarios Profesionales que correspondieren regular producto de la labor cumplida por el Profesional, ni estarán sujetos al pago de tributaciones, aportes previsionales, gremiales u análogos de parte del Profesional, que no sean los propios que correspondieren afrontar al Cedente en virtud de la naturaleza del crédito cedido.

ARTÍCULO 8°.- El recibo de honorarios con imputación precisa del asunto, de fecha anterior a la conclusión de la gestión profesional, se considera como pago a cuenta del que corresponda.

ARTÍCULO 9°.- Es nulo de nulidad absoluta el contrato sobre honorarios entre un abogado o procurador matriculado y otra persona que carezca de dichos títulos expedidos por autoridad competente. Esta prohibición en modo alguno limitará la facultad del Profesional de ceder sus honorarios una vez generado su derecho a exigirlos y/o percibirlos por las tareas realizadas.

ARTÍCULO 10.- En caso de que se demanden honorarios convenidos provenientes de la labor profesional, se procederá a preparar la vía ejecutiva a tenor de lo dispuesto por el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, acompañando al efecto la documentación que acredite la labor profesional y el convenio suscripto por el obligado. La actuación judicial prevista en el primer párrafo no devengará tasa judicial, sellado, ni impuesto alguno en virtud de la naturaleza alimentaria de los honorarios.

TÍTULO II

Naturaleza jurídica y modalidades del pago de honorarios

CAPÍTULO 1

Obligación del pago del honorario

ARTÍCULO 11.- Los honorarios son la retribución del trabajo profesional del abogado o procurador matriculado. Ningún asunto que haya demandado actividad profesional judicial o extrajudicial, podrá considerarse concluida sin previo pago de los honorarios.

No se ordenarán levantamiento de embargos, inhibiciones o cualquier otra medida cautelar, ni se hará entrega de fondos o valores depositados, ni se realizarán inscripciones de ningún tipo, o cualquier otra gestión que fuere el objeto del pleito, hasta tanto no se hayan cancelado los mismos o se contare con la conformidad expresa o el silencio del profesional cuyo crédito se pretende resguardar notificado fehacientemente al efecto en el domicilio constituido en el expediente.

Se deberá también dar cumplimiento a las normativas previsionales y de seguridad social para abogados y procuradores, vigentes en la Provincia. Cuando se hubieren realizado tareas profesionales por ante tribunales administrativos, dichos organismos deberán exigir la constancia de pago de los honorarios o la conformidad expresa o el silencio del profesional notificado de conformidad con el párrafo precedente.





En caso de urgencia, bastará acreditar que se ha afianzado su pago con garantía real y notificada en forma fehaciente al profesional interesado.

Es obligación del magistrado interviniente velar por el fiel cumplimiento de la presente norma y su omisión constituye falta grave.

El convenio que pusiere fin al proceso judicial no será oponible a los profesionales cuando este fuere realizado en perjuicio manifiesto de aquellos que no hubieren participado en la concertación del mismo.

Los jueces no podrán devolver exhortos u oficios entre jueces o tribunales de distinta jurisdicción, sin previa citación de los letrados y si el pago de sus honorarios no ha sido acreditado en autos, a menos que el interesado expresase su conformidad, o que se afianzara su pago con garantía real suficiente.

ARTÍCULO 12.- La obligación de pagar honorarios por trabajo profesional pesa solidariamente sobre los condenados en costas u obligados al pago, pudiendo el profesional exigir y perseguir el pago total o parcial, a su elección, de todos o de cualquiera de ellos.

ARTÍCULO 13.- Si un profesional se aparta de un proceso o gestión antes de su conclusión normal, puede solicitar regulación provisoria de honorarios, los que se fijarán en el mínimo que le hubiere podido corresponder conforme a las actuaciones cumplidas. También podrá pedir regulación de honorarios definitiva, si la causa estuviere sin tramitación por más de UN (1) año por causas ajenas a su voluntad. El pago de los honorarios regulados estará a cargo de la parte a quien el peticionario representó o patrocinó, la que, en su caso, tendrá, oportunamente, facultad de repetir de conformidad con el resultado sobre las costas.

CAPÍTULO 2

Principios generales sobre honorarios

ARTÍCULO 14.- A los fines regulatorios no se practicarán diferenciaciones entre el Profesional que actuare como Apoderado del que actuare como Patrocinante Letrado de la Parte Litigante, salvo en el supuesto del artículo siguiente cuando el Apoderado que ya asumió una representación procesal bajo tal carácter y se haga Patrocinar en el mismo proceso por otro abogado. El abogado o procurador en causa propia podrá cobrar sus honorarios y gastos si su contrario resultare condenado en costas.

ARTÍCULO 15.- En caso de que en el juicio intervenga más de un abogado o procurador por una misma parte se considerará a los efectos arancelarios como un solo patrocinio o representación y se regularán los honorarios individualmente en proporción a la tarea cumplida por cada uno. Si el abogado que ya asumió una representación como Apoderado y asimismo se hiciere patrocinar por otro abogado, los honorarios se regularán considerando al patrocinado como procurador y al patrocinante como abogado.

ARTÍCULO 16.- La regulación judicial de honorarios profesionales deberá fundarse claramente, describiendo las tareas realizadas por el profesional, con expresa discriminación tanto de los montos como porcentuales utilizados y practicarse con citación de la disposición legal aplicada bajo pena de nulidad. La mera mención del articulado de esta Ley no será considerada fundamento válido suficiente, siendo tal falencia causal de nulidad de la resolución. El profesional, al momento de solicitar regulación de honorarios, podrá clasificar sus tareas con arreglo a lo dispuesto en la presente Ley, debiendo el juez tener especial atención a la misma y en caso de discordancia de criterio deberá cumplir estrictamente con lo dispuesto en el presente artículo. La sentencia





que pone fin al pleito deberá contener la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes.

ARTÍCULO 17.- Para regular los honorarios de los profesionales intervinientes se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) El monto del asunto, si fuera susceptible de apreciación pecuniaria;
- b) El valor, motivo, extensión y calidad jurídica de la labor desarrollada;
- c) La complejidad y novedad de la cuestión planteada;
- d) La responsabilidad que de las particularidades del caso pudiera haberse derivado para el profesional;
- e) El resultado obtenido;
- f) La probable trascendencia de la resolución a que se llegare, para futuros casos;
- g) La trascendencia económica y moral que para el interesado revista la cuestión en debate.

En ningún caso podrán los jueces apartarse de los mínimos establecidos en la presente ley, los cuales revisten carácter de orden público.

ARTÍCULO 18.- En los casos de cesación del patrocinio o representación, el profesional otrora actuante podrá desenvolverse como parte o peticionario en lo atinente a la protección y determinación de sus derechos referentes a los honorarios que le correspondieren por las tareas desempeñadas, si no la hubiere solicitado; a la regulación adicional a la que tenga derecho de acuerdo al resultado del pleito; o a la ejecución del pacto celebrado con su cliente en los términos de lo establecido en los artículos 4°, 5° y 6° de la presente ley.

ARTÍCULO 19.- Los que sin ser condenados en costas abonaren honorarios profesionales, serán subrogantes legales del crédito respectivo. Podrán repetir de quien corresponda la cantidad abonada, por las mismas vías y con el mismo sistema fijado para los profesionales en la presente Ley.

TÍTULO III

Regulación de honorarios a los profesionales

CAPÍTULO 1

Obligación de regular

ARTÍCULO 20.- Los Magistrados obligatoriamente —sin excepción alguna— deben regular honorarios, fijando los porcentuales correspondientes de acuerdo a lo reglado en esta ley, en toda resolución interlocutoria o definitiva que dicten; ello si existiere base económica a la cual referirse. A dichos fines, en la misma acción regulatoria, corresponderá siempre a los Magistrados proceder de oficio a la actualización de base regulatoria firme conforme las resultas de la controversia en aquellas causas donde existieren rubros económicos definidos.

En caso de tratarse de cuestiones donde no existiere una base económica deberá estarse a los mínimos establecidos.

ARTÍCULO 21.- Provisoriedad de la regulación. Toda regulación es siempre provisoria y a cuenta de lo que pudiere corresponder, hasta que fuere determinada concluyentemente la base regulatoria actualizada del proceso. Dicha regulación provisoria, firme que se encontrare, es susceptible de ser ejecutada para su cobro. Cuando la regulación sea definitiva, el resolutorio debe consignar tal carácter.





CAPÍTULO 2 Honorarios mínimos arancelarios

ARTÍCULO 22.- Instituyese el JUS como Unidad de Honorario Profesional de Abogados y Procuradores que representa el UNO Y MEDIO POR CIENTO (1,5%) de la remuneración total bruta asignada al cargo de Juez Letrado de Primera Instancia con diez años de antigüedad de la Provincia de Catamarca, entendiéndose por tal la suma de todos los rubros, sea cual fuere su denominación. La Secretaría Contable de la Corte de Justicia Informará a los organismos judiciales y al Colegio de Abogados el valor del "JUS", cada vez que se introduzcan variaciones en el haber testigo consignado ut supra, dentro del plazo de cinco días hábiles.

ARTÍCULO 23.- Sin perjuicio del sistema porcentual establecido en las disposiciones siguientes, los honorarios mínimos que correspondan percibir a los abogados y procuradores por su actividad profesional resultarán de la cantidad de JUS que se detallan en las siguientes tablas:

a) Honorarios mínimos en asuntos judiciales no susceptibles de apreciación pecuniaria:

- 1.- Procesos de conocimiento 20 JUS,
- 2.- Procesos de ejecución y voluntarios 10 JUS,
- 3.- Acciones de Amparo, Medidas Autosatisfactivas, Habeas Data 30 JUS,
- 4.- Procesos ejecutivos cuando el monto de la demanda no supere el equivalente a 5 JUS, el honorario mínimo será del 60% del mínimo para este tipo de procesos.
- 5.- Información sumaria, 7 Jus,
- 6.- Trámite administrativo ante la autoridad de aplicación, 7 Jus.

b) Honorarios mínimos según tipo de juicio:

I.- PROCESOS DE FAMILIA

- 1.- Divorcio 20 Jus,
- 2.- Nulidad de matrimonio 30 Jus,
- 3.- Procesos de violencia familiar 10 Jus,
- 4.- Medidas cautelares, autosatisfactivas y urgentes, guarda, reintegro y similares, 15 Jus.
- 5.- Procesos en los que se debatan derechos de familia y no tengan especial regulación, 15 Jus.
- 6.- Reclamación e impugnación de Filiación; petición de Estado, 20 Jus.
- 7.- Procesos en los que se debata las técnicas y procedimientos de reproducción medicamente asistidas u otro medio de fecundación, 20 Jus,
- 8.- Suspensión, pérdida o rehabilitación de la responsabilidad parental, 20 Jus,
- 9.- Acción sobre efectos del divorcio y responsabilidad parental 40 Jus,
- 10.- Alimentos y litis expensas 15 Jus,
- 11.- Cuidado personal y régimen de visitas, 12 Jus,
- 12.- Adopción y guardas con fines de adopción, 25 Jus,
- 13.- Tutela y curatela no contradictoria, 25 Jus,
- 14.- Tutela y curatela contradictoria, 40 Jus,
- 15.- Restricciones a la capacidad e inhabilitación no contradictoria, 25 Jus,
- 16.- Restricciones a la capacidad e inhabilitación contradictoria, 40 Jus,
- 17.- Ausencia con presunción de fallecimiento, 40 Jus y Ausencias simples 20 Jus,





- 18.- Internaciones no contradictorias, 15 Jus,
- 19.- Internaciones contradictorias, 30 Jus,
- 20.- Inscripciones de nacimientos, nombres, estado civil y sus registraciones, 15 Jus,
- 21.- Autorizaciones para disponer, gravar y adquirir bienes de incapaces, 15 Jus.

II. ACTUACION ANTE LA JUSTICIA PENAL O CONTRAVENCIONAL:

- 1.- Presentación de denuncias penales con firma del letrado 10 Jus, sin firma del Letrado 3 Jus,
- 2.- Pedido de recupero de libertad, control jurisdiccional o de cesación de la prisión preventiva, audiencia de control de detención o medidas de coerción 10 Jus; cuando son concedidas 15 Jus,
- 3.- Habeas Corpus, 20 Jus, con resolución favorable 30 Jus,
- 4.- Defensas penales:
 - a) Durante la Investigación penal preparatoria 20 Jus, con sobreseimiento 30 Jus;
 - b) Durante el Juicio Correccional, Criminal o Delito de Acción Privada (Querrela) 20 Jus, con absolución 30 Jus,
 - c) En Juicio Abreviado 30 Jus,
 - d) En procesos contravencionales o por faltas administrativas 10 Jus, con prueba producida 15 Jus, resolución favorable 20 Jus,
- 5.- Pedido y audiencia de suspensión de juicio a prueba 10 Jus, resolución favorable 20 Jus.
- 6.- Actuación del particular damnificado como querellante particular:
 - a) Durante la Investigación penal preparatoria 20 Jus, con pedido de elevación a juicio 30 Jus
 - b) Durante el Juicio Correccional o Criminal 20 Jus, con obtención de condena 30 Jus,
- 7.- La acción indemnizatoria que se promoviese en el proceso penal, 20 Jus, si se hiciere lugar a la demanda 30 Jus,
- 8.- Procesos por Delito de Acción Privada 20 Jus, con conciliación, retractación o condena 30 Jus,
- 9.- En los recursos de reposición, apelación o en las excepciones e incidentes deducidos durante la Investigación Penal Preparatoria, la regulación no podrá ser inferior a 10 Jus. En los Recursos de Casación, Extraordinario, Revisión o Inconstitucionalidad la regulación no podrá ser inferior a 20 Jus.

III. HONORARIOS MÍNIMOS POR LA LABOR EXTRAJUDICIAL:

- 1.- Consultas verbales 1 JUS,
- 2.- Consultas con informe por escrito 3 JUS,
- 3.- Redacción de Cartas Documento, Telegramas u otro medio de comunicación fehaciente 2 JUS,
- 4.- Estudio o información de actuaciones judiciales o administrativas 4 JUS,
- 5.- Asistencia y asesoramiento del cliente en la realización de actos jurídicos 3,5 Jus,
- 6.- Redacción de contratos de locación: del 3% al 5% del valor del contrato, con un mínimo de 6 Jus,
- 7.- Redacción de boleto de compra venta: del 3% al 5% del valor del mismo, con un mínimo de 10 Jus,
- 8.- Redacción de contrato o estatuto de sociedades comerciales, asociaciones o fundaciones y constitución de personas jurídicas en general: del 3% al 5% del capital social, con un mínimo de 20 Jus,
- 9.- Redacción de otros contratos no comprendidos en los incisos anteriores:
del 3% al 5% del valor de los mismos, con un mínimo de: 6 Jus,





- 10.- Arreglo extrajudicial: mínimo del 50% de las escalas fijadas para los mismos, con un mínimo de 10 Jus,
- 11.- Asistencia a una audiencia de mediación o conciliación 5 Jus,
- 12.- Redacción de Testamento el 3% del valor de los bienes, con un mínimo de 15 Jus.

CAPÍTULO 3

Forma de regular los honorarios profesionales por procuración

ARTÍCULO 24.- Los honorarios de los procuradores se fijarán en un CUARENTA POR CIENTO (40%) de los que por esta ley corresponda fijar a los abogados patrocinantes. De no haber intervenido en la totalidad de los actos procesales, su regulación se ajustará a la labor efectivamente realizada. Si el abogado actuare en carácter de Apoderado o como Patrocinante Letrado de la parte, y asimismo realizare tareas de Procurador percibirá la asignación total que hubiere correspondido a ambos; o sea, se regularan para el Apoderado o Patrocinante Letrado los honorarios de conformidad a las escalas y parámetros fijados en esta ley con más el porcentual integro determinado en este artículo.

ARTÍCULO 25.- En los procesos susceptibles de apreciación pecuniaria los honorarios por la defensa de cada una de las partes serán fijados según la cuantía de los mismos (que surgiere de aplicar lo dispuesto en los arts. 26, 27, 56, 57 y cc para establecer la base regulatoria) de acuerdo con la siguiente escala en JUS equivalentes a los valores de la fecha de la Base:

- a) Escala 0 Hasta 30 JUS del 19% al 25%,
- b) De 31 JUS a 90 JUS del 18% al 24%,
- c) De 91 JUS a 180 JUS del 17% al 23%,
- d) De 181 JUS a 300 JUS del 16% al 22%,
- e) De 301 JUS a 900 JUS del 15% al 21%,
- f) De 901 JUS a 1500 JUS del 14% al 20%,
- g) De 1501 JUS en adelante del 13% al 19%.

En ningún caso los honorarios podrán ser inferiores a los mínimos que surgen del artículo 23. Si hubiera litisconsorcio la regulación se hará con relación al interés de cada litisconsorte. En los procesos de jurisdicción voluntaria, a los fines de la regulación, se considerará que hay UNA (1) sola parte. En todos los casos, si no existiera susceptibilidad de apreciación pecuniaria, para la regulación de honorarios se aplicarán las pautas de valoración del artículo 17.

ARTÍCULO 26.- En los juicios por cobro de sumas de dinero, a los fines de la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, la base regulatoria será el monto de la demanda y/o reconvención si fueren valores expresamente determinados en las mismas o, en su defecto, la liquidación que resulte de la sentencia, toda ella debidamente integrada por los intereses devengados, índices y/o parámetros de actualización que correspondieren de haber sido peticionados en aquellos actos postulatorios.

Esta mecánica regulatoria será aplicable indistintamente se admita o rechace -total o parcialmente- la demanda o reconvención impetrada.

Los honorarios correspondientes a las pretensiones de la otra parte que hayan sido desestimadas, deberán ser regulados en forma independiente.

ARTÍCULO 27.- El monto de los procesos en caso de que existan bienes susceptibles de apreciación pecuniaria, se determinará conforme lo siguiente:

- a) Si se trata de bienes inmuebles o derechos sobre los mismos y no han sido tasados en autos, se tendrá como cuantía del asunto la valuación





fiscal al momento en que se practique la liquidación incrementada en un 50%. Si no obstante ello, el profesional la estima inadecuada en relación al valor real, estimará el valor que le asigne, de lo que se dará traslado. En caso de oposición, el juez designará perito tasador. De la pericia se correrá traslado por CINCO (5) días. Si el valor que asigne el juez fuera más próximo al propuesto por el profesional, que el del valor fiscal o el que hubiere propuesto el obligado, las costas de la pericia serán soportadas por este último; de lo contrario, serán a cargo del profesional. Este procedimiento no impedirá que se dicte sentencia en el principal, difiriéndose la regulación de honorarios;

- b) Si se trata de bienes muebles y semovientes, se tomará como cuantía del asunto el valor que surja de autos, sin perjuicio de efectuarse la determinación establecida en el inciso a);
- c) Si se trata del cobro de sumas de dinero proveniente de obligaciones de tracto sucesivo se tendrá como valor del pleito el total de lo reclamado, más sus accesorios, hasta el momento del efectivo pago;
- d) Si se trata de derechos crediticios, se tomará como cuantía del asunto el valor consignado en las escrituras o documentos respectivos, deducidas las amortizaciones normales previstas en los mismos, o las extraordinarias que justifique el interesado;
- e) Si se trata de títulos de renta y acciones de entidades privadas, se tomará como cuantía del asunto el valor de cotización de la BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES; si no cotizara en bolsa, el valor que informe cualquier entidad bancaria oficial; si por esta vía fuere imposible lograr la determinación, se aplicará el procedimiento del inciso a);
- f) Si se trata de establecimientos comerciales, industriales o mineros, se valorará el activo conforme las normas de los incisos de este artículo; se descontará el pasivo justificado por certificación contable u otro medio idóneo en caso de que no se lleve la contabilidad en legal forma, y al líquido que resulte se le sumará un DIEZ POR CIENTO (10%) que será computado como valor llave;
- g) Si se trata de dinero, crédito u obligaciones expresados en moneda extranjera o metálico, se estará al valor de plaza conforme al tipo de cambio vendedor minorista al público que establezca el Banco de la Nación Argentina; el profesional podrá exigir que se cancelen sus honorarios en moneda nacional de curso legal en cantidad necesaria para su cancelación o en la moneda extranjera de que se trate;
- h) Si se trata de usufructo o nuda propiedad, se determinará el valor de los bienes conforme el inciso a) de este artículo disminuyendo en un 50% respecto del usufructo.
- i) Si se trata de uso y habitación, será valuado en el DIEZ POR CIENTO (10%) anual del valor del bien respectivo, justipreciado según las reglas del inciso a) y el resultado se multiplicará por el número de años por el que se transmite el derecho, no pudiendo exceder en ningún caso del CIENTO POR CIENTO (100%) de aquél;
- j) Si se trata de bienes sujetos a agotamiento, minas, canteras y similares, se determinará el valor por el procedimiento previsto en el inciso b) del presente artículo;
- k) Si se trata de concesiones, derechos intelectuales, marcas, patentes y privilegios, se seguirán las mismas normas del inciso b).



ARTÍCULO 28.- Será causal de nulidad de la sentencia, aquella resolución que contraviniera los parámetros fijados en el art. 26 y cc. a los efectos de integrar la base del juicio para regular honorarios.

ARTÍCULO 29.- En caso de allanamiento, desistimiento y transacción, antes de decretarse la apertura a prueba, los honorarios serán del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la escala del artículo 25. En los demás casos, se aplicará



el CIEN POR CIENTO (100%) de dicha escala, quedando expresamente comprendida en estos últimos supuestos a la Caducidad de Instancia del Juicio, la cual deberá ser considerada como rechazo absoluto de la demanda o reconvencción.

ARTÍCULO 30.- Los honorarios del profesional de la parte que perdiere el juicio, se fijarán tomando como base la escala general, conforme a las pautas establecidas en el artículo 17, no pudiendo superar el 70% de la regulación del vencedor en costas.

ARTÍCULO 31.- Si en la transacción o conciliación se conviniera la entrega en especie de algún reclamo, el profesional a los efectos de su regulación de honorarios podrá ofrecer prueba sobre el valor de mercado del objeto de la prestación y se aplicará lo dispuesto en el artículo 24 de la presente ley.

ARTÍCULO 32.- Si en el pleito se hubieran acumulado acciones o deducida reconvencción, se regularán por separado los honorarios que correspondan a cada una.

CAPÍTULO 4

Etapas procesales. División en etapas. Procesos ordinarios, sucesorios, concursos, procesos especiales, ejecución, procesos arbitrales y penales

ARTÍCULO 33.- Para la regulación de honorarios, los procesos, según su naturaleza, se considerarán divididos en etapas. Las etapas se dividirán del siguiente modo:

- a) La demanda y contestación en toda clase de juicios, escrito inicial en sucesiones y otros juicios semejantes, serán considerados como una tercera parte del juicio;
- b) Las actuaciones de prueba en los juicios ordinarios y especiales, y las actuaciones realizadas hasta la resolución declaratoria de herederos inclusive, serán consideradas como otra tercera parte;
- c) Las demás diligencias y trámites hasta la terminación del proceso en primera instancia, serán considerados como otra tercera parte del juicio. La ejecución de sentencia como los trabajos complementarios o posteriores a las etapas judiciales enumeradas precedentemente, deberán regularse en forma independiente y como una TERCERA PARTE (1/3) de la regulación principal;
- d) En los procesos arbitrales se aplicarán las pautas del artículo 17;
- e) Los procesos penales, correccionales, contravencionales y de faltas, se considerarán divididos en dos etapas. La primera comprenderá la instrucción hasta su clausura y la segunda los demás trámites hasta la Sentencia Definitiva dictada en el Debate;
- f) En los juicios ejecutivos y ejecuciones especiales, se considerarán divididos en DOS (2) ETAPAS. La primera comprenderá el escrito inicial y las actuaciones hasta la sentencia; la segunda, las actuaciones posteriores hasta el cumplimiento de la sentencia definitiva. Quedaran expresamente comprendidos dentro de este esquema los juicios por cobro de honorarios profesionales a los cuales se le aplicaran las pautas contenidas en el art. 38;
- g) Los incidentes se dividirán en DOS (2) etapas; la primera se compone del planteo que lo origine y el ofrecimiento de prueba, sea verbal o escrito, y la segunda, del desarrollo y producción de prueba y demás diligencias hasta su conclusión.
- h) En los procesos sumarios, sumarísimos y de expropiación se considera una etapa la demanda, reconvencción y sus contestaciones y como otra etapa actuaciones de prueba y tramites hasta el dictado de sentencia.





- i) En los procesos de familia en los que corresponda la tramitación de la etapa previa, la labor cumplida deberá ser considerada como una etapa del proceso, aplicándose en lo demás la clasificación de los procesos indicados en el punto h.

ARTÍCULO 34.- Por las actuaciones correspondientes a la segunda o ulterior instancia, se regularán en cada una de ellas del treinta por ciento (30%) al cuarenta por ciento (40%) de la cantidad que se fije para honorarios en primera instancia. Si la sentencia recurrida fuera revocada o modificada, el tribunal de alzada deberá adecuar de oficio las regulaciones por los trabajos de primera instancia, teniendo en cuenta el nuevo resultado del pleito y regulará seguidamente los honorarios que correspondan por las tareas cumplidas en la alzada.

Si la sentencia recurrida fuera revocada en todas sus partes en favor del recurrente, el honorario de su letrado se fijará directamente en el cuarenta por ciento (40%) de los correspondientes a primera instancia; idéntico recaudo procederá para el letrado de la parte no recurrente cuando la sentencia impugnada sea confirmada en todas sus partes.

Para regular los honorarios de los letrados de la parte vencida será de aplicación el tope porcentual dispuesto por el artículo 30.

En los recursos de queja promovidos en la instancia ordinaria se fijarán un mínimo de 10 Jus; y en los recursos promovidos ante instancias ulteriores, el honorario mínimo será de 15 Jus.

ARTÍCULO 35.- La interposición y tramitación de acciones -como las de amparo, declarativas de certeza, de inconstitucionalidad, conflicto de poderes o cualquier otra con excepción de las previstas en el art. 48 de este ordenamiento- o de recursos -excluyéndose el de casación- que por su naturaleza, materia y competencia deban interponerse directamente ante la CORTE DE JUSTICIA, y no fueran susceptibles de apreciación económica para formar base regulatoria, dicha labor no podrá remunerarse en una cantidad inferior a TREINTA (30) JUS.



CAPÍTULO 5

Forma de regular las etapas

ARTÍCULO 36.- Para la regulación de los honorarios del administrador judicial o interventor designado en juicios voluntarios, contenciosos y universales, se aplicarán las siguientes escalas:

- a) Cuando los profesionales sean designados en juicios para actuar como administradores judiciales, interventores o veedores de personas físicas o jurídicas, de sucesiones, entes u organismos de cualquier objeto o naturaleza jurídica, se les regularán honorarios en una escala del DIEZ POR CIENTO (10%) al VEINTE POR CIENTO (20%) sobre el monto total de los ingresos brutos habidos durante su desempeño o el valor de los bienes administrados, el que fuere mayor;
- b) Cuando los profesionales sean designados en juicios para actuar como interventores recaudadores, sus honorarios serán regulados en una escala del DIEZ POR CIENTO (10%) al VEINTE POR CIENTO (20%), calculados sobre la recaudación efectuada;
- c) Las funciones de liquidadores judiciales para los mismos casos que los citados para los administradores, serán remuneradas en una escala del DIEZ POR CIENTO (10%) al VEINTE POR CIENTO (20%), aplicada sobre el monto de los bienes liquidados;
- d) Las funciones de árbitros, mediadores o amigables componedores o la de realización de pericias arbitrales, serán remuneradas en una escala del DIEZ POR CIENTO (10%) al VEINTE POR CIENTO (20%) sobre el monto



del litigio; En las actividades regladas en este artículo, si la tarea del profesional requiere de atención diaria o implica un gasto diario y necesario, de monto fijo y carácter permanente, podrá solicitar que se le fije un monto retributivo de estos desembolsos, el que será deducido de la recaudación diaria de la actividad objeto de su tarea. Las bases regulatorias se encontrarán expresadas a valores de la fecha de la resolución regulatoria conforme las pautas del artículo 25 y concordantes.

ARTÍCULO 37.- En las causas penales, a los efectos de las regulaciones, deberá tenerse en cuenta:

- a) Las reglas generales del artículo 17;
- b) Cuando exista base económica en el proceso, ya sea por el daño causado por el delito, por el ejercicio de la acción resarcitoria o querrela, por la condena pecuniaria que impongan los Tribunales conforme al artículo 29 y concordantes del Código Penal, o por cualquier otra causa, se practicará la regulación por la defensa o patrocinio del actor civil o la víctima, como si se tratase de un proceso de conocimiento en primera instancia, de acuerdo a la base del artículo 25 de esta Ley;
- c) La naturaleza del caso y la pena aplicable por el delito materia del proceso;
- d) La influencia que la sentencia tenga o pueda tener por si o con relación al derecho de las partes ulteriormente;
- e) La actuación profesional en las diligencias probatorias, así como la importancia, calidad y complejidad de las pruebas ofrecidas o producidas;
- f) Cuando se carezca de base el Tribunal deberá estimarla, a cuyo efecto se tendrá en cuenta el daño causado por el delito o el daño evitado que la imputación hubiera podido traer aparejada, a los fines de la regulación;
- g) La acción indemnizatoria que se promoviese en el proceso penal se regulará como si se tratara de un proceso ordinario en sede civil;
- h) Los honorarios regulados a un mismo profesional por su actuación en la defensa penal y civil, cuando ambas se ejercitan en sede penal, no podrán superar el treinta por ciento (30%) de la base regulatoria, por ambas regulaciones;
- i) En materia de recursos rigen los arts. 34 y 35 de la presente ley.



ARTÍCULO 38.- En los juicios ejecutivos y ejecuciones especiales, por lo actuado desde su iniciación hasta el cumplimiento de la sentencia, los honorarios del abogado o procurador serán calculados de acuerdo a la escala del artículo 25. No habiendo excepciones, los honorarios se reducirán en un DIEZ POR CIENTO (10%) del que correspondiere regular.

ARTÍCULO 39.- En el proceso sucesorio, si UN (1) solo abogado patrocina o representa a todos los herederos o interesados, sus honorarios se regularán sobre el valor del patrimonio que se transmite, inclusive los gananciales, teniendo en cuenta la escala establecida en el artículo 25 y las etapas cumplidas. También integrarán la base regulatoria los bienes existentes en otras jurisdicciones, dentro del país. En el caso de tramitarse más de UNA (1) sucesión en un mismo proceso, el monto será el del patrimonio transmitido en cada una de ellas. Para establecer el valor de los bienes se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 27. Si constare en el expediente un valor por tasación, estimación o venta superior a la valuación fiscal, o la manifestación establecida en el inciso a) del artículo 27 de la presente ley, dicho valor será el considerado a los efectos de la regulación. En caso de que intervengan varios abogados, se regularán los honorarios clasificándose los trabajos, las etapas del juicio, debiendo determinar la regulación el carácter de común a cargo de la masa o particular a cargo del interesado. Los honorarios del



abogado o abogados partidores en conjunto, se fijarán sobre el valor del haber a dividirse, aplicando una escala del DOS POR CIENTO (2%) al TRES POR CIENTO (3%) del total.

ARTÍCULO 40.- En las causas de seguridad social los honorarios se regularán sobre el monto de las prestaciones debidas. Las costas se impondrán de acuerdo a lo normado por el Código Procesal Civil y Comercial, en la Parte General, Libro I, Título II, Capítulo V, con excepción de aquellos casos en que los jubilados, pensionados, afiliados o sus causahabientes resultaren vencidos, en cuyo caso se impondrán las costas en el orden causado.

ARTÍCULO 41.- En las medidas cautelares, ya sean que éstas tramiten autónomamente, en forma incidental o dentro del proceso, los honorarios se regularán sobre el monto que se tiende a asegurar, aplicándose como base el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de la escala del artículo 25; salvo casos de controversia u oposición, en que la base se elevará al CINCUENTA POR CIENTO (50%).

ARTÍCULO 42.- Tratándose de acciones posesorias, interdictos o de división de bienes comunes, se aplicará la escala del artículo 25. El monto de los honorarios se reducirá en un VEINTE POR CIENTO (20%) atendiendo al valor de los bienes conforme a lo dispuesto en el artículo 27 si fuere exclusivamente en beneficio del patrocinado, con relación a la cuota o parte defendida.

ARTÍCULO 43.- En los juicios de alimentos y/o homologación de acuerdos celebrados en la etapa de mediación, la base del cálculo de los honorarios será el importe correspondiente a DOS (2) años de la cuota que se fijare judicialmente. En los casos de aumentos, disminución, cesación o coparticipación en los alimentos, se tomará como base la diferencia que resulte del monto de la sentencia por el término de DOS (2) años, aplicándose la escala de los incidentes.

ARTÍCULO 44.- En los procesos de desalojo se fijarán los honorarios de acuerdo con la escala del artículo 25, tomando como base el total de los alquileres del contrato. En el caso que la locación a desalojar sea comercial, tal monto se reducirá en un VEINTE POR CIENTO (20%). Si el profesional estimare inadecuado el alquiler fijado en el contrato o en caso de que éste no pudiera determinarse exactamente o se tratase de juicios de intrusión o tenencia precaria, deberá fijarse el valor locativo actualizado del inmueble, para lo cual el profesional podrá acompañar tasaciones al respecto o designar perito para que lo determine, abonando los gastos de este último quien estuviere más lejos del monto de la tasación del valor locativo establecido. Tratándose de una homologación de convenio de desocupación y su ejecución, los honorarios se regularán en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del establecido en el párrafo primero.

ARTÍCULO 45.- En el procedimiento de ejecución de sentencias recaídas en procesos de conocimiento, las regulaciones de honorarios se practicarán aplicando la mitad de la escala del artículo 25. No habiendo excepciones, los honorarios se reducirán en un DIEZ POR CIENTO (10%) del que correspondiere regular. Las actuaciones posteriores a la ejecución propiamente dicha se regularán en un CUARENTA POR CIENTO (40%) de la escala del citado artículo. En ningún caso la regulación podrá ser inferior a 10 JUS.

ARTÍCULO 46.- En el caso del gestor del artículo 48 del Código Procesal Civil y Comercial o similar, de gestión útil por los trabajos del abogado o del procurador que beneficien a terceros acreedores o embargantes que





concurrán, los honorarios que correspondan regular se incrementarán en un CUATRO POR CIENTO (4%) calculados sobre los fondos que resulten disponibles en favor de aquéllos como consecuencia de su tarea.

ARTÍCULO 47.- En las causas laborales y complementarias tramitadas ante los tribunales de trabajo se aplicarán las disposiciones arancelarias de la presente Ley, tanto en las etapas de los procedimientos contradictorios, como en las ejecuciones de resoluciones administrativas o en las que intervenga como tribunal de alzada, según corresponda. En las demandas de desalojo por restitución de inmuebles o parte de ellos, concedidos a los trabajadores en virtud de la relación de trabajo, se considerará como valor del juicio el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la última remuneración mensual normal y habitual que deba percibir según su categoría profesional por el término de DOS (2) años.

ARTÍCULO 48.- La interposición de acciones y peticiones de naturaleza administrativa seguirán las siguientes reglas:

- a) demandas contencioso-administrativas: se aplicarán los principios establecidos en los artículos 25 y 27 de la presente, si la cuestión es susceptible de apreciación pecuniaria se aplicará la escala del primero de ellos;
- b) actuaciones ante organismos de la Administración Pública, empresas del Estado, municipalidades, entes descentralizados, autárquicos, si tales procedimientos estuvieran reglados por normas especiales; en dichos casos, el profesional podrá solicitar regulación judicial de su labor, si la cuestión es susceptible de apreciación pecuniaria, aplicándose el inciso a) del presente artículo, con una reducción del CINCUENTA POR CIENTO (50%).

En los casos en que los asuntos no sean susceptibles de apreciación pecuniaria, la regulación no será inferior a 20 o 7 JUS, según se trate del ejercicio de acciones contencioso-administrativas o simples actuaciones administrativas, respectivamente.



ARTÍCULO 49.- En la liquidación de sociedad conyugal o cese de unión convivencial que se ventile por juicio sumario u ordinario, se tendrá en cuenta el valor de los bienes que la integran, y de acuerdo a la cuota parte que le fuera adjudicada por sentencia.

En este caso se aplicará la escala del artículo 25 y en el supuesto que tramitará por vía incidental, se tendrá en cuenta la pauta establecida en el artículo 51 de la ley. Si la liquidación se efectuare por convenio con acuerdo de partes y el mismo es sujeto a homologación judicial, la reducción se establece en un sesenta (60) por ciento, de la escala del artículo 25. Si el convenio es de carácter privado para ser cumplido en forma extrajudicial, los honorarios se reducirán en un setenta y cinco (75) por ciento de la misma escala, sobre el monto que se adjudica cada parte.

ARTÍCULO 50.- En los juicios de escrituración y, en general, en los procesos derivados del contrato de compraventa de inmuebles, a los efectos de la regulación, se aplicará la norma del artículo 27, inciso a), salvo que resulte un monto mayor del boleto de compraventa, en cuyo caso se aplicará este último.

ARTÍCULO 51- Los incidentes y tercerías, ya sea que éstas tramiten autónomamente o dentro de un mismo juicio o expediente, serán considerados por separado del juicio principal. Los honorarios se regularán entre el QUINCE POR CIENTO (15%) y el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de lo que correspondiere al proceso principal, no pudiendo ser inferiores a DIEZ (10) JUS.



ARTÍCULO 52.- Por la interposición de acciones de inconstitucionalidad, de amparo, de hábeas data, de hábeas corpus, en caso de que no puedan regularse de conformidad con la escala del artículo 25 o no sean susceptibles de apreciación pecuniaria, se aplicarán las normas del artículo 17, con un mínimo de 30 JUS.

ARTÍCULO 53.- En las acciones sobre derechos de incidencia colectiva con contenido patrimonial, los honorarios serán los que resulten de la aplicación del artículo 25, reducidos en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) con un mínimo de 30 JUS.

ARTÍCULO 54.- Los honorarios por diligenciamiento de exhortos u oficios contemplados en la Ley N° 22.172 serán regulados de conformidad a las siguientes pautas:

- a) si se tratare de notificaciones o actos semejantes, los honorarios no podrán ser inferiores a 2 JUS;
- b) si se solicitaren inscripciones de dominios, hijuelas, testamentos, gravámenes, secuestros, embargos, inhibiciones, inventarios, remates, desalojos, o cualquier otro acto registral, los honorarios se regularán en una escala entre DIEZ (10) y VEINTE (20) JUS. En los casos de designaciones de auxiliares de la justicia ante rogatorias u oficios provenientes de otra jurisdicción y a los efectos de poder establecer la base regulatoria de los honorarios por ante el juez oficiado, se deberá acompañar copia de la demanda, y de la reconvenición, si la hubiera;
- c) si se tratare de diligencias de prueba y se hubiera intervenido en su producción o contralor, el juez exhortado regulará los honorarios proporcionalmente a la labor desarrollada, en una escala entre QUINCE (15) y VEINTICINCO (25) JUS.



ARTÍCULO 55.- La regulación de honorarios deberá contener, bajo pena de nulidad, el monto expresado en la cantidad de JUS que éste representa a la fecha de la base regulatoria que se tuvo en cuenta. El pago será definitivo y cancelatorio únicamente si se abona la cantidad de pesos o moneda de curso legal que resulte equivalente a la cantidad de JUS contenidas en la resolución regulatoria, según su valor vigente al momento del pago.

TÍTULO IV

Del procedimiento para regular honorarios

ARTÍCULO 56.- Aun sin petición del interesado, al dictarse sentencia se regularán los honorarios respectivos de los abogados y procuradores de las partes. A los efectos de la regulación del monto se tendrán en cuenta los intereses, índices, parámetros de actualización si correspondieren, los frutos y los accesorios, que integrarán la base regulatoria según lo establecido en los artículos 26, 27 y 28.

ARTÍCULO 57.- Los profesionales, al momento de solicitar su regulación de honorarios, podrán formular su estimación, practicar liquidación de gastos y poner de manifiesto las situaciones de orden legal y económico que consideren computables. Se correrá traslado de la estimación por el término de CINCO (5) días hábiles a quienes pudieran estar obligados al pago, bastando para ello la notificación en los domicilios procesales de aquellas partes que no fueren sus Clientes; en este último caso, el Cliente del Profesional que formule una base regulatoria, deberá ser notificado en su domicilio real declarado en el proceso. La petición de regulación provisoria efectuada en la oportunidad prevista en el artículo 13 y la resolución que decreta el diferimiento de la regulación definitiva a que hace referencia el artículo 27, inciso a), provocarán la suspensión de los términos de prescripción



previstos en los artículos 2558 y 2560 del Código Civil y Comercial de la Nación, reanudándose los términos desde la notificación de la sentencia a los profesionales de cuyos honorarios hubiera sido diferida la regulación, o ésta haya sido provisoria.

ARTÍCULO 58.- Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los DIEZ (10) días de quedar firme la resolución regulatoria. Los honorarios extrajudiciales se abonarán dentro de los DIEZ (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado deberán serle notificados al domicilio real o al constituido al efecto. La acción por cobro de honorarios, regulados judicialmente, tramitará por la vía de ejecución de sentencia. En ningún caso, abonará tasa de justicia, ni estará sujeta a ningún tipo de contribución. Los honorarios deberán siempre pagarse en moneda de curso legal.

ARTÍCULO 59.- Para la determinación judicial de honorarios por trabajos extrajudiciales, si el profesional los solicitare, se tendrá en cuenta la escala del artículo 25. En ningún caso los honorarios a regularse podrán ser inferiores al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de lo que correspondería judicialmente según la pauta del presente. El profesional deberá acreditar la labor desarrollada, acompañando la prueba de la que intente valerse, acreditando la importancia de su labor y el monto en cuestión, de lo cual se notificará a la otra parte por el término de CINCO (5) días. De no mediar oposición sobre el trabajo realizado, el juez fijará sin más trámite los honorarios que correspondan; si la hubiere, la cuestión tramitará según las normas aplicables a los incidentes. Dichas actuaciones no abonarán tasa de justicia, sellado, ni impuesto alguno, por parte del profesional actuante.

ARTÍCULO 60.- Las resoluciones que regulen honorarios deberán ser notificadas a sus beneficiarios y a los obligados al pago, personalmente, por cédula, telegrama o cualquier otro medio previsto en el Código Procesal Civil y Comercial. En el caso de los obligados al pago por ser condenados en costas bastará que la notificación se practique en el domicilio procesal constituido. Serán apelables en el término de CINCO (5) días, debiendo fundarse la apelación en el acto de deducirse el recurso. En caso de apelación de honorarios, serán de aplicación las disposiciones del artículo 244 del Código Procesal Civil y Comercial. La Cámara de Apelaciones respectiva deberá resolver el recurso dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el expediente, siendo causal de mal desempeño de los jueces la contravención al plazo fijado. Los honorarios serán materia de apelación con prescindencia del monto de los mismos. En el caso que la regulación forme parte de la sentencia definitiva, en la notificación se deberá acompañar copia íntegra de la misma bajo pena de nulidad de la notificación.

ARTÍCULO 61.- Si el condenado en costas no abonare los honorarios profesionales en tiempo y forma, el profesional podrá requerir el pago a su cliente, luego de treinta (30) días corridos del incumplimiento del condenado y siempre que el Cliente esté debidamente notificado de la resolución regulatoria en su domicilio real declarado en el proceso.

ARTÍCULO 62.- A los efectos de la presente Ley, ninguna persona, sea humana o jurídica, podrá usar las denominaciones "estudio jurídico", "consultorio jurídico", "asesoría jurídica" u otras similares, sin mencionar los abogados que tuvieren a cargo su dirección. Sin perjuicio de la sanción penal que correspondiere, podrá disponerse, de oficio o a simple requerimiento de la institución que en la jurisdicción respectiva tenga a su cargo el gobierno de la matrícula, la clausura del local o una multa de SESENTA (60) JUS que





pesará solidariamente sobre los infractores, y será destinada a los fondos de dicha institución.

ARTÍCULO 63.- Modificase el artículo 31 de la Ley 4799 el que quedara redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 31.- Retiros de Fondos: Para retirar las sumas depositadas a su favor y no embargadas, el trabajador no necesitará la conformidad de los profesionales intervinientes, salvo que en el expediente se haya presentado pacto de cuota litis suscripto por el trabajador y su abogado defensor, en cuyo caso, previo al retiro de los fondos se deberá correr traslado al letrado de conformidad con lo prescripto por el artículo 11 de la Ley de Aranceles y Honorarios de los Abogados de la Provincia de Catamarca, a fin de que los mismos puedan requerir la retención de lo correspondiente a sus créditos según lo que surja del pacto de cuota litis obrante en el expediente.”

ARTÍCULO 64.- Deróguense la Ley N° 3956, sus modificatorias y todo otro dispositivo que se oponga a la presente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

VIGENCIA Y APLICACIÓN

ARTÍCULO 65.- Las disposiciones de la presente ley se aplica a todos los procesos en que, al tiempo de la promulgación no exista resolución firme regulando honorarios.

ARTÍCULO 66.- De forma.

SEGUNDO: Designar Miembro Informante a la Diputada MARIA CECILIA GUERRERO. -

FIRMANTES: Dip. Paola Fedeli Presidenta de la comisión de Legislación General – Dip. María Cecilia Guerrero- Dip. Augusto Barros - Dip. Isauro Molina – Dip. Hugo Ávila – Dip. Ramon Figueroa Castellanos. –

j.d.
a.a.
c.b.




ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

CAPÍTULO 1

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRESUNCIÓN

ARTÍCULO 1º.- Los honorarios de las/os abogadas/os y procuradores/as que por su actividad judicial o extrajudicial, respecto de asuntos que se llevaran adelante en la Provincia de Catamarca, se regularán de acuerdo con esta Ley que resulta de orden público.

ARTÍCULO 2º.- Las y los profesionales que actúen en calidad de abogadas/os para su cliente/a y hayan sido contratados/as en forma permanente, con asignación fija, mensual, o en relación de dependencia, no podrán invocar esta Ley, excepto respecto de los asuntos cuya materia fuere ajena a aquella relación o si mediare condena en costas a la parte contraria o de terceros/as ajenos/as a la relación contractual.

ARTÍCULO 3º.- La actividad profesional de las/os abogadas/os y procuradoras/es se presume de carácter oneroso, salvo en los casos en que conforme excepciones legales pudieren o debieren actuar gratuitamente. Los honorarios revisten carácter alimentario; de carácter inembargable hasta el monto del salario mínimo, vital y móvil, excepto aquellos casos de deudas alimentarias y de litis expensas.

CAPÍTULO 2

CONTRATO DE HONORARIOS Y PACTO DE CUOTA LITIS

ARTÍCULO 4º.- Las/os abogadas/os y procuradoras/es podrán pactar con sus clientes/as, en todo tipo de casos, el monto de sus honorarios sin otra sujeción que esta Ley y el Código Civil y Comercial de la Nación. Los convenios de honorarios sólo tienen efecto entre partes y sus relaciones se rigen con prescindencia de la condenación en costas que correspondiere abonar a la parte contraria o terceros/as.

ARTÍCULO 5º.- La renuncia anticipada de honorarios en cualquier estado del proceso como así también aquel acuerdo que tienda a reducir las proporciones establecidas en el arancel mínimo fijado por esta Ley, serán nulos de nulidad absoluta; excepto, cuando se tratare con ascendientes y descendientes en línea recta, cónyuge, conviviente o





hermanos/as de la/el profesional, o si se tratare de actividades pro bono u otras análogas previstas en la normativa vigente.

El/la que violare lo dispuesto en el párrafo precedente, como así también aquel/lla que pretendiere cobrar honorarios por encima de lo pactado, incurrirá en falta de ética susceptible de sanción disciplinaria por parte del Colegio de Abogados, sin perjuicio de las demás sanciones procesales o penales que correspondieren.

ARTÍCULO 6°.- Las/os abogadas/os y procuradoras/es podrán celebrar con sus clientas/es pacto de Cuota Litis, por su actividad en uno o más procesos, por todas o algunas de sus etapas o instancias, en todo tipo de casos, con sujeción a las siguientes reglas:

a) Se convendrá antes o después de iniciado el juicio, y se probará por los medios previstos por el Código Civil y Comercial de la Nación;

b) No podrá exceder del TREINTA POR CIENTO (30%) del resultado del pleito, cualquiera fuese el número de pactos celebrados e independientemente del número de profesionales intervinientes. En caso de pluralidad de pactos deberá el/la juez/a prorratar según las etapas cumplidas por los/as distintos/as profesionales.

Sólo podrá ser superior a ese porcentaje para el caso que el/la profesional tome a su cargo expresamente los gastos correspondientes a la defensa del/la cliente/a y la obligación de responder por las costas, en cuyo caso, el pacto podrá extenderse hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del resultado líquido del juicio. En caso de producirse pluralidad de pactos celebrados con posterioridad a la existencia del supuesto aquí previsto, se aplicará la regla de prorrato dispuesta ut supra, quedando liberado/a el/la profesional de su obligación de responder por las costas y podrá exigir el reintegro de los gastos ya realizados, debidamente acreditados, con más sus intereses devengados desde que fueron efectuados hasta la fecha de su restitución;

c) En los asuntos previsionales, de alimentos y con intervención de menores de edad, los honorarios del/la profesional pactado no podrán superar el VEINTE POR CIENTO (20%);

d) Los honorarios que se declaren a cargo de la parte contraria pertenecen a los/las profesionales intervinientes, sin perjuicio de lo acordado con el/la cliente/a;





- e) El pacto podrá ser presentado por el/la profesional o por el/la cliente/a en el juicio. En cualquier momento, podrán requerir su homologación judicial;
- f) Será nulo el pacto de cuota litis que no sea celebrado por abogados/as o procuradores/as inscriptos/as en el Colegio Público de Catamarca;
- g) En los asuntos laborales se aplica lo dispuesto en el Artículo 277 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 o la que en el futuro lo reemplace;
- h) La revocación del poder o patrocinio no anulará el Pacto de Cuota Litis, salvo que hubiese sido motivada por culpa del/la abogado/a o procurador/a resuelta así judicialmente, en cuyo caso conservará el derecho a la regulación judicial por las tareas realizadas;
- i) La/el profesional que hubiere celebrado Pacto de Cuota Litis puede apartarse del juicio, en cualquier momento. En tal caso quedará sin efecto, salvo convenio en contrario;
- j) El pacto de cuota litis que excediere los porcentajes fijados en este Artículo que anteceden no anula el pacto, pero se considera reducido a los aquí establecidos.

ARTÍCULO 7°.- Por revestir el Pacto de Cuota Litis un contrato que implica una cesión de derechos a favor del/la profesional, los créditos provenientes de aquel a su favor en ningún caso serán asimilados a los Honorarios Profesionales que correspondieren regular producto de la labor cumplida por el/la profesional, ni estarán sujetos al pago de tributaciones, aportes previsionales, gremiales u análogos de parte del/la profesional, que no sean los propios que correspondieren afrontar a el/la cedente en virtud de la naturaleza del crédito cedido.

ARTÍCULO 8°.- El recibo de honorarios con imputación precisa del asunto, de fecha anterior a la conclusión de la gestión profesional, se considera como pago a cuenta del que corresponda.

ARTÍCULO 9°.- Es nulo de nulidad absoluta el contrato sobre honorarios entre un/a abogado/a o procurador/a matriculado/a y otra persona que carezca de dichos títulos expedidos por autoridad competente. Esta prohibición en modo alguno limitará la facultad del/la Profesional de ceder sus honorarios una vez generado su derecho a exigirlos y/o percibirlos por las tareas realizadas.

ARTÍCULO 10.- En caso de que se demanden honorarios convenidos provenientes de la labor profesional, se procederá a preparar la vía





ejecutiva a tenor de lo dispuesto por el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, acompañando al efecto la documentación que acredite la labor profesional y el convenio suscripto por el/la obligado/a. La actuación judicial prevista en el primer párrafo no devengará tasa judicial, sellado, ni impuesto alguno en virtud de la naturaleza alimentaria de los honorarios.

TÍTULO II

NATURALEZA JURÍDICA Y MODALIDADES DEL PAGO DE HONORARIOS

CAPÍTULO 1

OBLIGACIÓN DEL PAGO DEL HONORARIO

ARTÍCULO 11.- Los honorarios son la retribución del trabajo profesional del/la abogado/a o procurador/a matriculado/a. Ningún asunto que haya demandado actividad profesional judicial o extrajudicial, podrá considerarse concluida sin previo pago de los honorarios.

No se ordenarán levantamiento de embargos, inhibiciones o cualquier otra medida cautelar, ni se hará entrega de fondos o valores depositados, ni se realizarán inscripciones de ningún tipo, o cualquier otra gestión que fuere el objeto del pleito, hasta tanto no se hayan cancelado los mismos o se contare con la conformidad expresa o el silencio del/la profesional cuyo crédito se pretende resguardar notificado fehacientemente al efecto en el domicilio constituido en el expediente.

Se deberá también dar cumplimiento a las normativas previsionales y de seguridad social para abogados/as y procuradores/as, vigentes en la Provincia.

Cuando se hubieren realizado tareas profesionales por ante tribunales administrativos, dichos organismos deberán exigir la constancia de pago de los honorarios o la conformidad expresa o el silencio del/la profesional notificado de conformidad con el párrafo precedente.

En caso de urgencia, bastará acreditar que se ha afianzado su pago con garantía real y notificada en forma fehaciente a el/la profesional interesado/a.

Es obligación de el/la magistrado/a interviniente velar por el fiel cumplimiento de la presente norma y su omisión constituye falta grave.

El convenio que pusiere fin al proceso judicial no será oponible a las/los profesionales cuando este fuere realizado en perjuicio manifiesto de aquellas/os que no hubieren participado en la concertación del mismo.

Las/los juezas/ces no podrán devolver exhortos u oficios entre juezas/ces o tribunales de distinta jurisdicción, sin previa citación de las/los letradas/os y si el pago de sus honorarios no ha sido acreditado



[Firmas manuscritas]



en autos, a menos que el/la interesado/a expresase su conformidad, o que se afianzara su pago con garantía real suficiente.

ARTÍCULO 12.- La obligación de pagar honorarios por trabajo profesional pesa solidariamente sobre los/as condenados/as en costas u obligados/as al pago, pudiendo el/la profesional exigir y perseguir el pago total o parcial, a su elección, de todos/as o de cualquiera de ellos/as.

ARTÍCULO 13.- Si un/a profesional se aparta de un proceso o gestión antes de su conclusión normal, puede solicitar regulación provisoria de honorarios, los que se fijarán en el mínimo que le hubiere podido corresponder conforme a las actuaciones cumplidas. También podrá pedir regulación de honorarios definitiva, si la causa estuviere sin tramitación por más de UN (1) año por causas ajenas a su voluntad. El pago de los honorarios regulados estará a cargo de la parte a quien el/la peticionario/a representó o patrocinó, la que, en su caso, tendrá, oportunamente, facultad de repetir de conformidad con el resultado sobre las costas.

CAPÍTULO 2

PRINCIPIOS GENERALES SOBRE HONORARIOS

ARTÍCULO 14.- A los fines regulatorios no se practicarán diferenciaciones entre el/la Profesional que actuare como Apoderado/a del/la que actuare como Patrocinante Letrado/a de la Parte Litigante, salvo en el supuesto del Artículo siguiente cuando el/la Apoderado/a que ya asumió una representación procesal bajo tal carácter y se haga Patrocinar en el mismo proceso por otro/a abogado/a. La/el abogado/a o procurador en causa propia podrá cobrar sus honorarios y gastos si su contraria resultare condenada en costas.

ARTÍCULO 15.- En caso de que en el juicio intervenga más de un/a abogado/a o procurador/a por una misma parte se considerará a los efectos arancelarios como un solo patrocinio o representación y se regularán los honorarios individualmente en proporción a la tarea cumplida por cada uno/a. Si el/la abogado/a que ya asumió una representación como Apoderado/a y asimismo se hiciera patrocinar por otro/a abogado/a, los honorarios se regularán considerando a el/la patrocinado/a como procurador/a y a el/la patrocinante como abogado/a.

ARTÍCULO 16.- La regulación judicial de honorarios profesionales deberá fundarse claramente, describiendo las tareas realizadas por la/el profesional, con expresa discriminación tanto de los montos como porcentuales utilizados y practicarse con citación de la disposición legal aplicada bajo pena de nulidad. La mera mención del articulado de esta Ley no será considerada fundamento válido suficiente, siendo tal falencia causal de nulidad de la resolución. El/la profesional, al momento de solicitar regulación de honorarios, podrá clasificar sus tareas con arreglo a lo dispuesto en la presente Ley, debiendo el/la





juez/a tener especial atención a la misma y en caso de discordancia de criterio deberá cumplir estrictamente con lo dispuesto en el presente Artículo. La sentencia que pone fin al pleito deberá contener la regulación de honorarios de los/as profesionales intervinientes.

ARTÍCULO 17.- Para regular los honorarios de los/as profesionales intervinientes se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) El monto del asunto, si fuera susceptible de apreciación pecuniaria;
- b) El valor, motivo, extensión y calidad jurídica de la labor desarrollada;
- c) La complejidad y novedad de la cuestión planteada;
- d) La responsabilidad que de las particularidades del caso pudiera haberse derivado para el/la profesional;
- e) El resultado obtenido;
- f) La probable trascendencia de la resolución a que se llegare, para futuros casos;
- g) La trascendencia económica y moral que para el/la interesado/a revista la cuestión en debate.

En ningún caso podrán los/as jueces/zas apartarse de los mínimos establecidos en la presente Ley, los cuales revisten carácter de orden público.

ARTÍCULO 18.- En los casos de cesación del patrocinio o representación, el/la profesional otrora actuante podrá desenvolverse como parte o peticionario/a en lo atinente a la protección y determinación de sus derechos referentes a los honorarios que le correspondieren por las tareas desempeñadas, si no la hubiere solicitado; a la regulación adicional a la que tenga derecho de acuerdo al resultado del pleito; o a la ejecución del pacto celebrado con su cliente/a en los términos de lo establecido en los Artículos 4°, 5° y 6° de la presente Ley.

ARTÍCULO 19.- Los/as que sin ser condenados/as en costas abonaren honorarios profesionales, serán subrogantes legales del crédito respectivo. Podrán repetir de quien corresponda la cantidad abonada, por las mismas vías y con el mismo sistema fijado para las/los profesionales en la presente Ley.

TÍTULO III

REGULACIÓN DE HONORARIOS A LOS/AS PROFESIONALES

CAPÍTULO 1

OBLIGACIÓN DE REGULAR

ARTÍCULO 20.- Los/as Magistrados/as obligatoriamente -sin excepción alguna- deben regular honorarios, fijando los porcentuales





correspondientes de acuerdo a lo reglado en esta Ley, en toda resolución interlocutoria o definitiva que dicten; ello si existiere base económica a la cual referirse. A dichos fines, en la misma acción regulatoria, corresponderá siempre a los/as Magistrados/as proceder de oficio a la actualización de base regulatoria firme conforme las resultas de la controversia en aquellas causas donde existieren rubros económicos definidos.

En caso de tratarse de cuestiones donde no existiere una base económica deberá estarse a los mínimos establecidos.

ARTÍCULO 21.- Provisoriedad de la regulación. Toda regulación es siempre provisoria y a cuenta de lo que pudiere corresponder, hasta que fuere determinada concluyentemente la base regulatoria actualizada del proceso. Dicha regulación provisoria, firme que se encontrare, es susceptible de ser ejecutada para su cobro. Cuando la regulación sea definitiva, el resolutorio debe consignar tal carácter.

CAPÍTULO 2

HONORARIOS MÍNIMOS ARANCELARIOS

ARTÍCULO 22.- Institúyese el JUS como Unidad de Honorario Profesional de Abogados/as y Procuradores/as que representa el UNO Y MEDIO POR CIENTO (1,5%) de la remuneración total bruta asignada al cargo de Juez/a Letrado/a de Primera Instancia con diez (10) años de antigüedad de la Provincia de Catamarca, entendiéndose por tal la suma de todos los rubros, sea cual fuere su denominación. La Secretaría Contable de la Corte de Justicia Informará a los organismos judiciales y al Colegio de Abogados el valor del "JUS", cada vez que se introduzcan variaciones en el haber testigo consignado ut supra, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO 23.- Sin perjuicio del sistema porcentual establecido en las disposiciones siguientes, los honorarios mínimos que correspondan percibir a los/as abogados/as y procuradores/as por su actividad profesional resultarán de la cantidad de JUS que se detallan en las siguientes tablas:

a) Honorarios mínimos en asuntos judiciales no susceptibles de apreciación pecuniaria:

- 1.- Procesos de conocimiento 20 JUS;
- 2.- Procesos de ejecución y voluntarios 10 JUS;
- 3.- Acciones de Amparo, Medidas Autosatisfactivas, Habeas Data 30 JUS;
- 4.- Procesos ejecutivos cuando el monto de la demanda no supere el equivalente a 5 JUS, el honorario mínimo será del 60% del mínimo para este tipo de procesos;
- 5.- Información sumaria, 7 Jus;





6.-Trámite administrativo ante la autoridad de aplicación, 7 JUS.

b) Honorarios mínimos según tipo de juicio:

I.- PROCESOS DE FAMILIA

- 1.- Divorcio 20 JUS;
- 2.- Nulidad de matrimonio 30 JUS;
- 3.- Procesos de violencia familiar 10 JUS;
- 4.- Medidas cautelares, autosatisfactivas y urgentes, guarda, reintegro y similares, 15 JUS;
- 5.- Procesos en los que se debatan derechos de familia y no tengan especial regulación, 15 JUS;
- 6.- Reclamación e impugnación de Filiación; petición de Estado, 20 JUS;
- 7.- Procesos en los que se debata las técnicas y procedimientos de reproducción medicamente asistidas u otro medio de fecundación, 20 JUS;
- 8.- Suspensión, pérdida o rehabilitación de la responsabilidad parental, 20 JUS;
- 9.- Acción sobre efectos del divorcio y responsabilidad parental 40 JUS;
- 10.- Alimentos y litis expensas 15 JUS;
- 11.- Cuidado personal y régimen de visitas, 12 JUS;
- 12.- Adopción y guardas con fines de adopción, 25 JUS;
- 13.-Tutela y curatela no contradictoria, 25 JUS;
- 14.- Tutela y curatela contradictoria, 40 JUS;
- 15.- Restricciones a la capacidad e inhabilitación no contradictoria, 25 JUS;
- 16.- Restricciones a la capacidad e inhabilitación contradictoria, 40 JUS;
- 17.- Ausencia con presunción de fallecimiento, 40 JUS y Ausencias simples 20 JUS;
- 18.- Internaciones no contradictorias, 15 JUS;
- 19.- Internaciones contradictorias, 30 JUS;
- 20.- Inscripciones de nacimientos, nombres, estado civil y sus registraciones, 15 JUS;
- 21.- Autorizaciones para disponer, gravar y adquirir bienes de incapaces, 15 JUS.

II. ACTUACION ANTE LA JUSTICIA PENAL O CONTRAVENCIONAL:

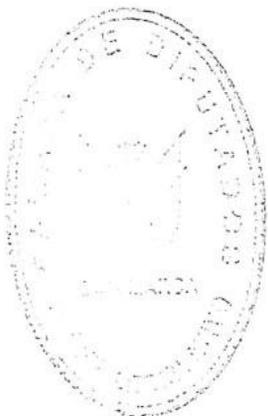




- 1.- Presentación de denuncias penales con firma del letrado 10 JUS, sin firma del Letrado 3 JUS;
- 2.- Pedido de recupero de libertad, control jurisdiccional o de cesación de la prisión preventiva, audiencia de control de detención o medidas de coerción 10 JUS, cuando son concedidas 15 JUS;
- 3.- Habeas Corpus, 20 JUS, con resolución favorable 30 JUS;
- 4.- Defensas penales:
 - a) Durante la Investigación penal preparatoria 20 JUS, con sobreseimiento 30 JUS;
 - b) Durante el Juicio Correccional, Criminal o Delito de Acción Privada (Querrela) 20 JUS, con absolución 30 JUS;
 - c) En Juicio Abreviado 30 JUS;
 - d) En procesos contravencionales o por faltas administrativas 10 JUS, con prueba producida 15 JUS, resolución favorable 20 JUS;
- 5.- Pedido y audiencia de suspensión de juicio a prueba 10 JUS, resolución favorable 20 JUS;
- 6.- Actuación del particular damnificado como querellante particular:
 - a) Durante la Investigación penal preparatoria 20 JUS, con pedido de elevación a juicio 30 JUS;
 - b) Durante el Juicio Correccional o Criminal 20 JUS, con obtención de condena 30 JUS;
- 7.- La acción indemnizatoria que se promoviere en el proceso penal, 20 JUS, si se hiciere lugar a la demanda 30 JUS;
- 8.- Procesos por Delito de Acción Privada 20 JUS, con conciliación, retractación o condena 30 JUS;
- 9.- En los recursos de reposición, apelación o en las excepciones e incidentes deducidos durante la Investigación Penal Preparatoria, la regulación no podrá ser inferior a 10 JUS. En los Recursos de Casación, Extraordinario, Revisión o Inconstitucionalidad la regulación no podrá ser inferior a 20 JUS.

III. HONORARIOS MÍNIMOS POR LA LABOR EXTRAJUDICIAL:

- 1.- Consultas verbales 1 JUS;
- 2.- Consultas con informe por escrito 3 JUS;





- 3.- Redacción de Cartas Documento, Telegramas u otro medio de comunicación fehaciente 2 JUS;
- 4.- Estudio o información de actuaciones judiciales o administrativas 4 JUS;
- 5.- Asistencia y asesoramiento del cliente en la realización de actos jurídicos 3,5 JUS;
- 6.- Redacción de contratos de locación: del 3% al 5% del valor del contrato, con un mínimo de 6 JUS;
- 7.- Redacción de boleto de compra venta: del 3% al 5% del valor del mismo, con un mínimo de 10 JUS;
- 8.- Redacción de contrato o estatuto de sociedades comerciales, asociaciones o fundaciones y constitución de personas jurídicas en general: del 3% al 5% del capital social, con un mínimo de 20 JUS;
- 9.- Redacción de otros contratos no comprendidos en los incisos anteriores: del 3% al 5% del valor de los mismos, con un mínimo de 6 JUS;
- 10.- Arreglo extrajudicial: mínimo del 50% de las escalas fijadas para los mismos, con un mínimo de 10 JUS;
- 11.- Asistencia a una audiencia de mediación o conciliación 5 JUS;
- 12.- Redacción de Testamento el 3% del valor de los bienes, con un mínimo de 15 JUS.

CAPÍTULO 3

FORMA DE REGULAR LOS HONORARIOS PROFESIONALES POR PROCURACIÓN

ARTÍCULO 24.- Los honorarios de los/as procuradores/as se fijarán en un CUARENTA POR CIENTO (40%) de los que por esta Ley corresponda fijar a los/as abogados/as patrocinantes. De no haber intervenido en la totalidad de los actos procesales, su regulación se ajustará a la labor efectivamente realizada. Si el/la abogado/a actuare en carácter de Apoderado/a o como Patrocinante Letrado/a de la parte, y asimismo realizare tareas de Procurador/a percibirá la asignación total que hubiere correspondido a ambos; o sea, se regularan para el/la Apoderado/a o Patrocinante Letrado/a los honorarios de conformidad a las escalas y parámetros fijados en esta Ley con más el porcentual íntegro determinado en este Artículo.

ARTÍCULO 25.- En los procesos susceptibles de apreciación pecuniaria los honorarios por la defensa de cada una de las partes serán fijados según la cuantía de los mismos (que surgiere de aplicar lo dispuesto en los Artículos 26, 27, 56, 57 y cc. para establecer la base regulatoria) de acuerdo con la siguiente escala en JUS equivalentes a los valores de la fecha de la Base:





- a) Escala 0 Hasta 30 JUS del 19% al 25%;
- b) De 31 JUS a 90 JUS del 18% al 24%;
- c) De 91 JUS a 180 JUS del 17% al 23%;
- d) De 181 JUS a 300 JUS del 16% al 22%;
- e) De 301 JUS a 900 JUS del 15% al 21%;
- f) De 901 JUS a 1500 JUS del 14% al 20%;
- g) De 1501 JUS en adelante del 13% al 19%.

En ningún caso los honorarios podrán ser inferiores a los mínimos que surgen del Artículo 23. Si hubiera litisconsorcio la regulación se hará con relación al interés de cada litisconsorte. En los procesos de jurisdicción voluntaria, a los fines de la regulación, se considerará que hay UNA (1) sola parte. En todos los casos, si no existiera susceptibilidad de apreciación pecuniaria, para la regulación de honorarios se aplicarán las pautas de valoración del Artículo 17.

ARTÍCULO 26.- En los juicios por cobro de sumas de dinero, a los fines de la regulación de honorarios de los/as profesionales intervinientes, la base regulatoria será el monto de la demanda y/o reconvencción si fueren valores expresamente determinados en las mismas o, en su defecto, la liquidación que resulte de la sentencia, toda ella debidamente integrada por los intereses devengados, índices y/o parámetros de actualización que correspondieren de haber sido peticionados en aquellos actos postulatorios.

Esta mecánica regulatoria será aplicable indistintamente se admita o rechace -total o parcialmente- la demanda o reconvencción impetrada.

Los honorarios correspondientes a las pretensiones de la otra parte que hayan sido desestimadas, deberán ser regulados en forma independiente.

ARTÍCULO 27.- El monto de los procesos en caso de que existan bienes susceptibles de apreciación pecuniaria, se determinará conforme lo siguiente:

- a) Si se trata de bienes inmuebles o derechos sobre los mismos y no han sido tasados en autos, se tendrá como cuantía del asunto la valuación fiscal al momento en que se practique la liquidación incrementada en un 50%. Si no obstante ello, el/la profesional la estima inadecuada en relación al valor real, estimará el valor que le asigne, de lo que se dará traslado. En caso de oposición, el/la juez/a designará perito tasador/a. De la pericia se correrá traslado por CINCO (5) días. Si el valor que asigne el/la juez/a fuera más próximo al propuesto por el/la profesional, que el del valor fiscal o el que hubiere propuesto el obligado, las costas de la pericia serán soportadas por este/a último/a; de lo contrario, serán a cargo del/la profesional. Este procedimiento no impedirá que se dicte sentencia en el principal, difiriéndose la regulación de honorarios;





- b) Si se trata de bienes muebles y semovientes, se tomará como cuantía del asunto el valor que surja de autos, sin perjuicio de efectuarse la determinación establecida en el inciso a);
- c) Si se trata del cobro de sumas de dinero proveniente de obligaciones de tracto sucesivo se tendrá como valor del pleito el total de lo reclamado, más sus accesorios, hasta el momento del efectivo pago;
- d) Si se trata de derechos crediticios, se tomará como cuantía del asunto el valor consignado en las escrituras o documentos respectivos, deducidas las amortizaciones normales previstas en los mismos, o las extraordinarias que justifique el interesado;
- e) Si se trata de títulos de renta y acciones de entidades privadas, se tomará como cuantía del asunto el valor de cotización de la BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES; si no cotizara en bolsa, el valor que informe cualquier entidad bancaria oficial; si por esta vía fuere imposible lograr la determinación, se aplicará el procedimiento del inciso a);
- f) Si se trata de establecimientos comerciales, industriales o mineros, se valorará el activo conforme las normas de los incisos de este Artículo; se descontará el pasivo justificado por certificación contable u otro medio idóneo en caso de que no se lleve la contabilidad en legal forma, y al líquido que resulte se le sumará un DIEZ POR CIENTO (10%) que será computado como valor llave;
- g) Si se trata de dinero, crédito u obligaciones expresados en moneda extranjera o metálico, se estará al valor de plaza conforme al tipo de cambio vendedor minorista al público que establezca el Banco de la Nación Argentina; el/la profesional podrá exigir que se cancelen sus honorarios en moneda nacional de curso legal en cantidad necesaria para su cancelación o en la moneda extranjera de que se trate;
- h) Si se trata de usufructo o nuda propiedad, se determinará el valor de los bienes conforme el inciso a) de este Artículo disminuyendo en un 50% respecto del usufructo;
- i) Si se trata de uso y habitación, será valuado en el DIEZ POR CIENTO (10%) anual del valor del bien respectivo, justipreciado según las reglas del inciso a) y el resultado se multiplicará por el número de años por el que se transmite el derecho, no pudiendo exceder en ningún caso del CIEN POR CIENTO (100%) de aquél;
- j) Si se trata de bienes sujetos a agotamiento, minas, canteras y similares, se determinará el valor por el procedimiento previsto en el inciso b) del presente Artículo;





- k) Si se trata de concesiones, derechos intelectuales, marcas, patentes y privilegios, se seguirán las mismas normas del inciso b).

ARTÍCULO 28.- Será causal de nulidad de la sentencia, aquella resolución que contraviniera los parámetros fijados en el Artículo 26 y cc. a los efectos de integrar la base del juicio para regular honorarios.

ARTÍCULO 29.- En caso de allanamiento, desistimiento y transacción, antes de decretarse la apertura a prueba, los honorarios serán del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la escala del Artículo 25. En los demás casos, se aplicará el CIEN POR CIENTO (100%) de dicha escala, quedando expresamente comprendida en estos últimos supuestos a la Caducidad de Instancia del Juicio, la cual deberá ser considerada como rechazo absoluto de la demanda o reconvencción.

ARTÍCULO 30.- Los honorarios del/la profesional de la parte que perdiere el juicio, se fijarán tomando como base la escala general, conforme a las pautas establecidas en el Artículo 17, no pudiendo superar el 70% de la regulación de la vencedora en costas.

ARTÍCULO 31.- Si en la transacción o conciliación se conviniera la entrega en especie de algún reclamo, el/la profesional a los efectos de su regulación de honorarios podrá ofrecer prueba sobre el valor de mercado del objeto de la prestación y se aplicará lo dispuesto en el Artículo 24 de la presente Ley.

ARTÍCULO 32.- Si en el pleito se hubieran acumulado acciones o deducida reconvencción, se regularán por separado los honorarios que correspondan a cada una.

CAPÍTULO 4

ETAPAS PROCESALES. DIVISIÓN EN ETAPAS. PROCESOS ORDINARIOS, SUCESORIOS, CONCURSOS, PROCESOS ESPECIALES, EJECUCIÓN, PROCESOS ARBITRALES Y PENALES

ARTÍCULO 33.- Para la regulación de honorarios, los procesos, según su naturaleza, se considerarán divididos en etapas. Las etapas se dividirán del siguiente modo:

- a) La demanda y contestación en toda clase de juicios, escrito inicial en sucesiones y otros juicios semejantes, serán considerados como una tercera parte del juicio;
- b) Las actuaciones de prueba en los juicios ordinarios y especiales, y las actuaciones realizadas hasta la resolución declaratoria de herederos/as inclusive, serán consideradas como otra tercera parte;
- c) Las demás diligencias y trámites hasta la terminación del proceso en primera instancia, serán considerados como otra tercera parte del juicio. La ejecución de sentencia como los trabajos complementarios o posteriores a las etapas judiciales





enumeradas precedentemente, deberán regularse en forma independiente y como una TERCERA PARTE (1/3) de la regulación principal;

d) En los procesos arbitrales se aplicarán las pautas del Artículo 17;

e) Los procesos penales, correccionales, contravencionales y de faltas, se considerarán divididos en dos etapas. La primera comprenderá la instrucción hasta su clausura y la segunda los demás trámites hasta la Sentencia Definitiva dictada en el Debate;

f) En los juicios ejecutivos y ejecuciones especiales, se considerarán divididos en DOS (2) ETAPAS. La primera comprenderá el escrito inicial y las actuaciones hasta la sentencia; la segunda, las actuaciones posteriores hasta el cumplimiento de la sentencia definitiva. Quedarán expresamente comprendidos dentro de este esquema los juicios por cobro de honorarios profesionales a los cuales se le aplicarán las pautas contenidas en el Artículo 38;

g) Los incidentes se dividirán en DOS (2) etapas; la primera se compone del planteo que lo origine y el ofrecimiento de prueba, sea verbal o escrito, y la segunda, del desarrollo y producción de prueba y demás diligencias hasta su conclusión;

h) En los procesos sumarios, sumarísimos y de expropiación se considera una etapa la demanda, reconvencción y sus contestaciones y como otra etapa actuaciones de prueba y tramites hasta el dictado de sentencia;

i) En los procesos de familia en los que corresponda la tramitación de la etapa previa, la labor cumplida deberá ser considerada como una etapa del proceso, aplicándose en lo demás la clasificación de los procesos indicados en el punto h.

ARTÍCULO 34.- Por las actuaciones correspondientes a la segunda o ulterior instancia, se regularán en cada una de ellas del treinta por ciento (30%) al cuarenta por ciento (40%) de la cantidad que se fije para honorarios en primera instancia.

Si la sentencia recurrida fuera revocada o modificada, el tribunal de alzada deberá adecuar de oficio las regulaciones por los trabajos de primera instancia, teniendo en cuenta el nuevo resultado del pleito y regulará seguidamente los honorarios que correspondan por las tareas cumplidas en la alzada. Si la sentencia recurrida fuera revocada en todas sus partes en favor del recurrente, el honorario de su letrado/a se fijará directamente en el cuarenta por ciento (40%) de los correspondientes a primera instancia; idéntico recaudo procederá para el/la letrado/a de la parte no recurrente cuando la sentencia impugnada sea confirmada en todas sus partes.





Para regular los honorarios de los/as letrados/as de la parte vencida será de aplicación el tope porcentual dispuesto por el Artículo 30.

En los recursos de queja promovidos en la instancia ordinaria se fijarán un mínimo de 10 JUS; y en los recursos promovidos ante instancias ulteriores, el honorario mínimo será de 15 JUS.

ARTÍCULO 35.- La interposición y tramitación de acciones -como las de amparo, declarativas de certeza, de inconstitucionalidad, conflicto de poderes o cualquier otra con excepción de las previstas en el Artículo 48 de este ordenamiento- o de recursos -excluyéndose el de casación- que por su naturaleza, materia y competencia deban interponerse directamente ante la CORTE DE JUSTICIA, y no fueran susceptibles de apreciación económica para formar base regulatoria, dicha labor no podrá remunerarse en una cantidad inferior a TREINTA (30) JUS.

CAPÍTULO 5

FORMA DE REGULAR LAS ETAPAS

ARTÍCULO 36.- Para la regulación de los honorarios del/la administrador/a judicial o interventor/a designado/a en juicios voluntarios, contenciosos y universales, se aplicarán las siguientes escalas:

- a) Cuando los/as profesionales sean designados/as en juicios para actuar como administradores/as judiciales, interventores/as o veedores/as de personas físicas o jurídicas, de sucesiones, entes u organismos de cualquier objeto o naturaleza jurídica, se les regularán honorarios en una escala del DIEZ POR CIENTO (10%) al VEINTE POR CIENTO (20%) sobre el monto total de los ingresos brutos habidos durante su desempeño o el valor de los bienes administrados, el que fuere mayor;
- b) Cuando los/as profesionales sean designados/as en juicios para actuar como interventores recaudadores, sus honorarios serán regulados en una escala del DIEZ POR CIENTO (10%) al VEINTE POR CIENTO (20%), calculados sobre la recaudación efectuada;
- c) Las funciones de liquidadores judiciales para los mismos casos que los citados para los administradores, serán remuneradas en una escala del DIEZ POR CIENTO (10%) al VEINTE POR CIENTO (20%), aplicada sobre el monto de los bienes liquidados;
- d) Las funciones de árbitros/as, mediadores/as o amigables componedores/as o la de realización de pericias arbitrales, serán remuneradas en una escala del DIEZ POR CIENTO (10%) al VEINTE POR CIENTO (20%) sobre el monto del litigio;

En las actividades regladas en este Artículo, si la tarea del/la profesional requiere de atención diaria o implica un gasto diario y necesario, de monto fijo y carácter permanente, podrá solicitar que se le





fije un monto retributivo de estos desembolsos, el que será deducido de la recaudación diaria de la actividad objeto de su tarea. Las bases regulatorias se encontrarán expresadas a valores de la fecha de la resolución regulatoria conforme las pautas del Artículo 25 y concordantes.

ARTÍCULO 37.- En las causas penales, a los efectos de las regulaciones, deberá tenerse en cuenta:

- a) Las reglas generales del Artículo 17;
- b) Cuando exista base económica en el proceso, ya sea por el daño causado por el delito, por el ejercicio de la acción resarcitoria o querrela, por la condena pecuniaria que impongan los Tribunales conforme al Artículo 29 y concordantes del Código Penal, o por cualquier otra causa, se practicará la regulación por la defensa o patrocinio del actor civil o la víctima, como si se tratase de un proceso de conocimiento en primera instancia, de acuerdo a la base del Artículo 25 de esta Ley;
- c) La naturaleza del caso y la pena aplicable por el delito materia del proceso;
- d) La influencia que la sentencia tenga o pueda tener por si o con relación al derecho de las partes ulteriormente;
- e) La actuación profesional en las diligencias probatorias, así como la importancia, calidad y complejidad de las pruebas ofrecidas o producidas;
- f) Cuando se carezca de base el Tribunal deberá estimarla, a cuyo efecto se tendrá en cuenta el daño causado por el delito o el daño evitado que la imputación hubiera podido traer aparejada, a los fines de la regulación;
- g) La acción indemnizatoria que se promoviese en el proceso penal se regulará como si se tratara de un proceso ordinario en sede civil;
- h) Los honorarios regulados a un mismo profesional por su actuación en la defensa penal y civil, cuando ambas se ejercitan en sede penal, no podrán superar el treinta por ciento (30%) de la base regulatoria, por ambas regulaciones;
- i) En materia de recursos rigen los arts. 34 y 35 de la presente Ley.

ARTÍCULO 38.- En los juicios ejecutivos y ejecuciones especiales, por lo actuado desde su iniciación hasta el cumplimiento de la sentencia, los honorarios del/la abogado/a o procurador/a serán calculados de acuerdo a la escala del Artículo 25. No habiendo excepciones, los honorarios se reducirán en un DIEZ POR CIENTO (10%) del que correspondiere regular.

ARTÍCULO 39.- En el proceso sucesorio, si un/a (1) solo/a abogado/a patrocina o representa a todos/as los herederos/as o interesados/as, sus





honorarios se regularán sobre el valor del patrimonio que se transmite, inclusive los gananciales, teniendo en cuenta la escala establecida en el Artículo 25 y las etapas cumplidas. También integrarán la base regulatoria los bienes existentes en otras jurisdicciones, dentro del país. En el caso de tramitarse más de UNA (1) sucesión en un mismo proceso, el monto será el del patrimonio transmitido en cada una de ellas. Para establecer el valor de los bienes se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Artículo 27. Si constare en el expediente un valor por tasación, estimación o venta superior a la valuación fiscal, o la manifestación establecida en el inciso a) del Artículo 27 de la presente Ley, dicho valor será el considerado a los efectos de la regulación. En caso de que intervengan varios/as abogados/as, se regularán los honorarios clasificándose los trabajos, las etapas del juicio, debiendo determinar la regulación el carácter de común a cargo de la masa o particular a cargo del/la interesado/a. Los honorarios del/la abogado/a o abogados/as partidores/as en conjunto, se fijarán sobre el valor del haber a dividirse, aplicando una escala del DOS POR CIENTO (2%) al TRES POR CIENTO (3%) del total.

ARTÍCULO 40.- En las causas de seguridad social los honorarios se regularán sobre el monto de las prestaciones debidas. Las costas se impondrán de acuerdo a lo normado por el Código Procesal Civil y Comercial, en la Parte General, Libro I, Título II, Capítulo V, con excepción de aquellos casos en que los/as jubilados/as, pensionados/as, afiliados/as o sus causahabientes resultaren vencidos/as, en cuyo caso se impondrán las costas en el orden causado.

ARTÍCULO 41.- En las medidas cautelares, ya sean que éstas tramiten autónomamente, en forma incidental o dentro del proceso, los honorarios se regularán sobre el monto que se tiende a asegurar, aplicándose como base el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de la escala del Artículo 25; salvo casos de controversia u oposición, en que la base se elevará al CINCUENTA POR CIENTO (50%).

ARTÍCULO 42.- Tratándose de acciones posesorias, interdictos o de división de bienes comunes, se aplicará la escala del Artículo 25. El monto de los honorarios se reducirá en un VEINTE POR CIENTO (20%) atendiendo al valor de los bienes conforme a lo dispuesto en el Artículo 27 si fuere exclusivamente en beneficio del/la patrocinado/a , con relación a la cuota o parte defendida.

ARTÍCULO 43.- En los juicios de alimentos y/u homologación de acuerdos celebrados en la etapa de mediación, la base del cálculo de los honorarios será el importe correspondiente a DOS (2) años de la cuota que se fijare judicialmente. En los casos de aumentos, disminución, cesación o coparticipación en los alimentos, se tomará como base la diferencia que resulte del monto de la sentencia por el término de DOS (2) años, aplicándose la escala de los incidentes.

ARTÍCULO 44.- En los procesos de desalojo se fijarán los honorarios de acuerdo con la escala del Artículo 25, tomando como base el total de





los alquileres del contrato. En el caso que la locación a desalojar sea comercial, tal monto se reducirá en un VEINTE POR CIENTO (20%).

Si el/la profesional estimare inadecuado el alquiler fijado en el contrato o en caso de que éste no pudiera determinarse exactamente o se tratase de juicios de intrusión o tenencia precaria, deberá fijarse el valor locativo actualizado del inmueble, para lo cual el/la profesional podrá acompañar tasaciones al respecto o designar perito para que lo determine, abonando los gastos de este último quien estuviere más lejos del monto de la tasación del valor locativo establecido.

Tratándose de una homologación de convenio de desocupación y su ejecución, los honorarios se regularán en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del establecido en el párrafo primero.

ARTÍCULO 45.- En el procedimiento de ejecución de sentencias recaídas en procesos de conocimiento, las regulaciones de honorarios se practicarán aplicando la mitad de la escala del Artículo 25. No habiendo excepciones, los honorarios se reducirán en un DIEZ POR CIENTO (10%) del que correspondiere regular. Las actuaciones posteriores a la ejecución propiamente dicha se regularán en un CUARENTA POR CIENTO (40%) de la escala del citado Artículo. En ningún caso la regulación podrá ser inferior a 10 JUS.

ARTÍCULO 46.- En el caso del/la gestor/a del Artículo 48 del Código Procesal Civil y Comercial o similar, de gestión útil por los trabajos del/la abogado/a o del/la procurador/a que beneficien a terceros/as acreedores/as o embargantes que concurren, los honorarios que correspondan regular se incrementarán en un CUATRO POR CIENTO (4%) calculados sobre los fondos que resulten disponibles en favor de aquéllos/as como consecuencia de su tarea.

ARTÍCULO 47.- En las causas laborales y complementarias tramitadas ante los tribunales de trabajo se aplicarán las disposiciones arancelarias de la presente Ley, tanto en las etapas de los procedimientos contradictorios, como en las ejecuciones de resoluciones administrativas o en las que intervenga como tribunal de alzada, según corresponda. En las demandas de desalojo por restitución de inmuebles o parte de ellos, concedidos a los/las trabajadores/as en virtud de la relación de trabajo, se considerará como valor del juicio el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la última remuneración mensual, normal y habitual que deba percibir según su categoría profesional por el término de DOS (2) años.

ARTÍCULO 48.- La interposición de acciones y peticiones de naturaleza administrativa seguirán las siguientes reglas:

- a) Demandas contencioso-administrativas, se aplicarán los principios establecidos en los Artículos 25 y 27 de la presente, si la cuestión es susceptible de apreciación pecuniaria se aplicará la escala del primero de ellos;





b) Actuaciones ante organismos de la Administración Pública, empresas del Estado, municipalidades, entes descentralizados, autárquicos, si tales procedimientos estuvieran reglados por normas especiales; en dichos casos, el/la profesional podrá solicitar regulación judicial de su labor, si la cuestión es susceptible de apreciación pecuniaria, aplicándose el inciso a) del presente Artículo, con una reducción del CINCUENTA POR CIENTO (50%).

En los casos en que los asuntos no sean susceptibles de apreciación pecuniaria, la regulación no será inferior a 20 o 7 JUS, según se trate del ejercicio de acciones contencioso-administrativas o simples actuaciones administrativas, respectivamente.

ARTÍCULO 49.- En la liquidación de sociedad conyugal o cese de unión convivencial que se ventile por juicio sumario u ordinario, se tendrá en cuenta el valor de los bienes que la integran, y de acuerdo a la cuotaparte que le fuera adjudicada por sentencia.

En este caso se aplicará la escala del Artículo 25 y en el supuesto que tramitara por vía incidental, se tendrá en cuenta la pauta establecida en el Artículo 51 de la Ley. Si la liquidación se efectuare por convenio con acuerdo de partes y el mismo es sujeto a homologación judicial, la reducción se establece en un sesenta (60) por ciento, de la escala del Artículo 25. Si el convenio es de carácter privado para ser cumplido en forma extrajudicial, los honorarios se reducirán en un setenta y cinco (75) por ciento de la misma escala, sobre el monto que se adjudica cada parte.

ARTÍCULO 50.- En los juicios de escrituración y, en general, en los procesos derivados del contrato de compraventa de inmuebles, a los efectos de la regulación, se aplicará la norma del Artículo 27, inciso a), salvo que resulte un monto mayor del boleto de compraventa, en cuyo caso se aplicará este último.

ARTÍCULO 51.- Los incidentes y tercerías, ya sea que éstas tramiten autónomamente o dentro de un mismo juicio o expediente, serán considerados por separado del juicio principal. Los honorarios se regularán entre el QUINCE POR CIENTO (15%) y el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de lo que correspondiere al proceso principal, no pudiendo ser inferiores a DIEZ (10) JUS.

ARTÍCULO 52.- Por la interposición de acciones de inconstitucionalidad, de amparo, de hábeas data, de hábeas corpus, en caso de que no puedan regularse de conformidad con la escala del Artículo 25 o no sean susceptibles de apreciación pecuniaria, se aplicarán las normas del Artículo 17, con un mínimo de 30 JUS.

ARTÍCULO 53.- En las acciones sobre derechos de incidencia colectiva con contenido patrimonial, los honorarios serán los que resulten de la aplicación del Artículo 25, reducidos en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) con un mínimo de 30 JUS.





ARTÍCULO 54.- Los honorarios por diligenciamiento de exhortos u oficios contemplados en la Ley N° 22.172 serán regulados de conformidad a las siguientes pautas:

- a) Si se tratare de notificaciones o actos semejantes, los honorarios no podrán ser inferiores a 2 JUS;
- b) Si se solicitaren inscripciones de dominios, hijuelas, testamentos, gravámenes, secuestros, embargos, inhibiciones, inventarios, remates, desalojos, o cualquier otro acto registral, los honorarios se regularán en una escala entre DIEZ (10) y VEINTE (20) JUS. En los casos de designaciones de auxiliares de la justicia ante rogatorias u oficios provenientes de otra jurisdicción y a los efectos de poder establecer la base regulatoria de los honorarios por ante el/la juez/a oficiado/a, se deberá acompañar copia de la demanda, y de la reconvenición, si la hubiera;
- c) Si se tratare de diligencias de prueba y se hubiera intervenido en su producción o contralor, el/la juez/a exhortado/a regulará los honorarios proporcionalmente a la labor desarrollada, en una escala entre QUINCE (15) y VEINTICINCO (25) JUS.

ARTÍCULO 55.- La regulación de honorarios deberá contener, bajo pena de nulidad, el monto expresado en la cantidad de JUS que éste representa a la fecha de la base regulatoria que se tuvo en cuenta. El pago será definitivo y cancelatorio únicamente si se abona la cantidad de pesos o moneda de curso legal que resulte equivalente a la cantidad de JUS contenidas en la resolución regulatoria, según su valor vigente al momento del pago.

TÍTULO IV

DEL PROCEDIMIENTO PARA REGULAR HONORARIOS

ARTÍCULO 56.- Aún sin petición del/la interesado/a, al dictarse sentencia se regularán los honorarios respectivos de los/as abogados/as y procuradores/as de las partes. A los efectos de la regulación del monto se tendrán en cuenta los intereses, índices, parámetros de actualización si correspondieren, los frutos y los accesorios, que integran la base regulatoria según lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28.

ARTÍCULO 57.- Los/as profesionales, al momento de solicitar su regulación de honorarios, podrán formular su estimación, practicar liquidación de gastos y poner de manifiesto las situaciones de orden legal y económico que consideren computables. Se correrá traslado de la estimación por el término de CINCO (5) días hábiles a quienes pudieran estar obligados/as al pago, bastando para ello la notificación en los domicilios procesales de aquellas partes que no fueren sus Clientes/as; en este último caso, el/la Cliente/a del/la Profesional que formule una base regulatoria, deberá ser notificado/a en su domicilio real declarado en el proceso. La petición de regulación provisoria efectuada en la oportunidad prevista en el Artículo 13 y la resolución que decreta el diferimiento de la regulación definitiva a que hace





referencia el Artículo 27, inciso a), provocarán la suspensión de los términos de prescripción previstos en los Artículos 2558 y 2560 del Código Civil y Comercial de la Nación, reanudándose los términos desde la notificación de la sentencia a los/as profesionales de cuyos honorarios hubiera sido diferida la regulación, o ésta haya sido provisoria.

ARTÍCULO 58.- Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los DIEZ (10) días de quedar firme la resolución regulatoria. Los honorarios extrajudiciales se abonarán dentro de los DIEZ (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Los honorarios a cargo del/la mandante o patrocinado/a deberán serle notificados al domicilio real o al constituido al efecto. La acción por cobro de honorarios, regulados judicialmente, tramitará por la vía de ejecución de sentencia. En ningún caso, abonará tasa de justicia, ni estará sujeta a ningún tipo de contribución. Los honorarios deberán siempre pagarse en moneda de curso legal.

ARTÍCULO 59.- Para la determinación judicial de honorarios por trabajos extrajudiciales, si el/la profesional los solicitare, se tendrá en cuenta la escala del Artículo 25. En ningún caso los honorarios a regularse podrán ser inferiores al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de lo que correspondería judicialmente según la pauta del presente. La/el profesional deberá acreditar la labor desarrollada, acompañando la prueba de la que intente valerse, acreditando la importancia de su labor y el monto en cuestión, de lo cual se notificará a la otra parte por el término de CINCO (5) días. De no mediar oposición sobre el trabajo realizado, el/la juez/a fijará sin más trámite los honorarios que correspondan; si la hubiere, la cuestión tramitará según las normas aplicables a los incidentes. Dichas actuaciones no abonarán tasa de justicia, sellado, ni impuesto alguno, por parte del/la profesional actuante.

ARTÍCULO 60.- Las resoluciones que regulen honorarios deberán ser notificadas a sus beneficiarios/as y a los/as obligados/as al pago, personalmente, por cédula, telegrama o cualquier otro medio previsto en el Código Procesal Civil y Comercial. En el caso de los/as obligados/as al pago por ser condenados/as en costas bastará que la notificación se practique en el domicilio procesal constituido. Serán apelables en el término de CINCO (5) días, debiendo fundarse la apelación en el acto de deducirse el recurso. En caso de apelación de honorarios, serán de aplicación las disposiciones del Artículo 244 del Código Procesal Civil y Comercial. La Cámara de Apelaciones respectiva deberá resolver el recurso dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el expediente, siendo causal de mal desempeño de los/as jueces/zas la contravención al plazo fijado. Los honorarios serán materia de apelación con prescindencia del monto de los mismos. En el caso que la regulación forme parte de la sentencia definitiva, en la notificación se deberá acompañar copia íntegra de la misma bajo pena de nulidad de la notificación.





ARTÍCULO 61.- Si el/la condenado/a en costas no abonare los honorarios profesionales en tiempo y forma, el/la profesional podrá requerir el pago a su cliente/a, luego de treinta (30) días corridos del incumplimiento del/la condenado/a y siempre que el/la Cliente/a esté debidamente notificado de la resolución regulatoria en su domicilio real declarado en el proceso.

ARTÍCULO 62.- A los efectos de la presente Ley, ninguna persona, sea humana o jurídica, podrá usar las denominaciones "estudio jurídico", "consultorio jurídico", "asesoría jurídica" u otras similares, sin mencionar los/as abogados/as que tuvieren a cargo su dirección. Sin perjuicio de la sanción penal que correspondiere, podrá disponerse, de oficio o a simple requerimiento de la institución que en la jurisdicción respectiva tenga a su cargo el gobierno de la matrícula, la clausura del local o una multa de SESENTA (60) JUS que pesará solidariamente sobre los/as infractores/as, y será destinada a los fondos de dicha institución.

ARTÍCULO 63.- Modifícase el Artículo 31 de la Ley N° 4799 el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 31.- Retiros de Fondos: Para retirar las sumas depositadas a su favor y no embargadas, el/la trabajador/a no necesitará la conformidad de los/as profesionales intervinientes, salvo que en el expediente se haya presentado pacto de cuota litis suscripto por el/la trabajador/a y su abogado/a defensor/a, en cuyo caso, previo al retiro de los fondos se deberá correr traslado a el/la letrado/a de conformidad con lo prescripto por el Artículo 11 de la Ley de Aranceles y Honorarios de los Abogados de la Provincia de Catamarca, a fin de que los mismos puedan requerir la retención de lo correspondiente a sus créditos según lo que surja del pacto de cuota litis obrante en el expediente.”

ARTÍCULO 64.- Deróganse la Ley N° 3956, sus modificatorias y todo otro dispositivo que se oponga a la presente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

VIGENCIA Y APLICACIÓN

ARTÍCULO 65.- Las disposiciones de la presente Ley se aplican a todos los procesos en que, al tiempo de la promulgación no exista resolución firme regulando honorarios.

ARTÍCULO 66.- De Forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Dr. GABRIEL FERNANDO PERALTA
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS



Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



Nº de Orden: DU 108-2020

RECIBIDO: 14-07-2020

Expte. Nº 219-2020

VENCIMIENTO: 21-07-2020

DESPACHO DE COMISIÓN

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 30 días del mes de junio del año 2020, se constituye la Comisión de **NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de LEY, contenido en el Expte. Nº 219/2020, de autoría de la Diputada Provincial Verónica Elizabeth Mercado y caratulado: "CRÉASE EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y POSTVENCIÓN EN SUICIDIOS DE NIÑOS Y ADOLESCENTES".-----

---Luego de su correspondiente análisis esta comisión resuelve:

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General, del Presente Proyecto de LEY.:

SEGUNDO: En particular, introducir modificaciones a su articulado, el que queda redactado de la siguiente manera:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º- Créase el Programa de Prevención, Atención y Postvención en Suicidios de Niños y Adolescentes.

ARTÍCULO 2º- Son funciones del Programa de Prevención Atención y Postvención en Suicidios de Niños y Adolescentes:

- trabajar en la prevención, atención y postvención de los casos de suicidios en niños y adolescentes;
- diseñar campañas de difusión provincial que aborde la problemática;
- promover la capacitación de los actores vinculados al abordaje en la atención, prevención y postvención de los casos de suicidios en niños y adolescentes;
- celebrar convenios que se encuadren dentro del Programa de atención, prevención y postvención, con instituciones públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales, universidades nacionales y asociaciones de profesionales;
- mantener actualizada una nómina de instituciones públicas y privadas que aborden la temática;

CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Expte. Nº: 219/2020	Letra: A
Ente: 14.06.2020	Ma.: 13.15
Sello: /	Ma.: /
A: /	Folios: (02)
Recibido por: /	Registrado por: /

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



f) elaborar un registro de información estadística que comprenda la franja etaria de 9 a 21 años, discriminado por edad, sexo, lugar de residencia, entre otros datos significativos;

g) elaborar un protocolo de intervención que involucre a los diversos actores a nivel provincial y municipal de las áreas de Educación, Salud, Secretaria de familia y el coordinado por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 3°- Impleméntase la creación de centros especializados en la prevención, atención y postvención del suicidio en niños y adolescentes en los que funcionen articuladamente, equipos de salud y del sistema de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.

ARTÍCULO 4°- Desígnase como autoridad de aplicación al Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca, en coordinación con la Secretaría de Familia.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que estime necesarias para la ejecución de la presente Ley.

ARTÍCULO 6°- El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley en un plazo de ciento ochenta (180) días contados desde su entrada en vigencia.

ARTÍCULO 7°- De forma.-

TERCERO: Designar Miembro Informante a la Diputada **Verónica Elizabeth Mercado.-**

mc
aa
cb


VERÓNICA ELIZABETH MERCADO
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS


Dip. ALEJANDRA PONS
PRESIDENTE
COMISION NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
CAMARA DE DIPUTADOS


MARIA NATALIA PONFERRADA
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS


NATALIA VANESSA HERRERA
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS


MONICA ZALAZAR
DIPUTADA PROVINCIAL
BLOQUE FJFV


ALBERTO ALEJANDRO PÁEZ
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE UCR


ESTHER VICTORIA BARRIGONEVGO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



Nº de Orden: 310/2020
Expte Nº: 758/2020

RECIBIDO: 20/11/2020
VENCIMIENTO: 30/11/2020

DESPACHO DE COMISIÓN

--En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 16 días del mes de noviembre del año 2020, se constituye la Comisión de **LEGISLACION GENERAL** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY**, contenido en el Expte. Nº 758/2020, iniciado por los **Diputados Provinciales Juan Carlos Rojas y Juan José Denett** y caratulado: **"CRÉASE LA BRIGADA DE RESCATE E INTERVENCIÓN EN SINIESTROS (B.R.I.S.P.) EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO PENITENCIARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA"**.-----

--Luego de su correspondiente análisis y por las razones que expondrá el miembro informante, esta comisión;

RESUELVE:

PRIMERO: Aconsejar al cuerpo la Aprobación en General y en Particular del presente Proyecto de **LEY**.

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créase la Brigada de Rescate e Intervención en Siniestros (B.R.I.S.P.) en el ámbito del Servicio Penitenciario dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia o el organismo que en el futuro lo reemplace, la que se constituye con un equipo operativo especializado y funciona de forma permanente en cada unidad penitenciaria.

ARTÍCULO 2º.- La Brigada está integrada por personal idóneo, con la capacitación suficiente. La conformación de la B.R.I.S.P. requerirá de al menos cuatro (4) miembros por guardia.

ARTÍCULO 3º.- La brigada tiene la responsabilidad de control primario sobre las operaciones en caso de siniestros y sobre los elementos contra el fuego (mangueras, redes hidrantes, matafuegos, equipos estructurales y si lo hubiese equipos autónomos de respiración de aire puro, máscaras de escapes, y demás elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones).

Le corresponde la utilización de los equipos autónomos y asignación de las personas para su utilización; la elaboración de modalidades específicas a su unidad o complejo y difusión hacia agentes e internos de los planes de evacuación.

ARTÍCULO 4º.- La Brigada se relaciona de manera constante y será nexos ineludible con los cuerpos de bomberos, división de explosivos, defensa civil,



división sanidad, y demás cuerpos especiales de la provincia, con los que acordarán la intercomunicación y colaboración en los siniestros.

ARTÍCULO 5º.- La implementación de la Brigada se realiza conforme lo dispuesto en el Anexo I de la presente Ley.

ARTÍCULO 6º.- El Servicio Penitenciario debe garantizar la capacitación y formación constante de los miembros de la Brigada.

ARTÍCULO 7º.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Seguridad o el organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 8º.- De Forma.-

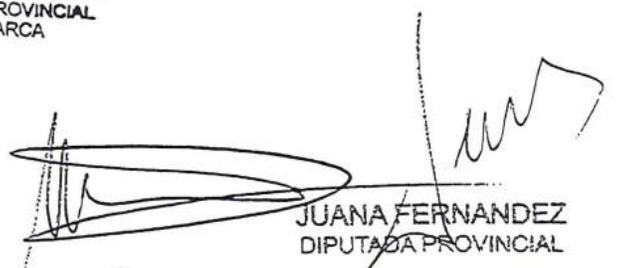
SEGUNDO: Designar miembro informante a la Diputada Provincial Paola Fedeli.-

sg.
aa.
cb.


Lic. Isidro Molina
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA




Dip. ARMANDO ZAVALETA
SECRETARIO
COMISION DE LEGISLACION GENERAL
CAMARA DE DIPUTADOS


JUANA FERNANDEZ
DIPUTADA PROVINCIAL


TINO PUENTE
Diputado Provincial
Provincia de Catamarca


Dr AUGUSTO BARROS
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA-


ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



ANEXO I

DINAMICA DE IMPLEMENTACION:

El presente requiere la implementación de (4) etapas, cada una de las cuales contemplan acciones concretas y específicas que deben desarrollarse respetando su secuencia evolutiva.

ETAPA 1: ORGANIZACIÓN DE LA BRIGADA.

Comprende las siguientes acciones:

- 1.-Toma de conciencia del personal sobre la necesidad de contar con un equipo de profesionales propios y capaces de intervenir en forma eficaz y eficiente en situaciones de incendio o cualquier tipo de siniestro, con el fin de salvar vidas.
- 2.-Selección del personal que será capacitado y que formará parte de la brigada.
- 3.-Conformación de la brigada de rescate e intervención en siniestro penitenciario.

ETAPA 2: CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE LA BRIGADA.

Esta etapa comprende:

Desarrollo de un espacio de capacitación operativa y entrenamiento de la brigada para el diseño e intervención ante situaciones de siniestro.

ETAPA 3: DISEÑO DE UN PLAN DE OPERACIONES PARA INTERVENIR ANTE SITUACIONES DE INCENDIO SINIESTRO Y SU PREVENCIÓN.

Esta etapa comprende las siguientes acciones:

- 1.-Elaboración de un plan de operaciones específicas para la unidad.
- 2.-Identificación de materiales necesarios y equipamiento para la acción.
- 3.-Diseño e instrumentación de acciones de comunicaciones interinstitucional que permitan la construcción de vínculos y acuerdos para la intervención conjunta en caso necesarios.
- 4.-Crear políticas de prevención, en caso de incendio, sismos, o atentados a la institución con materiales explosivos y ponerla en práctica.

ETAPA 4: CAPACITACIÓN DE PERSONAL PENITENCIARIO PARA LA TOMA DE CONCIENCIA Y DISTRIBUCIÓN DE ROLES Y FUNCIONES OPERATIVAS.

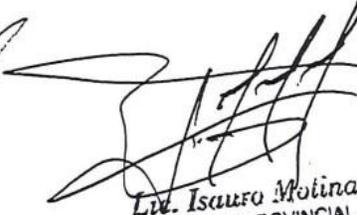
Esta etapa comprende de acciones:

- 1.-Desarrollo de espacio para capacitación para la toma de conciencia y distribución de roles entre el personal;
- 2.-Diseño y programación de planes de evacuación;
- 3.-Capacitación del personal para proceder en todos casos de siniestros ya sea naturales o artificiales;

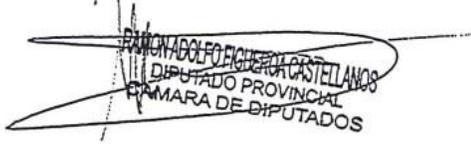


4.-Concientizar a internos mediante charlas de la causa y consecuencia de los siniestros.


Dip. ARMANDO ZAVALETA
SECRETARIO
COMISION DE LEGISLACION GENERAL
CAMARA DE DIPUTADOS


Lic. Isaura Molina
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

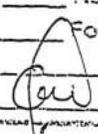


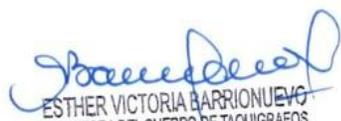

Dip. ADOLFO FIGUEROA
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS


JUANA FERNANDEZ
DIPUTADA PROVINCIAL


Dip. PABLO BUENTE
Diputado Provincial
Provincia de Catamarca


Dr. AUGUSTO BARROS
DIPUTADO PROVINCIAL
-CATAMARCA-

CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARÍA PARLAMENTARIA	
Expediente N°	758/2020 Letra:
Entró:	20/11/2020 Hs.: 12:17
Salió:	/ / Hs.:
A:	Folios: (8)
Recibido por:	
Registrado por:	


ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



Nº de Orden: 026/2021
Expte Nº 041/2021

RECIBIDO: 04/06/2021
VENCIMIENTO: 11/06/2021

DESPACHO DE COMISION

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los días 04 del mes de junio del año 2021, se constituye la Comisión de **INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y DEPORTES** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY CON MEDIA SANCION EN REVISION**, (Origen Cámara de Diputados- Diputada Provincial Paola Fedeli), contenido en el Expte. N.º 041/2021, y caratulado: "REGULACION, CONTROL, PROMOCION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE TURISMO ACTIVO EN LA PROVINCIA DE CATAMARCA". -----

---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión;

RESUELVE:

PRIMERO: Aconsejar al cuerpo Aceptar la modificación propuesta por la Cámara de Senadores de la Provincia, en el artículo 15º del presente Proyecto de LEY, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 15: Autoridad de Aplicación. Será Autoridad de Aplicación de la presente ley, el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Catamarca o el organismo que en el futuro la reemplace."

SEGUNDO: Designar miembro informante a la Diputada Provincial Natalia Ponferrada. -

FIRMANTES: Dip PONFERRADA, Natalia Presidenta de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Deportes, - Dip. HERRERA, Natalia – Dip PONS, Alejandra – Dip AREDES, Ricardo – Dip SOSA, José – Dip. MARENCO, Guillermo – Dip. MORENO, Jimena.

I.v

a.a.

c.b.

CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Expediente N° <u>041/2021</u> Letra: _____	
Entró: <u>07/06/21</u> Hs: <u>09:20</u>	
Salió: <u> / / </u> Hs: _____	
A _____	Folios: <u>(46)</u>
Recibido por: _____	
Registrado por: <u>John Carter</u>	

Paola Fedeli
ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



Nº de Orden: DU 035/2021
Expte Nº 185/2021
Nº 169/2021

RECIBIDO: 24/06/21

VENCIMIENTO: 22/06/21

DESPACHO DE COMISIÓN

—En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 08 días del mes de junio del año 2021, se constituye la Comisión de **Cultura y Educación de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca**, -con quórum legal- con el objeto de tratar los Proyectos de **DECLARACION**, contenidos en los Exptes. Nº 185/2021, de autoría del Diputado Provincial Isauro Molina, caratulado: “**DECLARASE DE INTERÉS PARLAMENTARIO Y CULTURAL EL 200 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ARQUITECTO LUIS CARAVATI**” y Nº 169/2021, de autoría del Diputado Provincial Luis Lobo Vergara, caratulado: “**DECLARAR DE INTERÉS PARLAMENTARIO, EL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE LUIS CARAVATI**” -----

—Luego de su correspondiente análisis y por las razones que expondrá el miembro informante, esta comisión;

RESUELVE:

PRIMERO: Aconsejar al cuerpo la **unificación** y Aprobación en General de sendos proyectos de **Declaración**.

SEGUNDO: En Particular, introducir modificaciones en su articulado, el cual queda redactado de la siguiente manera:

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE DECLARACIÓN

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Parlamentario y Cultural al Bicentenario del Natalicio del Arquitecto Italiano, Luis Caravati, por su invalorable aporte al patrimonio urbanístico de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTICULO 2º.- De Forma.

TERCERO: Designar Miembro Informante al **Diputado Provincial Manuel Isauro Molina**. –

FIRMANTES: Dip. Verónica Mercado Presidenta de la Comisión de Cultura y Educación – Dip. Cynthia Gambarella Secretaria de la Comisión de Cultura y Educación - Dip. Natalia Saseta – Dip Adriana Diaz – Dip. Isauro Molina.-

mc
aa
cb

CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Nº de Expediente: 185/169/21	Fecha: 24/06/21
Salida: 9:31	
Recibido por: <i>[Signature]</i>	
Registado por: <i>[Signature]</i>	

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



